

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión núm. 13

Día 17 de noviembre de 2014

Carácter ordinaria.

1ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, en el Salón de Actos de éstas Casas Capitulares, celebra sesión el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter de ordinaria y en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

1º Teniente de Alcalde, DON ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ.

2º Teniente de Alcalde, DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

3ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

4ª Teniente de Alcalde, DOÑA PALOMA MORCILLO VALLE.

5ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

6ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ.

7ª Teniente de Alcalde, DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.

8º Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

con los siguientes señores Concejales: DON ANTONIO MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ, DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE, DOÑA ANA MARÍA SERRA DÓPIDO, DOÑA MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS, DON MANUEL FUENTES DE MENDOZA y DOÑA GUADALUPE RUBIO FIGUEROLA, todos ellos, en número de quince, pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular. DON CELESTINO VEGAS JIMÉNEZ, DON MIGUEL ÁNGEL SEGOVIA ROMERO, DON JOSÉ ANTONIO PAJUELO CASADO, DOÑA RAQUEL CABRERA BOZA, DON PEDRO MIRANDA ROMERO, DOÑA ANA MARÍA RUFO MORGADO y DOÑA ISABEL FRANCO GUZMÁN, todos ellos en

número de siete, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista-Regionalistas. DON MANUEL SOSA APARICIO y DON FELIPE CABEZAS GRANADO, todos ellos en número de dos, pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Se encuentra presente la Sra. Interventora DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ ROMÁN.

Todos ellos asistidos por DON MARIO HERMIDA FERRER, Secretario General de la Corporación.

Siendo las diez horas y siete minutos se incorpora a la sesión la DOÑA AURORA VENEGAS MARÍN, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, quedando compuesto por ocho los miembros dicho grupo.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y resolución del único asunto que integra el Orden del Día, a saber:

PUNTO UNO.

165.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que fue la celebrada:

Acta nº 12 de fecha 20 de octubre de 2014. (Ordinaria).
aprobando los acuerdos que en ella consta, en la forma que aparecen redactados.

PUNTO DOS.

166.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las Resoluciones de la Alcaldía durante los siguientes meses y año con la siguiente numeración:

MES	Desde el día Hasta el día	Números: Desde el ... hasta el
Mayo 2014	29	1 al 3
Junio 2014	2 al 30	1 al 15
Julio 2014	1 al 30	1 al 10

MES	Desde el día Hasta el día	Números: Desde el ... hasta el
Agosto 2014	5 al 11	1 al 3
Septiembre 2014	2 al 30	1 al 29
Octubre 2014	1 al 31	1 al 164
Noviembre 2014	3 al 11	1 al 4

PUNTO TRES.

167.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 (DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL APARCAMIENTO “CONQUISTADORES”).**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados Informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (3) y los votos favorables del Grupo Popular (6), la continuación del expediente referenciado”.

SEGUNDO.- Informe emitido por Secretaría General (Servicio de Patrimonio-Contratación), con fecha siete de noviembre de dos mil catorce, relativo a recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal Socialista frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Badajoz de fecha 20 de octubre de 2014, por el que se acordaba delegar en el Alcalde del Ayuntamiento las facultades relativas al procedimiento de resolución del contrato de 19 de enero de 2007 de concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación del aparcamiento denominado “Conquistadores”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se ha presentado por el Grupo Municipal Socialista recurso de reposición frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de octubre de 2014, por el que se acordaba delegar en el Alcalde del Ayuntamiento las facultades relativas al procedimiento de resolución del contrato de 19 de enero de 2007 de concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación del aparcamiento denominado “Conquistadores”.

Los motivos del recurso son los siguientes:

1. Primero, sostiene el recurso que existe un error en la determinación de la normativa aplicable al procedimiento de resolución. En particular (pág. 2), entiende que no procede la aplicación del actual Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) porque su Disposición Transitoria Primera *“prescribe la inaplicación de este a los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley”*.

Con independencia de la sustancial igualdad entre la regulación contenida en el TRLCSP y la que se recoge en el Real Decreto 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), el motivo de la impugnación no puede ser acogido.

La Disposición Transitoria Primera del TRLCSP dispone que:

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

A los efectos de determinar cuál es la normativa temporalmente aplicable, es necesario disociar la materia de fondo (la concurrencia de una o varias causas de resolución y los efectos que ello tiene) y el procedimiento a través del cual se habrá (en su caso) de resolver el contrato:

a. De conformidad con la DT^a 1^a, será de aplicación el TRLCAP en lo relativo a las causas sustantivas en las que (en su caso) se sustente la resolución o los efectos de la misma, por tratarse de un contrato adjudicado antes de entrar en vigor el TRLCSP.

b. Por el contrario, el procedimiento de resolución de ese contrato se iniciará (en su caso) después de la entrada en vigor del TRCLSP. Por ello, aplicar el procedimiento del TRLCAP sería contrario a la DTª 1ª del TRCLSP, en tanto que supondrá aplicar un procedimiento regulado en la normativa anterior (y derogada) a un expediente nuevo. En la medida en que nos hallamos ante un expediente a iniciar una vez en vigor el TRCLSP, es obligado aplicar las normas de procedimiento recogidas en dicha norma.

En consecuencia, siendo de plena aplicación el procedimiento que se inicie (no el fondo material de la resolución) el TRCLSP, no hay dudas de la aplicabilidad de su artículo 51, *lex specialis* reguladora de la delegación de facultades en materia de contratación y que expresamente la admite: *Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.*

La conclusión anterior no se altera por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, como se sostiene en el recurso de reposición presentado. En particular, esta norma señala que:

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. *Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.*

Al respecto, no se cuestiona que con carácter general el TRLCSP considera que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento, pero eso no puede ser un óbice a la delegación sino que es su punto de partida. Si se tratara de una facultad propia del Alcalde no habría delegación sino ejercicio de una potestad propia. La normativa trascrita se refiere en efecto al reparto de facultades entre Pleno y Alcalde, pero no contiene ninguna previsión que impida la delegación.

2. En segundo lugar, se defiende en el recurso que la potestad para la resolución del contrato es indelegable, ya que el artículo 22.2 p) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) prohíbe la delegación de facultades que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial y el artículo 47.2 de la LBRL exige mayoría absoluta para la *Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

Tampoco puede acogerse este motivo, en tanto que la delegación de facultades no lo es para la concesión de bienes y servicios, sino para (en su caso) la resolución de un contrato existente, acto de muy diferente significación. La razón de ser el artículo 47.2 LBRL, es evitar que ningún otro órgano distinto del Pleno (como órgano decisorio máximo del Ayuntamiento) pueda comprometer con terceros bienes o servicios públicos municipales por encima de los límites señalados, decisión que se reserva en consecuencia para el Pleno.

Esta excepción al régimen ordinario de la delegación de facultades obedece a la finalidad de evitar que puedan atribuirse a un tercero bienes o servicios sin la debida fiscalización del Pleno. Ello no está presente en el caso de la resolución contractual, en la que se trata únicamente de la apreciación de la concurrencia de causas que impongan la resolución de un contrato existente y cuya consecuencia no es la cesión a terceros de bienes municipales sino su recuperación por el Ayuntamiento, en la medida en que el artículo 261.2 del TRLCAP dispone que una de las consecuencias de la resolución contractual es, precisamente, la reversión al Ayuntamiento de los bienes cedidos a ese tercero.

Por otra parte, el artículo 22.4 de la LBRL parte de un principio general que permite la delegación salvo los supuestos expresamente excluidos, configurados por lo tanto como excepciones al régimen general. Este listado exhaustivo de supuestos

excluidos de la delegación no se refiere a la resolución de contratos administrativos. No cabe por lo tanto entender que esta potestad resolutoria quede excluida del ámbito posible de la delegación. Ello supondría la aplicación extensiva de una excepción al régimen general, posibilidad frente a la que se ha pronunciado en reiteradas ocasiones la jurisprudencia.

Cabe citar al respecto, entre muchas otras, las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 22 de septiembre de 1994 (RJ 1994\7137) o la de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de 23 enero de 1996 (RJCA 1996\92) en las que se resuelve con rotundidad que *La excepción no puede ser objeto de interpretación extensiva ni analógica*.

Existe además una razón práctica que determina el carácter necesariamente delegable de la potestad de resolución del contrato. Y es que, sin esa delegación, resulta virtualmente imposible tramitar un procedimiento de resolución de un contrato de las características del analizado en el plazo legalmente marcado.

Dado que la normativa en materia de contratación pública no recoge un plazo específico para la tramitación del procedimiento de resolución contractual, el Tribunal Supremo, en sentencia –entre otras- de 2 de octubre de 2007 (RJ 2007\7035) o 13 de marzo de 2008 (RJ 2008\1379) tiene declarado que es aplicable la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante, la “LRJ-PAC”), de forma que si el procedimiento no se resuelve y notifica en un plazo de tres meses se entenderá caducado.

Para la resolución del contrato en cuestión, y tras la incoación del procedimiento es necesario cumplir los siguientes trámites:

- I. Audiencia a la Concesionaria, los avalistas y los aseguradores.
- II. Solicitud y obtención del Registrador de la Propiedad de certificación de titulares de cargas inscritas.
- III. Trámites de negociación con el prestamista, titular de una hipoteca que grava la concesión.
- IV. Informe de los servicios jurídicos municipales.
- V. Propuesta de resolución.
- VI: (En el caso, muy previsible, de por la Concesionaria o por alguna de las entidades que otorgaron la garantía definitiva) Dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura.

VII. El acuerdo de resolución contractual.

La enorme dificultad (cuando no estricta imposibilidad) de llevar a cabo todos estos trámites en el plazo de 3 meses aplicable si para la adopción de cada uno de los acuerdos fuera necesario la celebración de un Pleno confirma la necesidad de que se admita la delegación en el caso planteado”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalista, que indica lo siguiente: “bueno, pues traen ustedes aquí la desestimación del recurso potestativo de reposición que interpuso nuestro grupo frente a la decisión adoptada por ustedes y su mayoría en el pasado Pleno, de delegar en el Alcalde las competencias para resolver el contrato del Parking Conquistadores.

Si pudiésemos rebobinar, de alguna manera, la cinta temporal de nuestra vida al inicio de la Comisión que se celebró el pasado jueves en este mismo Ayuntamiento para abordar este asunto, veríamos al Sr. Astorga diciendo que esta decisión se adoptaba basándose en el informe del Secretario General de este Ayuntamiento y en otros informes jurídicos. Me imagino que el Sr. Astorga se refería a estos últimos informes, a los realizados por el bufete de abogados que el Alcalde se ha buscado, a costa de todos los pacenses, para salir de este embrollo que ustedes mismos han montado.

Y cuál es nuestra sorpresa, que cuando en la tarde de ese mismo día vemos la carpeta de Pleno relativa a este asunto, no encontramos ningún otro informe jurídico que base esta decisión o esta decisión de desestimar, más que el elaborado por el Secretario General.

El Sr. Astorga no dijo la verdad en la Comisión, al referirse al número y entidad de los informes que avalaban su propuesta de desestimación. Pero, claro, que el Sr. Astorga falte a la verdad no es noticia nueva, ni para los miembros de esta Comisión, ni para ninguno de los ciudadanos y ciudadanas de esta bendita ciudad, y al esperpento vivido este verano me remito. Pero que lo haga en una cuestión como esta, no es tan banal como lo que parece. Porque ese afán que le ha entrado al Alcalde y al equipo de gobierno, en general, por apagar la luz en este tema y quitarle los taquígrafos, que es lo que supone robarle las competencias al Pleno en este turbio asunto, desprende un hedor insoportable a kilómetros. Tarde o temprano descubriremos por qué, Sr. Alcalde, tiempo al tiempo.

De momento, ustedes, pese a nuestras advertencias expresas sobre la ilegalidad que supone este robo de competencias, fíjese bien que digo robo y no hurto, como decía

en el pasado Pleno, porque aquí ya están ejerciendo ustedes violencia e intimidación para quitarle las legítimas competencias al Pleno, han decidido tirar para adelante.

Y para ello, han echado sus cálculos, le han pedido al Sr. Secretario que elabore un informe a la carta, acorde a sus deseos de continuar en uso de esas competencias robadas y han pensado que estos del PSOE pues tienen razón, pero para cuando se den en el Juzgado, ya habrán pasado las elecciones y algunos meses más de regalo, con lo que cerremos los ojos y tiremos para adelante.

Y, claro, cuando las cosas se fuerzan y se meten con calzador, cuando hay que buscar argumentos jurídicos donde no los hay, pues, claro, pasa lo que pasa, que se nos ven las vergüenzas. Y en el informe jurídico que el Sr. Secretario les ha elaborado a la carta, las hay y gordas. Sólo le señalo tres, porque no quiero entrar en el juego este que ustedes quieren que entremos del debate jurídico y técnico para aburrir al auditorio.

De momento, y esto es sólo anecdótico, en ese informe se inventan ustedes una Disposición Transitoria de la Ley 30/92, puesto que se refieren a la Disposición Transitoria Séptima que, sencillamente, señor Secretario, señores del Partido Popular, no existe. Porque esa Ley sólo tiene tres Disposiciones Transitorias. Por lo tanto, poco puede tener siete Disposiciones Transitorias una Ley que sólo tiene tres. ¿De dónde sacan que tiene siete?, ¿lapsus calami o error por fuerce de argumento?.

En segundo lugar, se nos dice, como argumento principal para dar cabida a la delegación de competencia en el Alcalde, que el plazo para resolver este procedimiento de resolución sería de tres meses y que, claro, si es el Pleno el que tiene que intervenir, mientras que se convoca y no se convoca, se caducaría el expediente. Al margen de que ya en el Pleno pasado le dijimos, Sr. Alcalde, una fórmula mágica para facilitar la agilidad de funcionamiento y conseguir la transparencia en la participación de todos los grupos políticos en esa gestión, esa que, sospechosamente, ustedes quieren a toda costa eludir, que era que se creara una Comisión Especial de Trabajo, siguiendo el ejemplo de la que ha estado trabajando, y con buen fruto, en la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición. Pues bien, este argumento de decir que si la competencia no se le da al Alcalde se caducaría el expediente, es falso de toda falsedad, y el artículo 42.5 de la Ley 30/92 permite expresamente la suspensión del plazo legal para resolver el expediente por el tiempo necesario para cumplimentar muchos de los trámites que conlleva la resolución a llevar a cabo. Por lo tanto, la propia Ley te permite suspender los trámites y no se llegaría nunca a caducar el expediente.

En último lugar, y en cuanto al fondo de la cuestión, la tercera cuestión que ustedes introducen con calzador para desestimar nuestro recurso, nos dicen ustedes que para eludir lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la actual Ley de Contratos, que es la que establece qué competencias van al Pleno y qué competencias tiene el Alcalde, cuáles son delegables y cuáles no son delegables en función de la entidad de lo que estemos tratando, nos dicen ustedes que, claro, como aquí no se trata de comprometer ningún gasto, ni de tratar con dinero, pues lógicamente, pues nada, pues lo puede hacer el Alcalde perfectamente. Pero es que eso es falso, también, de toda falsedad, porque no se trata solamente de recibir el parking, se trata de recibir el parking a cambio de entregarle a la entidad bancaria o a quien corresponda, en este caso la entidad bancaria, una cantidad de dinero, porque el parking no se lo van a dar así como así, el Ayuntamiento tiene que depositar unas cantidades que, de momento, es el valor de la obra menos el importe de las indemnizaciones que tenemos que cobrarle al concesionario.

Por lo tanto, sí hay disposición de dinero, sí es superior a los tres millones de euros que establece la actual legislación de contratos y sí la competencia exclusiva es del Pleno y no del Alcalde, y es indelegable, y eso, ustedes, lo pasan por alto, como fuerzan el informe, pues lo pasan por alto.

Olvidan los autores de este informe que el Ayuntamiento para poder recibir lo construido tiene que desembolsar primero ese importe. ¿Les traiciona el subconsciente o están al tanto de ese teje maneje que les lleva a ustedes a querer esconder, a toda costa, este expediente, a los ojos de un Pleno.

Lo dicho, con el tiempo descubriremos qué es lo que se traen entre manos que no podemos ver el resto de los grupos políticos de esta Corporación, porque lo cierto es que, en este asunto, y le pese lo que le pese al Sr. Astorga, no cuentan ustedes con el apoyo jurídico de ese bufete de abogados que nos va a costar a todos casi un cuarto de millón de euros, que nada ha dicho a favor de esta injusta delegación, ni en el informe anterior ni ahora tampoco. Es decir, Acedo & Pombo no va comprometer su prestigio profesional para hacerle a ustedes un informe jurídico a la carta que posibilite la salvajada que ustedes quieren cometer.

Y por medio de esa suficiencia que le da saber que en cualquier caso, que cualquier paso que nosotros quisiéramos dar tendríamos que ir al Juzgado y someternos a los plazos judiciales que ello supone, pues ustedes han hecho sus cálculos y dicen, bueno, pues para cuando a ellos quieran darle la razón en el Juzgado, que nos la darían,

Sr. Astorga, ya estarían cometidas todas las fechorías que nosotros tenemos pensado cometer.

Por lo tanto, no se preocupen, daremos ese paso, lo daremos y mientras tanto, allá ustedes y sus conciencias”.

Siendo las diez horas y siete minutos se incorpora a la sesión la DOÑA AURORA VENEGAS MARÍN, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, quedando compuesto por ocho los miembros dicho grupo.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta lo siguiente: “solamente una cuestión que no me queda claro, porque es que creo que es, corríjanme, la primera vez que se trae a Pleno el rechazo a un recurso de reposición, luego, entonces, no sé qué sentido tiene tener esto en el orden del día. Me explico, Sr. Alcalde, y ahora usted me explica...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “se lo explico, cuando el acto lo toma el Pleno lo tiene que resolver el mismo Pleno, de hecho así ha pasado con los diferentes recursos que, por ejemplo, en la larga vida del parking hemos tenido. Si el órgano que toma el acuerdo es otro, a quien le corresponde rechazar ese recurso es a ese otro órgano. En este caso es un acuerdo de Pleno, y los recursos de reposición de los acuerdos de Pleno tienen que venir a Pleno, y los de Junta de Gobierno a Junta de Gobierno y los del Alcalde el propio Alcalde los resuelve, para su información”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “gracias, gracias. Pero entonces, lo que ustedes están planteando al traer esto aquí, es que el Pleno decida, efectivamente, que el recurso de reposición no se tenga en cuenta, y para eso se basan ustedes en un informe técnico que ha hecho el señor Secretario. Bueno, pues, nos sorprende el informe técnico del señor Secretario, vamos a votar en contra de que se retire este recurso”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “lo digo por aclararme, ¿en contra de que se retire este recurso?”.

Contesta el Sr. Sosa Aparicio: “estamos a favor de la iniciativa. Por lo tanto, como el recurso de reposición es para decir que no a la iniciativa, digo que nos sorprende tanto el informe del Secretario, que vamos a votar a favor de la iniciativa y en contra de que se rechace el recurso de reposición”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “vale, vale. Me parece como una broma, entiéndalo, como el Camarote de los Hermanos Marx, porque la parte contratante de la parte contratante... Al final lo que votamos es un dictamen y a eso es a lo que yo necesito saber el voto, de verdad, porque lo otro me lío. Hay un dictamen de la Comisión Informativa y sobre eso hay que poner un voto, no sobre el espíritu, no, sobre el dictamen, a favor o en contra del dictamen de la Comisión, nada más, por saberlo”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “como veo que el tema está, en alguna medida, confuso, vamos a centrar los términos del debate, y sin entrar tampoco en excesivas disquisiciones jurídicas, Sr. Pajuelo, más allá de las imprescindibles, tenemos que decir que se ha formulado un recurso de reposición por parte del Grupo Municipal Socialista, contra el dictamen de este Pleno de fecha 20 de octubre de 2014. Corríjame si me equivoco, perdón, el acuerdo de Pleno de 20 de octubre de 2014.

En ese recurso de reposición por un lado se invocaba, por parte del Grupo Municipal Socialistas, que la normativa aplicable para la resolución de este procedimiento, no era la del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público, sino la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del año 2000, y al mismo tiempo, se consideraba que se trataba de facultades indelegables del Pleno, y que por tanto, no podía existir una delegación en el Alcalde para la tramitación de este expediente de resolución o procedimiento de resolución.

Respecto del primer punto que ustedes invocan en ese recurso de reposición, como usted bien sabe, y doy por hecho que debe saberlo, Sr. Pajuelo, no obstante lo dispuesto en las disposiciones Adicional Primera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no obstante lo dispuesto y además, precisamente por lo dispuesto, hemos de distinguir aquí dos ámbitos, uno es el ámbito de aplicación del derecho sustantivo que, efectivamente, por tratarse de un contrato celebrado antes de la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, está sometido a la legislación de la Ley de Contratos Administrativos del año 2000, en cuanto a la aplicación del derecho sustantivo, pero usted sabe Sr. Pajuelo, que en cuanto al régimen procedimental, por virtud del principio de tempus regit actum, el procedimiento está sometido al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. ¿Estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo con esto?, porque ese es uno de los pronunciamientos.

De manera que las causas de resolución que se invocan en este contrato, que forman parte del derecho sustantivo, sí serán sometidas a la Ley de Contratos Administrativos del año 2000, pero el procedimiento, es decir, el cauce de resolución, se aplicará el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es por ello, que ese apartado de su recurso de reposición, entendemos que debe ser desestimado.

El segundo punto, y no voy a entrar en excesivas disquisiciones jurídicas, ustedes entienden que es una facultad indelegable del Pleno, y que por tanto, no puede realizarse una delegación de facultades en el Alcalde para la tramitación de este procedimiento. Existe un informe firmado por el Secretario General, donde detalla pormenorizadamente cuáles son los motivos, porque efectivamente la Ley de Bases establece el carácter indelegable de ciertas actuaciones, con carácter tasado y taxativo, y que por tanto no admiten una interpretación analógica, pero se entiende que esto no entraría dentro del ámbito de la concesión de bienes y servicios, porque precisamente de lo que se trata es de resolver un contrato de concesión de bienes y servicios.

Obsérvese, Sr. Pajuelo, que efectivamente esa norma tiene una razón de ser, es decir, conceder bienes y servicios en la Administración, requiere la fiscalización del máximo órgano municipal, que es el Pleno, pero aquí no estamos hablando de eso, estamos hablando de resolver, precisamente, un contrato administrativo por la concurrencia de una serie de causas, de una serie de causas tasadas en la Ley, y está sí que habría que recurrir, a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Es decir, que no es lo mismo conceder que resolver lo concedido, porque esto, de lo que se trataría, sería de recuperar, en este caso, una concesión administrativa, porque se ha faltado, digamos, al cumplimiento del contrato concesional, que fue el que le sirvió de base.

Bien, este es uno de los motivos, usted invoca qué, efectivamente, porque cuando hace alusión aquí a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/92, efectivamente, ha debido de haber un error de transcripción, pero usted sabe que esa alusión se hace en cuanto al plazo de duración de los contratos, que la Ley de Contratos, el Texto Refundido en este caso de la Ley de Contratos del Sector Público, no establece un plazo de duración de la resolución del contrato concesional, y entonces, aplicando la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es el plazo de los tres meses que puede ser suspendido por causas tasadas, también injustificadas, y ampliable a otros tres meses.

Pero no podemos pasar por algo, Sr. Pajuelo, y esto es importante decirlo, que de lo que se trata aquí, es de seguir el decurso de una serie de trámites procedimentales tasados por la Ley, y que por tanto, el control o fiscalización, es una cuestión accesorio, por el simple hecho de que son trámites que hay que cumplir legalmente. Mire, yo voy como mi equipo de gobierno y en aras a la máxima transparencia, y para que no quede la más mínima sombra de duda acerca de la transparencia con la que pretendemos llevar esto, y aquí quiero hacer un inciso, porque en anteriores Plenos se ha llegado a decir, incluso, que se iba a dar a empresas amigas, tal y cual, estamos hablando de un procedimiento de resolución, ni siquiera de liquidación, porque, como usted bien sabe, hasta que no se resuelva el contrato no se liquida posteriormente, y si a bien tiene la Corporación, el equipo de gobierno mayoritario, cuando llegue el momento, la posterior licitación de esta concesión, caso de que tuviera lugar, no está amparada por esta delegación de facultades.

Pero, mire, repito, en aras a la máxima transparencia, nosotros, como equipo de gobierno y como grupo mayoritario, señor Secretario, estamos dispuestos a admitirles a ustedes parcialmente el recurso de reposición en el único y exclusivo extremo de que tanto la incoación del expediente de resolución o del procedimiento de resolución, como la propia resolución una vez cumplidos todos los trámites, sí serán traídos a Pleno.

¿Y por qué lo hacemos?, porque entendemos, repito, en aras a esa transparencia y aunque compartimos el informe de la Secretaría General, entendemos que no queremos que haya ni la más mínima sombra de sospecha. Por tanto, la incoación del expediente de resolución será objeto de Pleno y, también, el acto final de resolución, cuando concluya todo el procedimiento. Porque entendemos que el resto de pasos son procedimentales, de obligado y tasado cumplimiento y que, por tanto, no es necesario, porque sería una locura tener que convocar un Pleno para pedir un informe, tener que convocar un Pleno para..., es decir, entendemos que eso forma parte, repito, del transcurso procedimental y, por tanto, en la incoación y la resolución en sí, si entendemos que será traído a Pleno.

De manera que, repito, y para que por el señor Secretario quede constancia, se estima parcialmente el recurso en el sentido de excluir del acuerdo de delegación las facultades para adoptar los acuerdos de incoación y terminación del procedimiento de resolución. La delegación se mantiene respecto de todos los demás actos que forman parte del expediente, por resultar imprescindible para la tramitación del expediente en plazo legalmente prevenido.

No sé si con esto, ustedes, entienden que, bueno, que esa transparencia, transparencia que, por otra parte, Sr. Pajuelo, siempre estaría salvada porque ustedes tendrá conocimiento de este expediente, como de todos los expedientes que obran en este Ayuntamiento, en el momento que ustedes lo consideren convenientes.

Pero, repito, la incoación y la conclusión del expediente, entendemos que sí será objeto de Pleno, es decir, será traída a Pleno, si es necesario convocar algún Pleno extraordinario así se hará, pero no todos los demás pasos procedimentales, porque entendemos que son absolutamente prescindible el traer aquí a Pleno, ese tipo de tramitación”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “yo le agradezco la generosidad jurídica que usted tiene hacia este Pleno, a la hora de decirnos que los pasos fundamentales que, por otra parte, no están delegados en el Alcalde, porque no formaban parte de la delegación, lo van ustedes a seguir teniendo en el Pleno.

No eran objeto de delegación, Sr. Rodolfo, ni la incoación ni la resolución”.

Manifiesta el Sr. Rodolfo Saavedra: “el punto a) y el punto k), Sr. Pajuelo, es que lo tengo aquí delante, oiga, es que esto es ya un poco...”.

Continúa el Sr. Pajuelo Casado: “¿estoy en uso de la palabra, Sr. Alcalde, o...?”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sí, si, el Sr. Rodolfo tendrá turno después para poder explicar sus posiciones”.

Continúa el Sr. Pajuelo Casado: “mire usted, dicen ustedes que en aras de una transparencia, de esa transparencia que ustedes quieren hacer gala, nos quieren, ustedes, ahora decir, que nos van a dar traslado o van a hacer que el Pleno haga el acuerdo de incoación y termine el procedimiento de conclusión. Es decir, van ustedes a abrir la cocina y después a recoger lo cocinado, pero es que nosotros lo que le estamos hablando es que no se puede delegar las facultades del Pleno en el Alcalde, para lo que es la preparación de los ingredientes y toda cuestión media e intermedia, entre el momento en que se abre la cocina y en el momento en el que se cierra.

¿Por qué quieren ustedes, dentro de ese paréntesis actuar solos?, nos lo tendrán que explicar, ¿no?. Porque verá usted, mire, dicho así parece como que ustedes están dando algo, oye, el recurso del grupo socialista, tiene determinada parte de razón, y como tiene determinada parte de razón y nos genera problemas de conciencia, pues vamos a darle una migaja. No, mire usted, Sr. Rodolfo, no es suficiente, es que, sencillamente, no es legal. ¿Y por qué no es legal?, porque en esa cocina, ¿saben lo que

van ustedes a hacer, Sr. Rodolfo?, tienen que acordar con la concesionaria pagos de cantidades, pagos de cantidades que son con cargo al erario público, porque es que sino la entidad bancaria no va a soltar la concesión, es que es así, sencillamente.

Si usted conoce la Ley de Contratos del Sector Público, que dice que para resolver, y además no solamente la Ley de Contratos del Sector Público, es que su extraordinario bufete de abogados, Acedo & Pombo, le está diciendo en el anterior informe cuáles son los pasos a seguir. Y los pasos a seguir son muy fáciles, ustedes tienen que intentar llegar a un acuerdo con la entidad bancaria, porque hay que amortizar 14 millones de euros que es la deuda que actualmente tiene el concesionario con la entidad hipotecante, ¿cierto o no cierto, Sr. Rodolfo?.

En segundo lugar, si ustedes no llegan a un acuerdo con Liberbank, que es la entidad hipotecaria, entonces ustedes tendrá que cumplir, poniendo a disposición de esta entidad, las cantidades que ustedes les tendrían que pagar al concesionario por el valor de esa obra, el VPI, así lo hace en referencia en el informe de Acedo & Pombo, VPI.

A ese VPI, es decir, al Valor de la Propiedad del Inmueble, le tienen ustedes que restar las indemnizaciones que el concesionario les tendrá que pagar a ustedes. Por lo tanto, y echando unos cálculos por encima, para que ustedes puedan recuperar ese parking, vamos a tener que pagar en torno a unos 7 millones de euros. ¿Quién los va a pagar?, ¿nosotros, o lo tienen ustedes cocinados ya?. Claro, ahí es donde nosotros queremos la luz y los taquígrafos, a mí no me sirve de nada que me diga usted que me va a dar cuando, oye, que vamos a abrir el procedimiento de resolución y lo va a traer aquí a este Pleno, pues si es solamente eso, es decir sí Bwana, abramos el procedimiento de resolución, si eso lo sabemos a todas luces, si es que la Ley te obliga.

Y luego, al final, no, no, ya hemos hecho la resolución y en estos términos, no, hombre no, ustedes, la transparencia, la voluntad de darle participación a los grupos políticos, se demuestra en eso. Vamos a meternos todos en harina, todos, todos, aquí nos tienen ustedes, se lo hemos dicho muchísimas veces. Nosotros queremos participar y queremos participar y ver, y estar al tanto de todo, porque mucho nos tememos que si o participamos, al final, esa cocina pues no sé cómo se va a cocinar. Y eso se trata, de sustraerle a muchos ciudadanos la forma en que se va a cocinar esa cuestión, una cuestión que, por lo visto, ya lleva en el caldero más de cinco años.

O sea, que de sacar pecho cero, y de decir que son ustedes generosos al darnos esa milonga cero. Por lo tanto, le ruego, recapacite, estime usted el recurso, quítele las competencias al Alcalde, consérvelas en el Pleno y creemos una Comisión y en esa

Comisión cocinamos todos, todos cocinamos, y eso es la transparencia real y absoluta en el Ayuntamiento. Lo otro son cantos de sirena”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “simplemente para su información, el acta que hemos aprobado en el punto número 1 vienen las competencias que fueron delegadas, desde la a) a la k), todas, no ninguna, desde la a) a la k), entre ellas la a) es el inicio del expediente y la k) es el dictado de la resolución que ponga fin al expediente. Es el acta que usted mismo ha aprobado hace precisamente unos minutos”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “Sr. Alcalde, aprobar el acta no significa que estemos de acuerdo con lo que ponga el acta, a ver si nos vamos aclarando”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pero sí conocer su contenido, porque como decía que no era verdad, así conoce su contenido”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “porque el debate fundamental de ese acta era que no estábamos de acuerdo en que el Pleno perdiera sus competencias y ustedes decía que se delegase en usted y nosotros diciendo que no.

Solamente una salvedad, me sorprende que el informe técnico del Sr. Secretario diga una cosa, no esté de acuerdo con el recurso de reposición argumente lo que argumente y ahora el Sr. Celestino Rodolfo le enmienda al Sr. Secretario lo que tiene que poner. Nosotros seguimos apoyando el recurso de reposición”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que señala: “Sr. Sosa, para esto están los Plenos, es decir, para cambiar, a veces, con arreglo a los criterios. Mire, yo voy a apelar a su bien sentido a veces, le repito y le insisto, porque el Sr. Pajuelo veo que es imposible, son procedimientos y son trámites tasados.

Miren ustedes, la resolución contractual tiene una serie de trámites que vienen marcados por la Ley y, por tanto, de obligado cumplimiento que no pueden ser eludidos. Porque yo le pregunto a usted, ¿qué pretende usted, que traigamos al banco aquí al Pleno para negociar el precio?, ¿entonces?. Ah, una Comisión, ¿usted no sabe eso de que cuando no sepa qué hacer con algo tráelo a una Comisión?. Esto es competencia del equipo de gobierno, es competencia, Sr. Pajuelo, del equipo de gobierno.

Ustedes lo que pretenden con esto es entorpecer el procedimiento. No, si se van a enterar, ustedes se van a enterar meridianamente porque, entre otras cosas, la negociación a la que se llegue con el banco van a ser conocedores de ello.

Ustedes lo que pretenden es entorpecer el procedimiento, Sr. Pajuelo, dígalo claramente, es entorpecer el procedimiento. ¿O hay que convocar un Pleno, por ejemplo, para pedir, qué le digo yo, para solicitar y obtener del Registrador de la Propiedad la certificación de titulares de cargas inscritas?, ¿hay que pedir un Pleno para dar audiencia a la concesionaria y a los avalistas y a los aseguradores?, ¿hay que convocar un Pleno para solicitar informe de los Servicios Jurídicos municipales?, ¿hay que convocar un Pleno para ver la propuesta de resolución?, ¿hay que convocar un Pleno para, en el supuesto de que la concesionaria o por alguna de las entidades que otorgaron la garantía definitiva se haga necesario pedir un dictamen del Consejo Consultivo?, ¿para cada uno de esos pasos hay que pedir un Pleno?. Oiga, yo apelo al sentido común, porque es que entonces tendríamos que estar pidiendo Pleno..., es que esto es una cosa completamente rocambolesca. Y todo esto hay que hacerlo en tres meses que, efectivamente, por una serie de causas tasadas, hay que ampliarlo a seis meses, pero, según ustedes, para dar todos los pasos que requiere la Ley y que son trámites tasados, había que convocar un Pleno para cada una de estas cuestiones.

Es decir, si hay que pedir certificado al Registrado ¿convocamos un Pleno que acuerde, un Pleno extraordinario, que acuerde pedir la certificación de cargas al Registrador?. ¿También para pedir informes municipales hay que convocar un Pleno?.

Bien, repito, esto, no hay más ciego que el que no quiere ver ni más sordo que el que no quiera oír. Ustedes lo que pretenden es entorpecer el procedimiento este. Y voy a decirles una cosa, cuando usted dice que llevamos cinco años en el caldero, yo quiero que esto la ciudadanía lo sepa, ustedes son conocedores, independientemente de diligencias penales que ustedes han puesto y que han sido archivadas ya en diversas ocasiones, no sé si son ustedes conocedores que en dos ocasiones, y en dos procedimientos judiciales los Tribunales nos han dado la razón. En uno de ellos, el Ayuntamiento luchaba, precisamente, porque la concesionaria pretendía cargar en las espaldas de los ciudadanos, y nunca mejor dicho, porque pretendía que las plazas de cesión de uso, pasaran de costar 13.500 a 21.000 euros, y en eso el Ayuntamiento se plantó, y el concesionario se fue al Juzgado, y al final el Juez nos ha dado la razón, porque esos 6 millones de sobrecoste que el concesionario presentaba, tendrá él que asumirlo y apechar con ello, porque lo que pretendían era que esos 6 millones los pagaran los ciudadanos que compraran las plazas en ese parking.

Y esto hay que decirlo, estos años que nosotros, nosotros siempre lo hemos dicho que nadie tenía más interés que se abriera el parking que nosotros, pero no a costa

de lo que sea. Yo no sé si ustedes hubieran transigido. Casos hay de sobrecostes de obras, monumentales, por toda nuestra geografía, me remito aquí al tranvía de Parla, que me parece que tiene un sobrecoste de noventa y tantos millones de euros. Pero aquí en este Ayuntamiento, mientras gobernemos nosotros, Sr. Pajuelo, eso no lo vamos a consentir y hemos estado pleiteando con el concesionario porque ofertó unas plazas, por virtud de la cual uno de los criterios se le adjudicó y pretendió meternos otros 6 millones de euros más, diciendo que se le reequilibrara la concesión por 6 millones de euros, y ahí nosotros nos plantamos.

Y lo que nos ha llevado a solicitar o analizar y a incoar ahora la resolución contractual es porque, evidentemente, nadie se quedaba con ese parking con pleitos pendientes por parte del concesionario, que lo que pretendía el concesionario, entre otras cosas, era, también, paralizar esta actuación e intentar presionarnos para nosotros nos viéramos obligados a tomar la decisión que fuera.

Y yo, mucho me sospecho, que por su proceder, ustedes están haciendo lo mismo, es decir, ustedes están pretendiendo dilatar el procedimiento todo lo que puedan, y no hay más, Sr. Pajuelo.

Repito, estamos en condiciones de estimar parcialmente ese recurso, en el sentido de que tanto la incoación como el acto de resolución pasen por Pleno, pero, desde luego, entendemos que es absolutamente insustancial tener que convocar Plenos extraordinarios para pedir informe al Registrado, pedir informe a los Servicios Jurídicos, pedir dictamen al Consejo Consultivo, porque, repito, son trámites de obligado cumplimiento y tasados en la Ley y que, por tanto, no tiene sentido convocar un Pleno para el impulso de esos trámites”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muy brevemente abro el tercer turno de palabra, de un minuto escaso, por favor”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que señala: “si es por corregirle un poco al Sr. Rodolfo, porque parece ser que ahora los culpables de que el parking esté cerrado es el Grupo municipal Socialista, ¿verdad?. Miren ustedes, solo les doy un detalle, ¿sabe desde cuando está desierta la subasta?, desde hace más de un año y medio. Un año y medio, esa es la agilidad que tiene el equipo de gobierno para resolver las cuestiones. Es decir, desde hace un año y medio usted en disposición de resolver y ustedes pretenden ahora decirnos, meternos prisa, y decir que ahora corre prisa esto. Vamos a ver, Sr. Rodolfo, ¿no serán las prisas que tienen ustedes por sacarlo antes de las elecciones?. Sí hombre, es que eso canta a la

vista, claro, claro, si es que si no otra cosa no hay. O sea, llevamos cinco años, miren usted, nosotros, el Grupo municipal Socialista, pero es que demás toda la ciudad, ha tenido que soportar que ustedes anunciaran antes de las elecciones del 2011 que ustedes iban a abrir ese parking; han tenido que soportar que el Sr. Celdrán les dijera que cuando viniera aquí José Tomás se abriría el parking y eso lo ha dicho en público. Se han reído ustedes a la cara, a la cara, de todos y cada uno de los pacenses, y ahora nos dicen ustedes a nosotros que nosotros estamos interfiriendo el parking, y además con mentiras, Sr. Rodolfo, mentiras. Nosotros no hemos abierto ningunas diligencias penales en el asunto del parking, mentira, y ustedes lo saben, es mentira. Nosotros nos personamos como acusación popular porque ustedes no lo hacían, y ustedes lo hicieron, ¿cuándo?, seis meses después, seis meses después. Nosotros nos personamos como acusación popular en defensa de los intereses de los pacenses, que en eso es en lo que consiste la acusación popular y ustedes tardaron seis meses en hacerlo, esa es la agilidad que tienen ustedes en el tema del parking, ese es el interés que tienen ustedes en el tema del parking, y ahora nos vienen ustedes a dar lecciones, y nos vienen a decir que en tres meses se tiene que resolver todo. Mire usted, Sr. Rodolfo, no se ría usted más de los pacenses, abra usted el procedimiento, abra usted y que lo vea todo el mundo, tenga una solución honrosa a este asunto, que ya ustedes no pueden ya decir nada en este asunto...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidentencia: “vaya cerrando, Sr. Pajuelo”.

Continúa el Sr. Pajuelo Casado: “ya no tienen palabra, que ha han demostrado que nos capaces de sacarlo adelante, ¿y se lo quieren dar al Sr. Alcalde?, es que no tiene argumentos, Sr. Rodolfo, sinceramente no hay argumentos”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala lo siguiente: “muy breve, en primer lugar agradecerle al Sr. Rodolfo que, aunque sea a veces, me vea algo de sensatez, ya es un avance.

Pero mire, Sr. Rodolfo, le voy a hacer una cuestión que ha acabado de entender...”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidente: “Sr. Martín, le ruego, por favor, que se mantenga sentado, que en el Pleno es como corresponde estar, muchas gracias”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “porque me sorprende lo siguiente, o sea, dice usted para dar el paso a) tendríamos que convocar el Pleno, para dar el paso b) tendríamos que convocar el Pleno, para dar el paso c) tendríamos que convocar el Pleno, es que es lo que establece la Ley, son competencias del Pleno, ¿cómo que no son

competencias del Pleno?, son competencias del Pleno. Y además, es que le digo algo más, si tenemos que hacer veinte Plenos extraordinarios se hacen, que para eso cobran ustedes, para dedicarle a esto el tiempo que haga falta, pero si ustedes convocan quince Plenos extraordinarios, veinte, ocho o diecisiete, los que hagan falta, que como digo, va en su sueldo el tener que asistir a esos Plenos extraordinarios, pues yo no sé cuál es el problema, pero están dando ustedes participación, que es lo que nos niegan a nosotros al ceder las competencias del Pleno al Sr. Alcalde.

Si lo que queremos es participar y ustedes lo que están es vetando la participación, no tengo más que decir, me reafirmo en lo dicho en el Pleno pasado, que no estamos de acuerdo en que las competencias del Pleno se lleven al Alcalde”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “simplemente un matiz, para que lo sepa, la obligación de venir al Pleno es de todos los concejales, tengan o no tengan liberación. Se cobra sueldo por gestionar una delegación no por venir al Pleno, esa es una obligación de todos”.

Manifiesta el Sr. Sosa Aparicio: “Sr. Alcalde, por referencia directa, nosotros íbamos a venir aunque cobramos bastante menos que cualquiera de ustedes”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pero que la obligación del Pleno no tiene nada que ver con el sueldo, que está muy resbalarlo”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que señala: “muy brevemente, yo, en fin, ya desisto de intentar convencer porque esto no tiene pase. Pero mire usted, Sr. Pajuelo, no es la fecha de la subasta. Usted dice que por qué hemos estado desde que se resolvió la subasta que no hubo licitadores ninguno, no, es que no era esa la fecha clave; la fecha clave, Sr. Pajuelo, era la resolución de los procedimientos judiciales, ¿o es que usted concurriría a una subasta por una concesión administrativa, con dos procedimientos judiciales en curso, en uno de los cuales se reclamaban seis millones de euros? ¿usted sería tan temerario? Ese fue el motivo por el cual la subasta quedó desierta, yo le aseguro a usted que después de que los procedimientos judiciales nos han dado la razón a nosotros, y hemos conseguido, repito, seis millones de euros, esto debe de saberlo la ciudad, porque además en este caso, no era dinero público del Ayuntamiento, era dinero de los ciudadanos directamente, es decir, el concesionario, voy a repetirlo otra vez, pretendió subir las plazas de cesión de uso, es decir, la venta de las plazas durante el período de la concesión, de 13.500 euros a 21.000 euros, y ahí se plantó el Ayuntamiento, y el concesionario nos llevó la Juzgado, y la Sentencia ya es firme...”

Sr. Alcalde, yo rogaría que este señor, al igual que yo me deje hablar.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sí, siga y acabe pero brevemente le he dado un minuto en este turno a todos.”

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “Sr. Pajuelo, seis millones de euros, seis millones, ustedes pueden darle, pero vamos a ver, ¿qué credibilidad va a tener usted Sr. Pajuelo, si usted pretendía que se secuestrara la concesión?, que se secuestrara, y es usted abogado, que se secuestrara la concesión, una concesión que no está en explotación, usted pretendía que se secuestrara la concesión, a la hemeroteca me remito. Cuando esto se planteó al despacho de abogados Acebo & Pombo, dijo, hombre estos es una barbaridad, como es posible que se vaya a secuestrar una concesión que no está en explotación.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Rodolfo, estamos en el recurso de reposición no recordando la historia.”

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “Y concluyo, ustedes posiblemente no incoaron las diligencias penales, o sea, no formularon, pero ustedes han recurrido el archivo y se han vuelto a archivar las diligencias penales. Ese es el proceder de ustedes, Sr. Pajuelo.

Repito, defendemos los intereses de la ciudad, lo seguiremos defendiendo, aunque esto tenga el coste político de tener que haber consentido que ese parquin lleve cerrado unos años, repito, no sé qué sería lo que harían ustedes, pero nosotros velamos por el interés de los ciudadanos, y por eso, hasta que no se han resuelto los procedimientos judiciales, repito, a favor del Ayuntamiento, no hemos empezado el procedimiento de resolución contractual.”

Toma la palabra la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “bueno, si no recuerdo mal, no ya no va a haber más turnos, he dado tres turnos de palabra y entiendo que el debate no va a seguir, Sr. Pajuelo, yo entiendo que el debate está absolutamente, no hay ninguna alusión, no se ha hecho ninguna alusión, se nombran como en los debates normales, Sr. Pajuelo, no hagan ustedes la trampa para intentar alargar la cuestión. Yo entiendo que el tema está, no tiene el turno de palabra ni para réplica ni por alusiones, no la tiene concedida, me la ha pedido y no se la concedo, tome nota, no se la concedo.

Lo que se vota, si no recuerdo mal en la resolución, es la aceptación parcial avocándole al Pleno las competencias en el punto a) y k), si no recuerdo mal”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (quince asistentes) y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas (ocho asistentes) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), ESTIMAR PARCIALMENTE el RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 (DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL APARCAMIENTO “CONQUISTADORES”), en el sentido expuesto por el Sr. Rodolfo Saavedra, y en consecuencia:

No obstante todo lo anterior, y para que no pueda existir siquiera la apariencia de que se pretende eludir el debate del Pleno sobre la resolución contractual, se estima parcialmente el recurso en el sentido de excluir del acuerdo de delegación las facultades para adoptar los acuerdos de incoación y terminación del procedimiento de resolución. La delegación se mantiene respecto de todos los demás actos que forman parte del expediente, por resultar imprescindible para la tramitación del expediente en plazo legalmente prevenido.

Como consecuencia de esta estimación parcial, se excluyen del acuerdo de delegación las facultades recogidas en los apartados a) y k) del acuerdo plenario de 20 de octubre de 2014, de modo que las facultades a que se refiere la delegación son las que a continuación se enumeran:

a) La ordenación de cuantas actuaciones de inspección y aseguramiento de las obras se entiendan oportunas, incluida una visita de inspección a las mismas para determinar con exactitud su estado actual.

b) La verificación del trámite de audiencia a la Concesionaria, los avalistas y aseguradores.

c) La resolución de todas las alegaciones formuladas por la Concesionaria, los avalistas, los aseguradores, el acreedor hipotecario o cualquier parte interesada.

d) La sustanciación del trámite de negociación con el acreedor hipotecario a que se refiere el artículo 257 del TRLCAP.

e) La solicitud al Registro de la Propiedad toda la documentación precisa en el expediente de resolución.

f) La remisión, en caso de oposición del contratista, del expediente al Consejo Consultivo de Extremadura para la emisión de su dictamen.

g) La adopción, en su caso, de la suspensión del plazo para la tramitación del expediente de conformidad con lo dispuesto del artículo 42.5.c de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

h) La resolución de cualesquiera incidencias surjan en la tramitación del procedimiento de resolución contractual.

i) La notificación de todos los actos derivados del procedimiento de resolución contractual.

PUNTO CUATRO.

168.- **INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A. CUENTAS ANUALES 2013.**- Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “vamos a ver, después de leer este informe, Sra. Interventora, ¿qué es lo que se puede decir?, pues sencillamente que el asunto de la Inmobiliaria está chungo, y el máximo responsable es usted, señor Celestino, y además, que por la boca muere el pez. En este informe, la Sra. Interventora nos dice que, a pesar de encontrarse la Inmobiliaria Municipal en situación de equilibrio financiero, con los resultandos económicos del 2013, las perspectivas socio económicas no parecen muy favorables para la Inmobiliaria, y esta Intervención recomienda que junto al Ayuntamiento, se estudien posibles escenarios económico financieros, que contemplen las medidas encaminadas a evitar situaciones deficitarias, que evoquen a la sociedad a la elaboración, o de planes de saneamiento, o incluso a una posible disolución, o incluso a una posible disolución, eso es lo que nos dice la Sra. Interventora.

Es decir, que la gestión que está usted haciendo con la Inmobiliaria Municipal es un auténtico desastre, eso es lo que está diciendo la Interventora en este informe. Esa gestión responde porque ustedes se han dedicado, prácticamente, en los últimos tres años y medio, prácticamente lo que llevamos de legislatura, a mirarse el ombligo. Ustedes si acaso han hecho algunas viviendas han sido vivienda de lujo, viviendas de lujo para muy pocos. Viviendas de 60 m² a 130.000 euros, lo que me extraña es que los promotores privados no les hayan llamado la atención. Seguramente, si hubieran

construido viviendas de régimen especial, es decir, la más barata, la gran demanda que existe en esta ciudad, posiblemente se hubiesen vendido y ustedes no estarían, en este momento, con la soga al cuello.

Pero por la boca muere el pez, Sr. Celestino. Usted, cada vez que en este Pleno hemos hablado de la Inmobiliaria, se le ha llenado la boca de decirme que los socialistas dejamos en quiebra la Inmobiliaria, vamos a ver cómo sale usted de este atolladero que nos ha metido, con su deslumbrante eficacia, porque me da la sensación que si Dios no lo remedia, como decía el Sr. Celdrán, esto tiene muy mal final.

Usted tiene la obligación de decirnos aquí con este informe qué es lo que piensa hacer para sacar a la Inmobiliaria de esa situación, qué es lo que piensa hacer, ¿cuántas viviendas piensa usted construir o promover en la Inmobiliaria?, que para eso está, y de las que tiene construida, de las pocas, ¿cuántas les faltan por vender?”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “todos ustedes saben que Izquierda Unida ha criticado públicamente, privadamente y a todos los niveles y en las Instituciones, aquella modificación constitucional que hicieron ustedes, eliminando el art. 135 de la Constitución, con lo cual, nos obliga ahora a lo que llaman el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo tanto, sirva esta primera reflexión a la hora de hablar del informe de la Sra. Interventora sobre el cumplimiento o incumplimiento de estabilidad presupuestaria sobre la Inmobiliaria.

Es decir, no estábamos de acuerdo con esa modificación constitucional, y por tanto, no creemos, ni tenemos como planteamiento político, el converger en la estabilidad presupuestaria, perdón, en el cumplimiento y objetivo de déficit.

Ahora, dos reflexiones rápidas, a mí lo que me sorprende es que ustedes, permanentemente aquí, rechazando propuestas de la oposición a la hora que, en varias veces, hemos solicitado la creación de empleo, argumentaban ustedes precisamente el objetivo de estabilidad presupuestaria, y negaban cualquier posibilidad de plan de empleo, precisamente porque había que cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria. Y resulta que ahora en la Inmobiliaria, nos encontramos con que no tienen ustedes problemas en haberse saltado lo que es el objetivo de estabilidad presupuestaria. Es decir, ciertos problemas para crear empleo, pero no para mantener determinados excesos.

Dicho esto y entrando de faena en el asunto, a mí me escandaliza bastante el informe de la Sra. Interventora, y me escandaliza bastante, desde el momento en que

plantea, como alternativa, el proceso de desmantelamiento de la Inmobiliaria, y si se quiere incluso la privatización de la Inmobiliaria, y a mí me escandaliza porque yo sí creo en el poder público, y no sé yo si esto se encuadra dentro de una estrategia, que es habitual en ustedes, dejar que un servicio público se caiga, para desmantelarlo para privatizarlo, con lo cual, la conclusión a la que llega la Sra. Interventora, a mí personalmente me escandaliza. Y me escandaliza porque nosotros somos partidarios del mantenimiento de esta Inmobiliaria, desde luego dándole una óptica y unas competencias, radicalmente distintas a lo que hacen ustedes.

Nosotros creemos que no hace falta tener déficit para gestionar la Inmobiliaria, no hay porqué tener esos déficits, pero tampoco hay porqué tener beneficios excesivos, nosotros creemos que la Inmobiliaria Municipal es una herramienta de primer orden para regular el mercado de la vivienda en esta ciudad, ofreciendo las mismas calidades que los promotores privados, y bajando el precio de la vivienda, y entrando en el mercado de la vivienda para bajar el precio de la vivienda. Esa es la función de la Inmobiliaria, y eso no implica que tenga que haber déficit.

Ahora, si cogemos la Inmobiliaria y queremos convertirla como si fuera el promotor más, digamos, excesivo de todos los que hay en Badajoz, y nos dedicamos a hacer vivienda como las que está haciendo la Inmobiliaria, no me extraña que ustedes tengan déficit, y lo argumenten encima diciendo que es un momento de pérdidas en el ámbito del ladrillo, en fin. No, no, mire usted, la Inmobiliaria tiene una finalidad social que ustedes han olvidado, ustedes han olvidado la finalidad social de la Inmobiliaria, y han olvidado, no solo la finalidad social, sino la necesidad de regular el mercado de vivienda aquí, a la baja, conseguir el precio a la baja.

Por lo tanto, digo, me escandaliza que realmente estén ustedes detrás de ese planteamiento de desmantelar la Inmobiliaria, ya lo veremos con el tiempo, no me haga usted así, no empecemos Sr. Rodolfo, no empecemos, vamos a ver si respetamos los turnos y respetamos la intervención, no hombre, porque ya empezamos, entonces deme usted hoy también en esta intervención el aspecto de la sensatez y aplíquese usted el cuento a lo de la sensatez.

Así es que en esos términos no podemos estar más en desacuerdo, que lo que hay detrás de todo esto, que es el objetivo que tiene ustedes para desmantelar la Inmobiliaria Municipal.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que señala: “aunque después el Sr. Sosa, después del Pleno, me explica cómo se privatiza una Inmobiliaria Municipal.”

Toma la palabra el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “lo que se trata en este punto del Orden del Día es, simplemente, dar cuenta de un informe de la Intervención General sobre el cumplimiento o incumplimiento, de la Inmobiliaria Municipal, del objetivo de estabilidad presupuestaria, y las intervenciones que se han planteado aquí, por parte de los portavoces de los grupos de la oposición, no es más que intentar rascar en un espejo, que miren que es difícil, porque buscar argumentos en contra de lo que viene con tanta claridad, es complicado, y lo que viene muy claramente dicho en el informe de la Intervención, sé que se lo ha leído bien, Sr. Sosa, es que el informe, la Inmobiliaria da superávit y cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Da superávit y cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Entonces, me es difícil, a partir de ese principio, rebatir su intervención, que nada tiene que ver con que la Inmobiliaria está en superávit y cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, porque yo no sé si lo he leído o lo he entendido, pero todo su discurso viene diciendo que está en crisis, y la Inmobiliaria Municipal, afortunadamente, lleva los ocho años de crisis, desde que empezó a flojear el mercado inmobiliario, es de las pocas inmobiliarias del sector público que se ha mantenido, porque les quiero recordar que según la Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo, que había más de 200 miembros en esa Asociación, más de 200 empresas públicas en esa Asociación, 100 han tenido que liquidarse por cuestiones del mercado inmobiliario, y la Inmobiliaria Municipal de Badajoz, en ese contexto, se ha mantenido y ya le digo, con un superávit y con estabilidad presupuestaria, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria.

Y la Inmobiliaria Municipal ha hecho su labor en cuanto a la construcción de viviendas sociales, sí aquí se ha dicho, y yo creo que la gota que se pretende que cale en la sociedad, es que no se ha hecho vivienda social. Miren ustedes, en ocho años se han hecho 870 viviendas, y de esas 268 son de régimen especial; 485 son de régimen general y 118 viviendas medias, es decir, el objetivo social de la Inmobiliaria está garantizado.

¿Qué dice el informe de la Intervención?, el informe de la Intervención dice que en el contexto de crisis del sector inmobiliario, hay que tomar las medidas para que esta situación se mantenga, y es lo que dice el informe de la Intervención, y cualquier hipótesis de futuro no son más que hipótesis de futuro, porque lo que vamos a trabajar es que en esa situación se mantenga, para que, según vengan las condiciones

económicas del mercado inmobiliario de aquí en adelante, la Inmobiliaria pueda seguir desarrollando su actividad, cumpliendo lo que sigue cumpliendo, que tiene superávit y que cumple los principios de estabilidad presupuestaria.

Y como en eso estamos, y llevamos ocho años cumpliendo superávit y estabilidad presupuestaria, pues queremos que siga así, y no lo duden que seguirá siendo así.”

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “Mire usted, Sr. Alcalde, yo a este señor no le voy a contestar, me parece indecente que este señor siga aún, todavía, en ese sillón. Nosotros pedimos la dimisión y yo me niego...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Miranda, no debería dirigirse así...”

Señala el Sr. Miranda Romero: “¿tengo la palabra o no tengo la palabra?”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “depende de en qué la use, porque si la utilizar para eso se la retiro porque me corresponde a mí regular el Pleno.”

Señala el Sr. Miranda Romero: “le estoy contestando a usted, ¿Qué quiere usted que le conteste, lo que usted quiere?, usted quiere que yo le conteste lo que usted quiere.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Mirada, dirigirse en esos términos a un compañero de Corporación, demuestra, cuando menos, su catadura moral, sigue con la palabra.”

Continúa el Sr. Miranda Romero: “efectivamente, le vuelvo a repetir, me parece indecente que este señor aún siga en ese sillón, por lo tanto yo...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “céntrese en el debate.”

Continúa el Sr. Miranda Romero: “sí, sí, yo responderé a esta cuestión y solicitaré la información que necesitamos para saber cómo está la Inmobiliaria, en Ruegos y Preguntas. Me niego a aceptar y contestar a este impresentable.”

La Ilma. Alcaldía-Presidencia manifiesta: “le pido que retire la palabra, la próxima vez que se dirija a alguien del Pleno se va, mantengan el orden que es lo que corresponde ¿de acuerdo? (dirigiéndose al público asistente).

Sr. Miranda, la última vez que le permito que se dirija en esos términos a un compañero de Corporación.”

Indica el Sr. Miranda Romero: “mire usted, yo no retiro la palabra.”

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Miranda, le repito, la palabra que usted ha expresado, este Alcalde no puede permitirle dirigiendo el Pleno.”

Señala el Sr. Miranda Romero: “bien, yo no la retiro.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “me parece muy bien que no la retire, pero le digo, la próxima vez le expulso del Pleno, y con lo cual pues se nos hará más rápido el Pleno a todos.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “a ver, Sr. Alcalde, le voy a contestar a la pregunta que usted decía, porque cómo se ha dirigido a mí, le voy a contestar directamente a usted.

Mire usted, la privatización de la Inmobiliaria es muy sencilla, se la desmantela, se la hace desaparecer, con lo cual, se entrega todo el mercado de la vivienda al sector privado, ya está. Es decir, ustedes son partidarios que desde el sector público no se intervenga en el mercado de la vivienda, es lo que estoy diciendo, en eso consiste el desmantelamiento de la Inmobiliaria, en vez de ser un elemento para intervenir en el mercado, para regular el mercado, para ayudar a bajar el precio del mercado, ustedes lo que hacen es desmantelarla, y me creo que por ahí van los tiros de lo que buscan ustedes realmente, como han hecho otra serie de actuaciones en otra serie de servicios, no tengo nada más que decirle.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- **Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce**, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados Informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (3) y los votos favorables del Grupo Popular (6), la continuación del expediente referenciado”.

SEGUNDO.- **Informe emitido por la Intervención General, con fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, sobre evaluación del cumplimiento/incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, Inmobiliaria Municipal de Badajoz, S.A. (INMUBA, S.A.) Cuentas Anuales 2013, y cuyo tenor literal es el siguiente:**

“1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, entró en vigor el 1 de enero de 2002, con el firme objetivo de lograr el equilibrio presupuestario estableciendo los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en orden a la consecuencia de la estabilidad y crecimiento económicos.

Dicha norma fue modificada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, en cuya disposición final primera se autorizó al Gobierno para que refundiera dicha Ley con la anterior publicándose el 31 de diciembre de 2007 el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Anteriormente se aprobó el **Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Con fecha 1 de mayo de 2012 entra en vigor la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera que deroga expresamente el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta Ley Orgánica.

Conforme al art. **4 del mencionado Real Decreto 1463/2007** las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos **consolidados** ajustándose al principio de Estabilidad Presupuestaria. Entendemos pues que dicha Disposición reglamentaria no está expresamente derogada por la nueva Ley Orgánica, por cuanto que el artículo 4 no vulnera lo dispuesto en la misma.

A estos efectos y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.

El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas

y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos, alcancen una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del R.D. 1463/2007 (Art. 111 R.D.L. 2/2004) o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Lo anteriormente indicado será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

En relación a las restantes Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las Entidades Locales, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

El Real Decreto 1463/2007 en su art. 16.2 en encomienda a la Intervención local la emisión de un informe, que elevará al Pleno, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los *previstos* en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingreso presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Así mismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del Reglamento mencionado.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o el órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Por último, el artículo 24 del R.D. 1463/2007, establece que:

Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.

La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

2. Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para conocimiento.

El plan de saneamiento previsto en el párrafo segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.

Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local.

2. OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 3 del RD 1463/2007 la Intervención General de la Administración del Estado comunicó mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2009 el Estudio de Clasificación de INMUBA, S.A. a efectos de contabilidad nacional resultando ser clasificada como una Sociedad No Financiera y

por tanto no incluida en el Sector de las Administraciones Públicas a efectos de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo tanto para INMUBA, S.A. y de conformidad con el artículo 24 del RD 1463/2007, se considerará desequilibrio financiero cuanto, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuya saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Según se desprende del informe de Auditoría correspondientes al ejercicio 2013, de 3 de julio de 2014 (cuya copia se adjunta al presente informe), las cuentas anuales merecen a juicio de los auditores una opinión favorable en todos los aspectos significativos puesto que reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad así como de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin perjuicio de lo dicho, la mercantil en los últimos tiempos, ha venido padeciendo dificultades de tesorería que ha ocasionado la articulación de medidas como: La concesión de créditos a corto plazo por parte de la entidad matriz (Ayuntamiento de Badajoz) a finales del 2011, por importe de 467.773,08 € (ya devuelto por INMUBA), y en 2013 por importe de 445.000,00 € (pendiente de devolución en 2014) o la asunción de deudas por parte del Ayuntamiento en 2012, por importe de 487.139,67 € (también devuelto por INMUBA), en el marco del RD Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación a largo plazo para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Estas situaciones puestas de manifiesto, indican claramente que la actividad ordinaria de la Sociedad, a día de hoy, entendida ésta en sentido estricto como las actuaciones de promoción, construcción y venta de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública y dejando al margen las encomiendas de gestión de otros proyectos municipales relacionados con su objeto (Parking de Santa María, Programa Municipal de Ayudas Económicas a la Rehabilitación y Promoción en el Casco Antiguo, Arus en Zona del Campillo), no es suficiente para cubrir su estructura de gastos ordinarios.

Abundando en lo dicho, el artículo 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en su apartado 36, ha modificado la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, denominándose Redimensionamiento del Sector Público Local, y estableciendo en sus apartados primero y segundo que:

1. Las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste.

Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

2. Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. (...)

Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que

para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.

En relación al segundo apartado de la Disp. Adicional Novena citada, no fue necesario en su día la elaboración y aprobación de un Plan de correcciones de desequilibrio tal y como lo establecía la LRSAL puesto que formalmente INMUBA se encontraba en situación de equilibrio financiero, con las observaciones que en su día fueron hechas por esta Intervención en el informe del año anterior. En cualquier caso, se hace necesario, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 (31 de diciembre de 2013) y antes del vencimiento de los 5 años de vigencia de la antigua clasificación (Diciembre 2014), evaluar nuevamente a la Sociedad Mercantil INMUBA, S.A., participada al 100 % por el Ayuntamiento de Badajoz, conforme a los parámetros y criterios establecidos por el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales de la IGAE, para así determinar si la misma debe pasar a ser considerada Administración Pública incluida en el ámbito del 4.1 del RD 1463/2007, y en el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Badajoz a efectos de Estabilidad Presupuestaria, o bien seguir con su consideración de sociedad no financiera del artículo 4.2.

Siendo, por tanto, el Resultado que arrojan estas cuentas de signo POSITIVO, por importe de 212.178,48 € esta Intervención de Fondos considera:

Que la sociedad INMUBA, S.A., se encuentra en situación de Equilibrio Financiero, en sentido estricto y formal, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 del REP.

Sin embargo, se propone desde esta Intervención que, dada la situación actual del mercado inmobiliario, con graves restricciones existentes en la concertación de operaciones financieras, y un gran parque de activos inmobiliarios en bancos entidades de crédito que se convierten en competidores directos de empresas del sector, y al margen de que formalmente se cumpla con la situación de equilibrio financiero en el 2013 en los términos del artículo 27 del RD 1463/2007, se estudie y elabore por parte de la sociedad en colaboración con la entidad matriz de la que depende posibles escenarios económico financieros que contemplen medidas encaminadas a evitar situaciones deficitarias que avoquen a la Sociedad a la elaboración de planes de saneamiento contemplados en el citado artículo 24 del citado RD, incluso a una posible disolución.

El presente informe es elevado al Pleno de la Corporación en los términos exigidos por el Artículo 16.2 del REP una vez que fueron aprobados los estados y cuentas anuales por el órgano competente (Pleno constituido en Junta General de Accionistas), el pasado 14 de julio de 2014”.

TERCERO.- Informe emitido por EUDITA VF AUDITORES, S.L., con fecha tres de julio de dos mil catorce, sobre Auditoría de Cuentas Anuales de la Inmobiliaria Municipal de Badajoz, S.A., y cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Hemos auditado las cuentas anuales de INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A. (en adelante la Sociedad o la entidad) que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha,. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A., al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3. El informe de gestión adjunto al ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión

concuenda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad”.

CUARTO.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 de la Inmobiliaria Municipal de Badajoz, S.A.:

INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A.			
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			
	NOTA	EJERCICIO 13	EJERCICIO 12
1. Importe neto de la cifra de negocios	13	5.160.467,94	6.807.446,53
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso		340.241,57	-2.720.374,21
4. Aprovisionamiento	13	-4.536.748,27	-2.522.140,33
5. Otros ingresos de explotación		820.418,48	1.265.655,61
6. Gastos de personal		-612.127,32	-562.138,07
7. Otros gastos de explotación		-672.329,51	-956.426,60
8. Amortización de inmovilizado		-15.750,09	-18.883,29
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	9	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		484.172,80	1.293.139,64
12. Ingresos financieros	13	99,31	77,05
13. Gastos financieros	13	-335.490,16	-355.117,72
16. Deterioro y resultado por enajenaciones		0,00	-11,76
12 Bis. Incorporación al activo de gastos financieros de instrumentos financieros	13	63.396,53	48.222,26
A.2) RESULTADO FINANCIERO		-271.994,32	-306.830,17
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		212.178,48	986.309,47
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	3	212.178,48	986.309,47

Las notas 1 a 17 de la memoria son parte integrante de estas cuentas anuales”.

PUNTO CINCO.

169.- **CAMBIO DE FINALIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con

los informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (3) y los votos favorables del Grupo Popular (6), la continuación del expediente referenciado.”

SEGUNDO.- Informe emitido por Intervención, con fecha once de noviembre de dos mil catorce, relativo a Cambio de finalidad Proyectos de Inversión

“A la vista del a Propuesta del Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la necesidad de financiación para llevar a cabo distintas inversiones que actualmente no tienen cobertura presupuestaria se informa:

1. Dicho cambio de finalidad es factible siempre que así lo autorice el Pleno Corporativo.

2. Teniendo en cuenta que existen sobrantes en otros proyectos de gastos de Inversión financiados con ingresos afectados, sería necesario tramitación de dos Expedientes de Modificación Presupuestaria, uno por Transferencia de Créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gastos, siendo competencia del Pleno de la Corporación su autorización y otro por Transferencia de Créditos dentro del mismo área de gastos, siendo competencia del Presidente de la Corporación la autorización del mismo.

3. Dicha modificación afectaría a las nuevas finalidades y a la baja de créditos que igualmente se proponen, según el siguiente detalle:

BAJAS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

2008/2/925/1 Puente de lavado 29.500,00 €

TOTAL BAJAS 29.500,00 €

NUEVAS FINALIDADES ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

2014/2/312/922 Camión para recogida de animales 29.500,00 €

TOTAL NUEVAS FINALIDADES 29.500,00 €

BAJAS DENTRO DEL MISMO ÁREA DE GASTO

2001/2/156/53 Calle Barriada de Llera 116.600,00 €

2010/2/165/913 Mejora y reposición de alumbrado en barrios 1.679,68 €

2010/2/165/901 Informatización y control del sistema de alumbrado ... 10.390,00 €

2010/2/165/902 Reforma de la instalación eléctrica del ferial de

Badajoz	3.656,15 €
2012/2/165/903..... Adquisición de vehículos alumbrado	2.501,07 €
2001/2/165/14..... Alumbrado Polígono de la Paz	598,24 €
2001/2/165/28..... Alumbrado Parque Zona Pardaleras	171,86 €
2002/2/153/914..... Elementos de transporte	1.450,87 €
2013/2/153/905..... Reforma 2ª Planta Palacio Municipal, antigua área de Protección Ambiental	6.825,00 €
2001/2/171/75..... Elementos de Transporte	35.573,09 €
TOTAL BAJAS	179.445,96 €

NUEVAS FINALIDADES DENTRO DEL MISMO ÁREA DE GASTO

2014/2/156/918..... Vehículo para herrería	30.100,00 €
2014/2/156/919..... Carril bici en Avda. Sinfiriano Madroño.....	86.500,00 €
2014/2/165/920..... Reparación de instalaciones de alumbrado.....	18.997,00 €
2014/2/153/921..... Asistencia técnicas.....	43.848,96 €
TOTAL NUEVAS FINALIDADES	179.445,96 €

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “en el punto número cinco, no deja de ser un instrumento más, en manos del equipo de gobierno, para hacer algo que no está hecho. Y eso es normal. El problema lo vemos en el contenido, en el por qué se utilizan este tipo de cambio de anexo de inversiones a estas alturas, y cuál es el contenido que se le da al mismo.

Mire, me voy a explicar. Aquí consiste en darle de baja a una serie de inversiones que están en el Anexo de Inversiones, bien porque estén hechas, bien porque sean restos de otras inversiones, yo no sé si está hecho, por ejemplo, la calle de la Barriada de Llera, que sé que es del 2001, no lo sé, por tanto no voy a entrar en si eso se debería de hacer o no se debería de hacer, lo mismo se han hecho con otras partidas. Pero sí entro en lo que queremos hacer, en lo que vamos a comprar, y mire, ahí es donde yo tengo que manifestar un vez más, algo que yo he venido reiteradamente diciendo, que es la falta de planificación y la falta de previsión del equipo de gobierno, el ir a salto de mata y el no establecer una serie de planificaciones y de prioridades, es decir en definitiva, gestionar lo que es el Ayuntamiento.

Se pretende comprar un camión para recogida de animales, 29.500 euros, será muy útil yo no digo que no, no estaba previsto, entonces, parece ser que el servicio se lo demanda, bueno, estaba previsto si en el Plan de Impulso de 2014 que está financiado, como bien saben todos ustedes, con Remanente de 2013.

Cuando sale el Remanente de 2013 le dijimos, no le va a dar tiempo a ejecutar el Plan de Impulso si no lo hacen en mayo, bien, pues así ha sido, así está siendo, tenemos que sacar una inversión del Plan de Impulso, porque tiene que terminar antes del día 31 de diciembre, para poderla abordar desde otra fuente de financiación.

No me diga usted que eso no es enmendar la plana, es decir, no me diga usted que esto no es darle la razón a los argumentos que se expusieron aquí, cuando decíamos, que lo decían los empresarios de la ciudad, que el Plan de Impulso tenía que estar en marcha antes de principio de verano. ¿Qué dice el Servicio?, el Jefe del Servicio cuando le remiten a ustedes la necesidad del vehículo, le reclama la necesidad y dice, al formalizarse todo el expediente a finales de octubre, todos los fabricantes nos indican que es imposible cumplir con los planes de entrega antes del 31 de diciembre. Es decir, es lo que le decíamos nosotros.

La siguiente inversión que ustedes quieren hacer es un vehículos para herrería, en los mismos términos, 30.100 euros, que están financiados con Remanente de Tesorería, que hay que sacarlo del Remanente de Tesorería porque no da tiempo a que se pueda estar terminado antes del 31 de diciembre, por lo tanto, volvemos otra vez a incurrir en el mismo pecado que hacíamos con el punto anterior.

El tercero ya es de traca, Sr. Astorga, mire, fase de ejecución del carril bici en Sinforiano Madroñero. Es un lío, la verdad es que es un lío, eso sí que demuestra la falta de planificación. Le dicen a ustedes los técnicos argumentando esta nueva modificación de crédito, dicen, inicialmente se contemplaba la ejecución de un carril bici único, de subida y bajada, en la Avda. Sinforiano Madroñero, o sea, primero se planifica un carril bici doble sentido. Pero claro, visto lo visto, pues se dan cuenta, no sé cómo será eso, pero se dan cuenta que eso es prácticamente inviable, que eso es un lío, y deciden hacer uno por encima de cada acera, uno de bajada por la acera de la derecha, y uno de subida por la acera de la izquierda, con lo que pueda conllevar eso, que algunos que están que echan las ruedas, también en verdad que nunca llueve a gusto de todos.

Pero claro, nos hacen falta otros, en este caso, 86.500 euros para hacer el desdoblamiento, antes solamente era uno que iba por la calzada, y ahora vamos a hacer dos. Volvemos a cambiar de opinión, porque esa partida sí estaba también metida en el Plan de Impulso, volvemos a cambiar de opinión sobre la marcha. No me digan ustedes que tenían estudiado este tema lo suficiente, porque no se puede cambiar en un tema tan importante, que va a afectar tanto al tráfico, tanto de los vehículos como de las personas en esa calle tan concurrida como Sinforiano Madroñero, no me digan ustedes que esto

ha sido, pues, muy pensado, simplemente, que vienen la elecciones y claro, hay que darle solución a un problema que no lo teníamos.

El siguiente apartado o el siguiente punto que vamos a intentar corregir con esta variación del Anexo de Inversiones, es reparación de las instalaciones de alumbrado, por importe de 18.900 euros. Volvemos a lo de antes, dice el Servicio, en los últimos años, para argumentar que hacen falta este tipo de cosas, hemos experimentado una reducción del personal adscrito a este Servicio, en cifra muy elevada, 7 personas, además, otros Servicios como Vías y Obras, también lo han experimentado, es decir, estamos improvisando algo que sabemos que existe, es decir, algo que sabemos que hay un déficit importante, tanto en el Servicio de Alumbrado como en el Servicio de Vías y Obras, y por eso, no nos queda más remedio que urgir a una contratación menor para intentar tapar esos huecos que vamos dejando por la falta de planificación de personal de esos Servicios.

Y por último, el último apartado es el de asistencias técnicas. Son tres asistencias técnicas las que tenemos que abordar ahora de inmediato, uno, son dos iguales, una, que es la Asistencia Técnica de la Ejecución del Centro Deportivo de Pádel, que ya nos empieza a costar dinero eso del pádel que vamos a privatizar, porque aunque sea suelo público, evidentemente lo van a hacer unas empresas privadas, ya nos está empezando a costar dinero, ya tenemos aquí dos asistencia técnica, que son, una de 21.247 euros, no sabemos quién la hará, y tenemos otra, también del otro, el del Cerro del Viento, por 19.903 euros.

Y al margen de esas dos hay una tercera que es, Informe Técnico Parcial sobre los trabajos necesarios para completar y poner en marcha las obras del aparcamiento Conquistadores. Es decir, volvemos a sumar más al coste ese, que nosotros siempre hemos dicho, que nos va a costar, que nos va a salir por un pico. Al margen de lo que defendía antes mi compañero José Antonio Pajuelo, aquí hay que ir sumando una serie de cosas que por negligencia, por mala gestión, se nos va a sumar o se nos va a cargar a las espaldas del Ayuntamiento, o lo que es lo mismo, a las espaldas de los ciudadanos.

Mire, este informe técnico, que por cierto, la empresa que les pasa a ustedes el presupuesto, que es una tal Roma, no sé de donde será, dice que el equipo que va a hacer esto es un señor Ingeniero de Caminos de Madrid y un Ingeniero de Caminos de Cantabria. Yo digo una cosa, si usted quiere yo le presento mañana a 200 aquí en Badajoz que lo pueden hacer también. Es decir, claro, ustedes tiran con pólvora ajena y eso es lo que nosotros no estamos en condiciones de aceptar. Nosotros entendemos que

todas estas cosas habrá que hacerlas con la previa planificación y, por supuesto, cuando las cosas se planifican se ahorra dinero, se lo digo yo a usted por experiencia, las cosas improvisadas siempre cuestan mucho más dinero, porque hay que ir a salto de mata, y por eso nosotros no le vemos a apoyar este punto, y no se lo apoyamos, simplemente, por el contenido, no por la utilización de un cambio de finalidad del Anexo de Inversiones, que eso es muy frecuente, porque ustedes recurren a este tipo de cosas, a este tipo de instrumentos, simplemente para paliar los déficits de su gestión, y en eso, evidentemente, no estamos de acuerdo.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala: “a ver, mire usted, yo sinceramente no conozco ningún presupuesto de ustedes, en el que no hayan hecho nunca ni un solo cambio de inversiones, yo no sé para qué hacen ustedes los presupuestos. La capacidad de previsión presupuestaria que tienen ustedes a mí me sorprender, ya le digo, no conozco del tiempo que llevo de concejal aquí, presupuesto a presupuesto, siempre han acabado ustedes cambiando la finalidad de las inversiones, pero no una vez, muchas veces, y lo mismo en los dos puntos siguientes, las modificaciones presupuestarias. Es decir, yo entiendo que a ustedes les dé alergia la palabra planificación, pero desde luego ustedes no planifican absolutamente nada.

Mire, sinceramente, no sé cómo hacen ustedes los análisis de las inversiones, ¿qué tienen pensado hacer en la ciudad?, ¿cómo hacen ustedes?, ¿cómo llegan ustedes a la conclusión de que estas son las inversiones necesarias?, porque como digo, luego las cambian absolutamente todas.

Pero hablando en concreto de ese cambio de finalidad que ustedes hacen, plantean ustedes un carril bici que a mí me da miedo, y fíjense ustedes que si alguien es, digamos, pionero a la hora de plantear el carril bici en la ciudad es esta fuerza política que le está hablando, sabe usted que fuimos los primeros en hacer un diseño de carril bici que era circunvalar la ciudad con una serie de entradas hacia el centro, con estaciones de bicicletas, y ustedes han utilizado para el carril bici, cualquier cosa a la que le han llamado carril bici. Desconozco cuál es el proyecto que piensan ustedes hacer en Sinfiriano Madroñero, pero una vez yo le oí al Sr. Monago, cuando se sentaba ahí, el diseño que él tenía de la calle Sinfiriano Madroñero para hacer el carril bici, y era el ancho de la acera y como consecuencia del ancho de la acera lo podía meter por ahí. Me da miedo porque eso no es un carril bici, eso va a ser otro salto de obstáculos que van a

poner ustedes como carril bici, esquivando farolas, papeleras, algo habitual en el desarrollo del carril bici en esta ciudad en otros tramos.

Entonces, sinceramente, nosotros no vamos a votar a favor porque creo que van ustedes un poco a salto de mata de que el día equis del mes de mayo de dentro de seis meses, ustedes se tienen que someter a una elecciones, como todos los demás, y ustedes tienen poquito que presentar en esta legislatura, el equilibrio financiero, los recortes, le han llevado a un situación de ahogar prácticamente a esta ciudad, y como tienen ahogada, quieren inaugurar lo que sea y me da miedo las inversiones que van ustedes a diseñar de aquí a mayo, porque esto obedece a este exclusivamente, a la falta esa de planificación que ustedes tienen en el diseño de inversiones, obedece a esto, a salto de mata porque llega el mes de mayo y hay que inaugurar lo que sea.

Por lo tanto, nosotros no vamos a votar a favor, no vamos a entrar en esa estrategia del Partido Popular, que como digo, viene siendo habitual, y luego hablaremos del punto seis y siete, que responde prácticamente a la misma falta de planificación.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia; “muchas gracias Sr. Sosa, pero solo con las obras de agua y las de patrimonio histórico ya tendría para pasarnos inaugurando mucho tiempo.”

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “estamos hablando de una modificación de crédito por cambio de finalidad, por importe de 208.945,96 euros, y obedece pues a un cambio de finalidad, es decir, a una modificación por un cambio de finalidad, inversiones que estaban previstas con un objetivo concreto, cambiar ese objetivo concreto y orientarlas a necesidades que tiene ahora el Ayuntamiento, financiado con proyectos que han quedado parcialmente sin ejecutar y que estaban ahí disponibles. Por lo tanto, es un dinero que se ha buscado por parte de los Servicios Económicos, para poder financiar necesidades de la ciudad.

El Sr. Sosa decía que no planificábamos, que esto de las modificaciones de crédito por cambio de finalidad, que eso... Es que el Presupuesto es un documento vivo, y es un documento donde raro es la Administración, en todas las Administraciones de todo signo político, hay modificaciones de crédito por cambios de finalidad, porque el Presupuesto hay que adaptarlo y hay que utilizar aquellas puntas que quedan presupuestadas, que quedan sin ejecutar, hay que utilizarlas en la financiación de proyectos nuevos y proyectos que se necesitan.

Dice el Sr. Vegas que es un instrumento del equipo de gobierno, no, no, es un instrumento de Pleno, por eso viene aquí porque es un instrumento de Pleno, y tenemos que darle aprobación a este cambio de finalidad. Y dice que ya lo avisó que el Plan de Impulso, el Remanente, no se podía ejecutar antes del 31 de diciembre. Yo le recuerdo que los Remanente y el Plan de Impulso, en su parte que corresponde y financiado con remanente, son 8 millones. De 8 millones solamente hemos traído dos partidas, dos partidas, que son dos compras de camiones que suman 60.000 euros. De ocho millones, 60.000 euros, los Servicios Técnicos prevén que es imposible cumplir el plazo, porque los fabricantes mismos han dicho que tienen problemas de plazo para hacer la carrocería, y por lo tanto no podríamos tenerlo listo a 31 de diciembre.

Y con esa previsión, con esa previsión, que la hay, es por lo que traemos este cambio de finalidad en esos dos aspectos, de que queremos liberar esa adquisición del plazo del 31 de diciembre, y por lo tanto queremos que tenga un financiación no sujeta a ese plazo y que se pueda desarrollar durante el mes de enero, incluso febrero si puede ser.

También critica, critican los dos el tema del carril bici de Sinfiriano Madroñero. Inicialmente el proyecto era, efectivamente, como se ha dicho, un carril doble por una de las calzadas, pero obviamente ese analizado con reflexión, pues efectivamente causaba unos problemas en el tráfico que se ha visto y por lo tanto se ha analizado, y que vamos a hacer un carril bici que no tiene que ser una pista de skate, no vamos a hacer una pista de skate aprovechando el carril bici, vamos a hacer un carril bici utilizando los otros carriles, y esta financiación que traemos aquí es la segunda fase, es decir, si con la primera fase de 31 de diciembre podemos hacer un carril solamente, con esta queremos hacer el otro carril por la otra acera y que se valora en 86.500 euros.

En cuanto a la instalación de alumbrado, yo creo que es anecdótica, son 18.997 euros por unos arreglos puntuales en la infraestructura del taller de alumbrado que no merece más comentarios.

En cuanto a las asistencias técnicas, efectivamente hay dos asistencias técnicas que son necesarias para elaborar los proyectos de las concesiones deportivas, de las concesiones deportivas tanto de Huerta Rosales como la que está prevista en Cerro del Viento, y obviamente, la parte que falta del 2015 de la Consultora Roma. Quiero recordarles que para financiar la parte de la Consultora Roma, que ya ha sido utilizada, porque antes estuvieron presentes durante la visita de los técnicos al parquin Conquistadores, ya estaba la Consultora Roma, se había hecho una modificación

presupuestaria previa para poderlos contratar, y esta parte obedece a la que va a ser consumida con previsibilidad para el año 2015.

Por lo tanto, no es más que un cambio de finalidad puramente de gestión y es lo que traemos en este Pleno, con absoluta confianza en que ustedes lo aprueben, aunque ya el pretender que ustedes aprueben algún cambio de finalidad es pura utopía.”

Siendo las once horas y cinco minutos, se ausenta el Sr. Segovia Romero, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “si estamos de acuerdo Sr. Astorga, usted no ha dicho nada nuevo de lo que yo haya dicho, pero es que en el fondo usted mismos se ha hecho la crítica, ha dicho lo que yo he dicho.

Mire, le dije cuando ustedes aprobaron este año la liquidación, creo que fue en el mes de marzo, la primera vez que la han aprobado durante mucho tiempo en tiempo y forma, le dije que el Plan de Impulso si no se pone en marcha, pero no lo digo yo, lo dicen los empresarios de la ciudad, no se pone en marcha antes del mes de junio, después nos cuesta mucho terminarlo y a las pruebas me remito, el año pasado se quedaron muchas obras sin terminar, al final se va corriendo porque hay que terminarlas antes del día 31, la ejecución o la finalización de la obra no es igual haciéndola con tiempo que haciéndola a mata caballo. En definitiva, que todo son falta de previsión, lo denunciemos. Y esto que traigo aquí son dos muestras, yo no sé cómo va a acabar el año, yo no sé si en el año nos va a dar tiempo a terminar todo el Plan de Impulso, o no nos va a dar tiempo, pero de momento esto denota falta de previsión.

Y hay que decirlo, para el carril bici, si se ha reflexionado ahora y se ha dado cuenta de que es que hay que desdoblado, es porque antes no se había reflexionado, claro. Si ustedes han reflexionado por una vez y han dicho que así no se puede hacer, que hay que hacerlo en dos carriles, uno por la derecha y otro por la izquierda, es porque la reflexión que habían hecho antes pues era muy inmadura.

Y por último y para terminar, yo no digo que no tengan ustedes que contratar los servicios, lo que le estoy diciendo es que me da pena que con los que está pasando, con lo que está cayendo, con los técnicos que tenemos aquí tan magníficos, tengamos que recurrir a una empresa que nos trae un técnico de Cantabria y otro de Madrid, por tanto, yo lo que creo que este concurso, o este servicio, que son 18.000 euros creo o 19.000

euros, a alguno de aquí le vendría muy bien, y ya le puedo yo decir que conozco a gente, igual que usted, de aquí con capacidad y con solvencia técnica para hacer esto, tan bien como estos señores que van a venir de fuera, es lo que yo le crítico, y por eso digo que sabiendo que es un instrumento que está a disposición de los Plenos, pero es que ustedes recurren a esto, como yo he dicho ahora, porque ya no les queda más remedio, es decir, como una solución de urgencia final, y no estamos de acuerdo en eso, Sr. Astorga, no estamos de acuerdo en eso.”

Siendo las once horas y doce minutos, se ausenta la Sra. Beltrán de la Cruz, del Grupo Municipal del Partido Popular.

De nuevo toma la palabra el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala: “a ver, Sr. Astorga, cuatro matices, porque a fin de cuentas, efectivamente, ha reconocido usted que no tienen previsión presupuestaria de cara a las inversiones que planifican, es decir, que no planifican. Ustedes plantean cosas en lo alto de un papel y cuando las tienen que cambiar las cambian y ya está.

A ver, que el carril bici no es una pista de aterrizaje, no hace falta, con que sea una pistita sin que haya que ir sorteando obstáculo ya nos valdría, de verdad. O sea, una pistita modesta, pequeñita, sin necesidad de ir evitando farolas, papeleras, simplemente, eso ya nos serviría, se lo digo por si se quiere dar un paseíto por el carril bici que tiene ustedes hecho. Entonces, si se evita eso ya nos vale.

Y por último, una pequeña reflexión sobre las utopías, hombre nosotros sí creemos en las utopías, lo que no creemos es ni en las dictopías, que es lo que ustedes plantean, ni en las quimeras, porque creer que van a plantear ustedes un carril bici en condiciones en esta ciudad es una auténtica quimera.”

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “efectivamente, en cuanto a las previsiones que se hacen y que usted avisó, ya le he dicho que son de un plan de ocho millones, hay una previsión de que no se pueda cumplir 60.000 euros, yo creo que es un error gravísimo que de ocho millones de euros no podamos ejecutar 60.000 euros, pero para eso está por lo tanto. Y yo creo que este, el Plan de Impulso, el Remante, las obras que se vienen a hacer con remanente, son una apuesta decidida a poder crear empleo en la ciudad, y si hay obras, como estas o como otras, que no se pueden realizar en plazo, pues hombre, eso no quita

que haya que dar empleo, que es de lo que se trata, y es lo que los ciudadanos y los empresarios nos demandan.

¿Qué no se ha podido hacer en marzo?, pues mire usted es que en aras de esa previsión, no solamente es la liquidación que nos permite saber o no el remanente, es poder hacer los proyectos y valorarlos para que puedan servir y puedan servir a un Plan de Impulso, y a un objetivo común que era la creación. Malamente se podría hacer la modificación de crédito para obras del remanente, si no tenemos ni siquiera las obras y valoradas.

Y en cuanto al carril bici, yo no he dicho pista de aterrizaje, he dicho pista de skate, no vamos a hacer una pista de skate, con lo que eso quiere decir que no vamos a poner obstáculos para el zigzag, vamos a hacer una pista que sea de satisfacción de todos, y les recuerdo que el carril bici que se está planificando en Sinforiano Madroñero, tienen el visto bueno de los colectivos y de las asociaciones que utilizan la bicicleta como mecanismo de transportes en la ciudad, y eso la verdad es que nos da plena satisfacción más que sus palabras."

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (catorce asistentes), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas (siete asistentes) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), así como las abstenciones de D^a María de los Dolores Beltrán de la Cruz, del Grupo Municipal del Partido Popular y D. Miguel Ángel Segovia Romero, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, así como el informe emitido al respecto por la Interventora, anteriormente transcrito, y en consecuencia, aprobar el CAMBIO DE FINALIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia que manifiesta: "pasamos al siguiente punto, que si no he entendido mal, la Junta de Portavoces ha unido para el debate, los puntos seis y siete."

PUNTO SEIS.

170.- [EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 040/2014/12 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DEL](#)

PRESUPUESTO GENERAL 2014.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- **Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce**, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (3) y los votos favorables del Grupo Popular (6), la continuación del expediente referenciado.”

SEGUNDO.- **Informe emitido por Intervención, con fecha doce de noviembre de dos mil catorce, que se transcribe:**

“De conformidad con la Propuesta de la Alcaldía, esta Intervención informa:

1º) Que determinadas partidas del Presupuesto vigente, de distintas áreas de gastos, han quedado desajustadas dentro del Presupuesto General 2014, por lo que procede tramitar dicho Expediente de Modificación Presupuestaria POR TRANSFERENCIA, por importe de 154.500,00 €, ya que cumple los requisitos necesarios sobre determinadas limitaciones reguladas en el artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º) Que las partidas que se incrementan son financiadas por transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto de distintas áreas de gastos, por lo que es facultad del Pleno Corporativo la aprobación de este Expediente, conforme a lo establecido en el artículo 179.1 del referido Texto Refundido ya aludido en el párrafo anterior y en la base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Vigente.

3º) La modificación presupuestaria, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Toma la palabra el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “si lo que yo le he explicado antes, Sr. Astorga, denotaba

lo que le he dicho, la falta de previsión, por mucho que usted se empeñe en decir lo contrario, que esto es lógico que usted lo diga también, eso de ahora ya clama al cielo, es decir, que traigamos aquí un reconocimiento extrajudicial de crédito, es decir, que tengamos que aprobar por la vía de sí o sí, el poder pagar facturas de servicios que ya se han prestado ya que no tenían consignación presupuestaria, hombre pues si eso no es falta de planificación, ya me dirá usted que es eso.

Pero es que además se le olvida a ustedes presupuestar partidas de gastos de servicios que son fijo todos los años, y me estoy refiriendo al área de Cultura, los Premiso Ciudad de Badajoz, que como bien se dice en el cuerpo de la argumentación que se pone desde el Servicio de Cultura, como la propia Interventora, muy enfadada por cierto dice, es que estas cosas se prevén todos los años y ustedes en su Servicio tienen que estar pendientes si se les carga lo de Santa Ana o se les carga lo de... tienen que estar pendientes, para eso cobran ustedes, para saber lo que gastan de su partida presupuestaria, que menos que estar pendiente. Y ahora resulta que prestamos ese servicio, o hacemos ese servicio, porque hay que hacerlo sí o sí, y no tenemos dinero, no hay partida presupuestaria, y ahora tenemos que aquí, bueno, pues cerrar todos los ojos un poco, que la Interventora haga su nota de reparo como todas las veces y claro, en este caso, el centro de gestión lo tenga que aprobar.

¿Eso es planificar? Pero si eso es grave peor es lo de Juventud, claro, o sea, que Vive la Noche se ha hecho prácticamente de forma ilegal, hay que hacerlo así, o en general, sin partida presupuestaria. Usted imagínese, porque claro, si no hay partida presupuestaria yo no puedo hacer contratos, o sea, si yo no hago contrato, ¿qué hubiera sucedido si ahí en Castelar se cae alguien y se mata? ¿Qué hubiera pasado?, digo de los que están prestando el servicio, incluso diría más, de los que están en el recinto, de los niños que están en el recinto en ese momento haciendo uso de esa actividad, ¿qué hubiera pasado?, no hay contrato, no hay seguro, no hay nada y hemos tirado para adelante, evidentemente, el riesgo era cualquier cosa. Se lo dijimos en el Pleno anterior, nos parece una auténtica barbaridad que se ejecuten este tipo de servicios sin partidas presupuestaria, no por la partida presupuestaria que es un mero apunte contable, sino por lo que conlleva el no tener partida presupuestaria, es decir, el no poder hacer un contrato, el no poder, claro, es que esas cosas son muy graves.

Y no vale decir eso de, no, no, hombre si ustedes remiten en expediente en un fecha donde ya no cabe por tiempo, llevar a cabo todo lo que es la previsión presupuestaria, pues sucede lo que ha sucedido aquí, que tenemos 110.166 euros que se

han ejecutado sin partida presupuestaria, y ahora hay que hacerla, y ahora hay que hacerla.

Y entramos en otras partidas que son 11.495 euros, que también se han ejecutado, pero bueno, yo a esas les doy menos gravedad, le doy mucha más gravedad sobre todo al tema de Juventud, por lo que pudiera haber sucedido.

Y esto, vuelvo a decir, que son servicios que se prestan año a año, que no son sobrevenidos. Muchos sobrevenidos pues te puede coger sin partida presupuestaria, pero este no, y esto viene a sumar lo que yo le decía en el punto anterior, la falta de previsión, el ir solventando el problema día a día, y eso no es que sea mala gestión es que es mucho más caro para el Ayuntamiento, porque lo que no se planificar, vuelvo a reiterarlo, lo dije antes, siempre sale bastante más caro.

Por tanto, yo entiendo que el papel de la Intervención no es fácil en este caso, de hacer esas notas de reparo tiene que estar bastante harta, me imagino y, ya digo, que decir, por este camino difícilmente van a llegar ustedes a hacer una gestión, ya no digo óptima, digo buena, del Ayuntamiento, pero que además, que es algo que hemos venido reiterando Pleno a Pleno, y aquí tenemos una prueba de ella, una aprobación extrajudicial para darle cobertura legal a todo lo que es los Premios Ciudad de Badajoz y el tema de Juventud, falta de previsión total, Sr. Astorga, nosotros no podemos estar de acuerdo con este proceder, nunca lo hemos estado desde el principio de legislatura, de esta no de la anterior, nunca. Usted sabe que los extrajudiciales de créditos es un arreglo por haberlo hecho mal, y en este caso, muy mal.”

Siendo las once horas y diecinueve minutos regresa la Sra. Beltrán de la Cruz, del Grupo Municipal del Partido Popular.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “transferencias de crédito para Cultura, Museo, Bibliotecas, Banda de Música, Escuelas Municipales de Música, ¿esto es previsión?, volvemos a lo de antes, es un problema de previsión, pero claro, yo me pregunto qué pasa ¿qué la concejala Cultura no hace sus previsiones de las necesidades que tiene, para lo que va a ejecutar, en el proyecto del ejercicio presupuestario? o las hace pero ustedes la desautorizan permanentemente. Porque claro, a estas altura que haya que hacer una transferencia de crédito, porque en actividades tan básicas como la Biblioteca, las Escuelas Municipales de Música, que exactamente como decía el compañero Celestino,

no son previsiones que se haya inventado la Concejala de Cultura en este presupuesto, como tampoco se ha inventado, que yo sepa, no estamos en los primeros Premios Ciudad de Badajoz, llevamos ya unas pocas de ediciones.

Luego entonces, que está fallando aquí, que es lo que falla. Es decir, cuando nosotros decimos en el debate presupuestario la escasa dotación que dedican ustedes a determinados servicios, entre ellos los de Cultura, y ustedes ni nos contestan o se inventan cualquier argumento, ahora nos dan la razón fuera del debate presupuestario, cuando tienen que realizar estos expedientes,.

Entonces, tiene ustedes un serio problema como digo de planificación y de previsión del gasto, pero claro, a mi lo que me sorprende es que yo entiendo la disciplina del Partido Popular, o sea, la entiendo perfectamente, que bueno que cómo no la voy a entender si la estamos viendo en todo el Estado ¿no?, que hay que callarse y tragar con esto, pero vamos, ser Concejala de Cultura y tener esta falta de previsión, o una de dos, o tiene ustedes que cambiar de concejala de Cultura por la falta de previsión, o bien, empiecen ustedes a hacerle caso si es que no le están haciendo caso, porque esto lo que denota en el fondo es un problema político interno que tienen ustedes.”

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “primero aclararle, Sr. Vegas, que usted ha oído algo de vivir pero no sabe exactamente cual, no se trata de “Vive la Noche”, sino “Vive el Verano”. “Vive la Noche” está financiado con una subvención que no tiene problemas, y sin embargo aquí estamos tratando de “Vive el Verano”, la noche ya la hemos vivido.

Mire usted, en cuanto a los dos temas se refiere, ha habido, efectivamente, una falta de conexión entre los servicios e Intervención, Intervención cargó unos gastos que son nuevos, que eran novedosos, que no estaban previstos dentro del Presupuestos, como son la puesta en marcha de Santa Ana, unos gastos excepcionales que hubo en Colegios, creo recordar, y la celebración de Contempopránea, a unas partidas que posteriormente quedaron cojas y que no se percataron los servicios hasta que hubo que hacer la retención de crédito. Y lo que se pretende con este expediente, ya en septiembre tuvimos un expediente de modificación de crédito para poder financiar las partidas que quedaban desnudas de “Vive el Verano”, son precisamente el darle cobertura financiera a esos gastos.

Que no quiere decir lo que usted dice, ¿qué hubiera pasado si hubiera habido un accidente?, una cosa es que los servicios estaban contratados, los seguros estaban

concertados, y otra cuestión distinta es que haya cobertura para poderlos financiar, y es lo que se da ahora mismo en estos expediente. Es decir, no intente usted proceder a alarmar a la gente con cuestiones que son radicalmente opuestas a lo estamos tratando, lo que se trata es de poder pagar los servicios que se han pedido y que se han contratado, y es lo que le da cobertura a este expediente, y no es más caro como usted dice el acudir a este sistema que acudir a otro, él tiene el inconveniente de tener que venir a corregir una situación de eso que, efectivamente, se había podido corregir previamente.

Y Cultura. Cultura efectivamente, es que además del error que pudiera haber hay un incremento de actividad de la Concejalía de Cultura, hay un incremento de actividad serio, porque se han celebrado las conmemoraciones del Milenio, que se han desarrollado, hay un incremento de actividad que se ha constatado en la noche que se celebró “La Noche en Blanco”, hay un mayor incremento de actividad en las celebraciones de Al Mossassa, también derivadas de la celebración del Milenio, y por lo tanto, los gastos que tenía Cultura pues se han visto con las costuras muy tensas en cuando a la dotación inicial que tenía esa Concejalía.

Y luego hay Concejalías también, como Juventud y Ferias y Fiestas, que tienen también una previsión de gasto, que se ha quedado corto el presupuesto y que tenemos que dotarlas para las actividades de Fin de Año.

Y por lo tanto, eso es lo que se trae en esta modificación presupuestaria que, como digo, son 164.000 euros, qué, efectivamente, ha habido errores, lo mantuvimos en septiembre, lo mantenemos ahora, pero que se le da cobertura a través de este expediente.

¿Y por qué se puede dar cobertura con este expediente?, porque los gasto se hacen pero tenemos la tranquilidad, de que tenemos la solvencia y la liquidez suficiente para poder hacer frente a esos gastos y por eso, los proveedores confían en nosotros y contratan, porque saben que al final lo cobran.”

Siendo las once horas y veintidós minutos regresa el Sr. Segovia Romero, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas.

Toma la palabra el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “Sr. Astorga, no sé si he dicho “Vive la Noche”, pero yo

la noche no la vivo, otros sí, yo he querido decir lo que he querido decir, no le busque usted tres pies al gato. Usted sabe cómo yo de lo que hablábamos.

Eso por una lado, y no me diga usted a mí que una Compañía de Seguros, sin firma el seguro se le va a hacer cargo de un siniestro si no está firmado, eso no se lo hacen a nadie, lo sabe usted de sobre ¿o se lo van a hacer?, ustedes deberían de haber sacado quizás eso a concurso, haberlo licitado, haberlo hecho de otra manera. O sea, que ustedes van a ir a seguros equis, el que sea, y le van a decir que ha ocurrido este siniestro, pero no está firmado, hazte cargo, ¿en qué mundo vive usted Sr. Astorga?, yo le digo a usted que eso no es así. Si hubiera sucedido un siniestro y de importancia, ninguna compañía de seguros, si no está firmado el contrato, se hubiese hecho cargo ¿de acuerdo?

Por tanto, no diga usted que esto no es una falta de previsión, más Cultura, no lo sé, o tirar de Cultura sin haber partida, que en el fondo es lo que estamos denunciando. Porque claro ¿puede haber más cultura?, doten ustedes presupuestariamente más partidas, fíjese que fácil, y no hay problemas, no hay extrajudicial de crédito, porque esto de extrajudicial de crédito la verdad es que suena muy mal, aunque esté ahí para hacerlo, cómo todos los años recurrimos y hacemos varios extrajudiciales de crédito, es norma de la casa.

Con esto le quiero decir que la crítica viene por la utilización, una vez más, de este instrumento, y sobre todo, lo que conlleva, la falta de previsión y planificación.”

Toma la palabra el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “a ver, Sr. Astorga, yo no digo que no se puedan hacer, claro que se pueden hacer las transferencias y los distintos expedientes, pero yo no le he querido llevar el debate ahí, yo lo que he querido llevar el debate es a las consecuencias del recurso permanente que tienen ustedes de esta tendencia a este tipo de recurso, por la falta de planificación política que tienen ustedes. Eso es lo que yo les estoy censurando.

Y les estoy censurándolo siguiente, dice usted que ha habido un incremento de gasto, claro que son unos incremento de gasto, muy bien, pero que no vamos a debatir de eso, explíqueme usted porqué este incremento del gasto, qué ocurre que la Sra. Concejala de Cultura tiene ocurrencias, o sea, se le ocurre ahora lo que la Biblioteca, de dotarla, o tiene una ocurrencia en el ámbito de la Escuela Municipal de Música que decide poner un instrumento más y lo decide hoy, y lo pone, el flautín. Es decir, ¿no hay una previsión de lo que se quiere hacer?, ese es el problema, falta la previsión, lo que

denota en el fondo que no hay un plan de actuación cultural en la ciudad de Badajoz, porque se va funcionando a salto de mata, y se me ocurre el flautín, pues tenemos flautín, si no se me ocurre lo del flautín...

Porque vamos a ver, entre las transferencias de crédito hay una para bibliotecas, si no lo he anotado yo mal, ¿qué pasa que la Sra. Concejala de Cultura no tenía la previsión de ese incremento del gasto en Bibliotecas?

Claro, que esto también explicaría una cosa, explicaría una cosa, Sr. Astorga, y explicaría la siguiente, que es que la inauguración de la Biblioteca Santa Ana iba a ser en Diciembre, luego en Enero, luego en Marzo, y al final se inauguró, prácticamente ya, después del verano. Es decir que no lo sé, pero la cuestión es que ustedes carecen de proyecto político, entonces funcionan a base de ocurrencia, y cómo funcionan a base de ocurrencias, pues resulta que no tienen previsto los gastos, que van a hacer, y entonces pues claro, recurrimos a las transferencias de crédito, a los expedientes de modificación, a los créditos reconocidos, etc.

Entonces, no entro en el uso de eso, entro en el hecho de que carecen de proyecto político y desde luego, la ciudad de Badajoz, en el ámbito este que no ocupa, que es básicamente todo ligado al mundo de la Cultura, es evidente que no hay planificación cultural en esta ciudad, porque hombre, que no haya previsto lo de los Premios Ciudad de Badajoz que les decía antes, que es que no es la primera edición, entonces, no prever posibles modificaciones en la concesión de los premios que vayan a suponer un incremento del gasto, es falta de planificación total y absoluta y es la crítica política que le hago, nada más.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchas gracias Sr. Sosa, pues si hay la vida cultural que hay sin planificación, imagínese usted el día que planifiquemos.”

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “no sé si era el flautín, Sr. Sosa, no me haga caso pero creo que era la tuba, el flautín ya estaba.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (quince asistentes) y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas (ocho asistentes) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), lo propuesto en el dictamen antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, así como el informe emitido al respecto por la Interventora, anteriormente transcrito, y en consecuencia, aprobar el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

040/2014/12 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2014, por importe de 154.500,00 €.

PUNTO SIETE.

171.- **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2014 (VIVE EL VERANO, PREMIOS CIUDAD DE BADAJOZ Y OTROS)**.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- **Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce**, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (3) y los votos favorables del Grupo Popular (6), la continuación del expediente referenciado.”

SEGUNDO.- **Informe emitido por Intervención, con fecha trece de noviembre de dos mil catorce, relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2014 (Vive el Verano, Premios Ciudad de Badajoz y otros), que se transcribe:**

“El expediente que se presenta a su aprobación contempla una serie de gastos efectuados en el ejercicio corriente o en anteriores sin que en su momento hubiesen sido objeto de tramitación adecuada con omisión de los trámites legales previstos y en consecuencia carentes de dotación presupuestaria correspondiente. Se trata principalmente de una serie de gastos acometidos a lo largo del ejercicio en el marco de las actividades de Vive el Verano y de los Premios Ciudad de Badajoz 2014 que no contaban con la oportuna consignación presupuestaria.

Fruto de ello y una vez presentadas las facturas relativas a los mismos se han interpuesto por esta Intervención de Fondos Notas de Reparación, que comunicadas a los centros gestores (Concejalías de Cultura y Juventud principalmente) han sido aceptadas de conformidad mediante comunicaciones recibidas el 11 y 12 de noviembre de 2014,

por lo que no procede resolver discrepancia alguna. De todo ello se deja constancia en el expediente.

Las facturas presentadas para Reconocimiento Extrajudicial por la Concejalía de Cultura y la de Juventud, que forman el grueso de este expediente, relativas a las actividades desarrolladas en el marco de los Premios “Ciudad de Badajoz 2014” y de “Vive el Verano”, se trata de gastos sin dotación presupuestaria no autorizados por ningún órgano de este Ayuntamiento, conforme al procedimiento legalmente previsto.

Nos encontramos, por tanto, con un incumplimiento del apartado c) del artículo 32 del RD legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), dada la ausencia de crédito presupuestario, que determina la causa de nulidad de lo actuado, así como del art. 173.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que dispone que *no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Si bien el supuesto más claro y admitido de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos son aquellos en los que se realizaron gastos presupuestarios en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente, por lo que deberán aplicarse al presupuesto vigente previa tramitación del expediente oportuno, a juicio de quien suscribe, también procederá tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en aquellos otros casos, en los que existiendo consignación presupuestaria, el gasto no se autorizó y/o comprometió de forma adecuada o simplemente no se autorizó y/o comprometió, dado que tampoco aquí se puede reconocer la obligación presupuestaria según lo dispuesto en los arts. 58 y 59 del Real Decreto 500/1990, debiendo, del mismo modo, imputarse dicha obligación a los créditos del presupuesto vigente. Igualmente procederá la tramitación de un reconocimiento extrajudicial en aquellos casos en que a lo largo del ejercicio corriente se hubiera incurrido en gastos para los que no se contaba con la oportuna dotación presupuestaria, como es el caso que nos ocupa en el presente informe.

La aprobación de cualquier gasto en la esfera local requerirá de la previa Autorización del mismo, fase de ejecución del presupuesto que es definida por el legislador en el artículo *“el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.”* (artículo 54 del R.D. 500/1990).

Posteriormente, se procederá a la Disposición o Compromiso de un gasto, *“es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado”* (artículo 56 del R.D. 500/1990).

Así mismo, el artículo **53.1 LRJPAC** estipula que *“los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido”* señalando el artículo 62.1.e) del mismo texto legal que son nulos de pleno derecho los actos *“dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”*

Por último, y como decíamos anteriormente, la legislación aplicable en materia de contratación administrativa establece como causa de nulidad la carencia o insuficiencia de crédito presupuestario (**artículo 32.c) TRLCSP**).

Podría argumentarse que si tales actuaciones son nulas no puede producir efecto frente a la Corporación, por lo que técnicamente no habría nada que reconocer. Sin embargo, el artículo 1.089 del Código Civil enumera entre los actos generadores de obligaciones *“Los actos y omisiones lícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia”*, y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene reiteradamente declarado que son obligado cumplimiento los compromisos adquiridos con infracción del precepto. No obstante, esta declaración de reconocimiento extrajudicial de créditos no es el obstáculo para la exigencia de posibles responsabilidades a que haya lugar (art. 173.5 del R.D.L. 2/2004 y art. 21 de la Ley General Presupuestaria).

Se trata por lo tanto de una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El expediente que se presenta a su aprobación **por importe total de 164.068,44 €** cuenta con relación detallada de facturas y demás documentos justificativos

conformados por los responsables técnicos y políticos en la materia, y la aprobación, en su caso del mismo, será:

- Supeditada a la aprobación del expediente nº 040/2014/12 de modificación presupuestaria de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, así como a la entrada en vigor de los mismos ya que a través de éstos se habilita la financiación precisa.

- E inmediatamente ejecutiva en la parte referida a las actuaciones de Vive el Verano 2014, puesto que el crédito se encuentra habilitado mediante la modificación presupuestaria de transferencia de crédito 040/2014/8, que a fecha actual se encuentra aprobada y contabilizada, procediéndose de forma inmediata a su aplicación a presupuestos y correspondiente pago”.

TERCERO.- Informe emitido por Intervención, con fecha once de noviembre de dos mil catorce, sobre facturas relativas a los Premios de Novela, Poesía, Periodismo, Escultura, Pintura y Fotografía “Ciudad de Badajoz 2014”, sin consignación Presupuestaria, que se transcribe:

“Con ocasión de la remisión a esta Intervención de fondos de una serie de facturas presentadas en el Registro de Facturas de este Ayuntamiento relativas a las actividades desarrolladas en el marco de los Premios “Ciudad de Badajoz 2014”, la funcionaria que suscribe, Interventora General de Fondos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de las funciones sobre fiscalización previstas en los artículos 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previa a la aprobación de las mismas, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de octubre de 2014, se recibe en esta Intervención de Fondos procedente de la Concejalía de Cultura petición de informe de existencia de crédito por importe de 176.166,27 € para la actividad Premios de Novela, Poesía, Pintura, Escultura, Periodismo y Fotografía Ciudad de Badajoz 2014.

Tras conversaciones mantenidas al efecto, y ante la ausencia de crédito suficiente, se recibe un nuevo presupuesto con fecha 29 de octubre de 2014 por importe de 133.759,58 €, que es informado por esta Intervención de Fondos con fecha 31 de octubre de 2014, pasándose a aprobación del JGL, advirtiéndose que el resto de gastos propuestos en el primer presupuesto no contaban con el oportuno crédito presupuestario.

Con fecha 10 de noviembre de 2014 esta Intervención de Fondos recibe de la Concejalía de Cultura una serie de facturas para reconocimiento extrajudicial, cuya relación detallada se adjunta al presente informe, relativas a las actividades desarrolladas en el marco de los Premios “Ciudad de Badajoz 2014”, cuyo procedimiento de tramitación no ha sido el legalmente previsto dado que no contaban con el oportuno expediente de gasto y su correlativa dotación de crédito, siendo contabilizadas como Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los actos de las Administraciones Públicas que generan gastos están sujetos al principio de legalidad de carácter administrativo general; la acción administrativa debe ser realizada por el órgano competente y con arreglo al procedimiento legalmente establecido en la normativa que resulta de aplicación. En particular se aplicarán respecto a este expediente principalmente, las normas de la contratación administrativa, y la legislación presupuestaria aplicable a la Administración Local.

La Administración, cuando adquiere bienes, servicios o ejecuta obras para realizar los fines que le son propios, se somete a un procedimiento regulado actualmente en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el Real Decreto 1098/2001 que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente, en lo que no se oponga al texto).

El art. 109 del TRLCSP describe la iniciación y contenido de la tramitación ordinaria en los expedientes de contratación refiriendo que *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley”*

“Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre”.

Conforme el art. 22 de la TRLCSP sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación *“los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con*

precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Asimismo y conforme al artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esa Ley establezcan.

Por lo tanto, las facturas presentadas para Reconocimiento Extrajudicial por la Concejalía de Cultura relativas a las actividades desarrolladas en el marco de los Premios “Ciudad de Badajoz 2014”, se trata de gastos sin dotación presupuestaria no autorizados por ningún órgano de este Ayuntamiento, conforme al procedimiento legalmente previsto.

De conformidad con el artículo 32 del TRLCSP, son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes:

a) La indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o el estar éste incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60.

c) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

Ante los defectos advertidos, nos encontramos con un incumplimiento del apartado c) del citado artículo 32 dada la ausencia de crédito presupuestario, que determina la causa de nulidad de lo actuado, así como del art. 173.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que dispone que *no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Para estos casos, se viene utilizando el reconocimiento extrajudicial de crédito a que se refiere el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, mantenida jurisprudencialmente; la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de

2008 señala que “*el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos sin causa –enriquecimiento y empobrecimiento- al no venir respaldados por las formas exigidas en el régimen administrativo. Más estos efectos, sin causa, por la forma, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y repara*”.

En términos de la sentencia de 18 de julio de 2003, *el desequilibrio ha de estar constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa, ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública, que hayan generado, razonablemente en ese particular, la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con dicha Administración.*

Resumiendo, viene a señalar que, si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración.

Por tanto, a juicio de quien suscribe procedería reconocer el mencionado gasto por el procedimiento anteriormente mencionado, que como su propio nombre indica consiste en una institución jurídica por la que la Administración valida y da eficacia a gastos efectuados sin previa validez, y efectúa esto por sí misma sin necesidad de ser requerida a tal efecto por instancia Judicial.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, mediante el presente escrito, y en el ejercicio de las funciones de fiscalización atribuidas a esta Intervención de Fondos en los artículos 213 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, **se interpone nota de reparo por la realización de gastos que cuando se acometieron carecían de la oportuna dotación presupuestaria, y que por tanto se realizaron prescindiendo del procedimiento legalmente establecido al efecto.**

Si el reparto afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Conforme a lo establecido en los apartados anteriores, se le remite la presente Nota de Reparación como Centro Gestor (Concejalía de Cultura), a los efectos de que a la

mayor brevedad posible se pronuncie motivadamente sobre la conformidad o disconformidad con la citada Nota, teniendo en cuenta que en el caso de discrepancia con el criterio de esta Intervención corresponde al Pleno la resolución de la misma, teniéndose previsto celebrar sesión el próximo día 17 de noviembre”.

CUARTO.- **Informe emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, con fecha doce de noviembre de dos mil catorce, sobre conformidad nota de reparo a la Concejalía de Cultura como Centro Gestor de las facturas relativas a los Premios de Novela, Poesía, Periodismo, Escultura, Pintura y Fotografía “Ciudad de Badajoz 2014”, que se transcribe:**

“En respuesta a la Nota de Reparación remitida desde Intervención de Fondos a esta Concejalía de Cultura como Centro Gestor de las facturas presentadas en el Registro de Facturas de este Ayuntamiento, relativas a las actividades desarrolladas en el marco de los Premios Ciudad de Badajoz 2014, se informa la conformidad con la misma.

La Concejalía de cultura con fecha 28 de octubre de 2014, envió a la Intervención de Fondos la petición de existencia de crédito por importe de 176.166,27 € para la actividad Premios de Novela, Poesía, Periodismo, Pintura, Escultura y Fotografía Ciudad de Badajoz 2014.

En las conversaciones posteriores mantenidas para tal fin, la Intervención de Fondos comunica la falta de existencia de crédito, inexistencia motivada por la imputación de otro gasto y que desconocía la Concejalía de Cultura al no haber sido informada con anterioridad.

Los Premios Ciudad de Badajoz es una actividad que se viene desarrollando anualmente, evento fijo en el calendario de la ciudad que cuenta con la misma dotación presupuestaria todos los años, que van consolidando suposición destacada en el contexto de los grandes galardones españoles y es considerado el acontecimiento cultural con más proyección y cobertura nacional”.

QUINTO.- **Contestación de la Interventora de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, sobre la aceptación por el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura de la Nota de Reparación interpuesta por la Intervención por la realización de gastos de la actividad “Premios Ciudad de Badajoz” acometidos y carentes de la oportuna dotación presupuestaria, que se transcribe:**

“Los centros gestores son plenamente conocedores de los proyectos y actividades que año tras año configuran su programación, así como de aquellos otros de

carácter puntual u ocasional que tienen lugar a lo largo del ejercicio, y que sin duda ocasionan un impacto directo en los presupuestos con que cuentan y gestionan.

La información sobre créditos disponibles con que cuenta cada centro gestor se encuentra en todo momento a disposición de los centros gestores en esta Intervención de Fondos.

En ese caso concreto, la Concejalía de Cultura era plenamente conocedora, tras distintas conversaciones verbales mantenidas al efecto con esta Intervención de Fondos, de la situación presupuestaria en que se encontraban sus partidas, motivadas por los gastos ocasionados relacionadas con la Biblioteca Santa Ana.

De cara a actuaciones futuras se ruega presenten los presupuestos de la actividad a desarrollar con antelación suficiente como para poder adoptar la respuesta o solución necesaria en caso de que no pudiera ser informada la existencia de crédito de forma automática”.

SEXTO.- Informe emitido por Intervención, con fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, sobre facturas relativas a ACTIVIDADES Vive el Verano 2014, sin consignación Presupuestaria, que se transcribe:

“Con ocasión de la remisión a esta Intervención de Fondos de una serie de facturas presentadas en el Registro de Facturas de este Ayuntamiento relativas a las actividades desarrolladas en el marco del Programa denominada VIVE EL VERANO 2014, la funcionaria que suscribe, Interventora General de Fondos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de las funciones sobre fiscalización previstas en los artículos 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previa a la aprobación de las mismas, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de julio de 2014, se recibe al Alcalde Accidental informe de la Intervención poniendo de manifiesto la ausencia de crédito para las actividades programadas para Vive el Verano 2014 en los meses de agosto y septiembre, proponiéndose la tramitación urgente de una modificación presupuestaria, e iniciándose la tramitación y contabilización inicial de la misma. (Se adjunta documentación acreditativa).

Con fecha 9 de septiembre de 2014 esa Intervención de Fondos recibe una serie de facturas, cuya relación detallada se adjunta al presente informe, relacionadas con la actividad Vive el Verano 2014, relativas a distintos gastos ocasionados con la

celebración de la citada actividad, cuyo procedimiento de tramitación no ha sido el legalmente previsto dado que no contaban con el oportuno expediente de gasto y su correlativa dotación de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los actos de las Administraciones Públicas que generan gastos están sujetos al principio de legalidad de carácter administrativo general; la acción administrativa debe ser realizada por el órgano competente y con arreglo al procedimiento legalmente establecido en la normativa que resulta de aplicación. En particular se aplicarán respecto a este expediente principalmente, las normas de la contratación administrativa, y la legislación presupuestaria aplicable a la Administración Local.

La Administración, cuando adquiere bienes, servicios o ejecuta obras para realizar los fines que le son propios, se somete a un procedimiento regulado actualmente en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el Real Decreto 1098/2001 que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente, en lo que no se oponga al texto).

El art. 109 del TRLCSP describe la iniciación y contenido de la tramitación ordinaria en los expedientes de contratación refiriendo que *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley”*

“Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre”.

Conforme el art. 22 de la TRLCSP sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación *“los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

Asimismo y conforme al artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación

del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esa Ley establezcan.

Por lo tanto, las facturas presentadas por la Concejalía de Juventud correspondientes a trabajos realizados por distintos proveedores en el marco de las actividades que conforman el programa municipal de Vive el Verano 2014, y que en su totalidad por razón de la cuantía se configuran como contratos menores, se trata de gastos sin dotación presupuestaria no autorizados por ningún órgano de este Ayuntamiento, conforme al procedimiento legalmente previsto.

De conformidad con el artículo 32 del TRLCSP, son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes:

a) La indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o el estar éste incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60.

c) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

Por tanto y ante los defectos advertidos, nos encontramos con un incumplimiento del apartado c) del citado artículo 32 dada la ausencia de crédito presupuestario, que determina la causa de nulidad de lo actuado, así como del art. 173.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que dispone que *no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Para estos casos, se viene utilizando el reconocimiento extrajudicial de crédito a que se refiere el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, mantenida jurisprudencialmente; la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008 señala que *“el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con*

ello se originan unos efectos sin causa –enriquecimiento y empobrecimiento- al no venir respaldados por las formas exigidas en el régimen administrativo. Más estos efectos, sin causa, por la forma, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y repara”.

En términos de la sentencia de 18 de julio de 2003, el desequilibrio ha de estar constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa, ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública, que hayan generado, razonablemente en ese particular, la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con dicha Administración.

Resumiendo, viene a señalar que, si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración.

Por tanto, a juicio de quien suscribe procedería reconocer el mencionado gasto por el procedimiento anteriormente mencionado, que como su propio nombre indica consiste en una institución jurídica por la que la Administración valida y da eficacia a gastos efectuados sin previa validez, y efectúa esto por sí misma sin necesidad de ser requerida a tal efecto por instancia Judicial.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, mediante el presente escrito, y en el ejercicio de las funciones de fiscalización atribuidas a esta Intervención de Fondos en los artículos 213 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se interpone **nota de reparo por la realización de gastos que cuando se acometieron carecían de la oportuna dotación presupuestaria, y que por tanto se realizaron prescindiendo del procedimiento legalmente establecido al efecto.**

Si el reparto afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Conforme a lo establecido en los apartados anteriores, se le remite la presente Nota de Reparos como Centro Gestor (Concejalía de Juventud), a los efectos de que a la mayor brevedad posible se pronuncie motivadamente sobre la conformidad o disconformidad con la citada Nota, teniendo en cuenta que en el caso de discrepancia

con el criterio de esta Intervención corresponde al Pleno la resolución de la misma, teniéndose previsto celebrar sesión el próximo día 17 de noviembre”.

SÉPTIMO.- Informe emitido por el Tte. de Alcalde Delegado de Juventud, con fecha diez de noviembre de dos mil catorce, que se transcribe:

“En relación al informe de Intervención del día 5 de noviembre de 2014 “con Nota de Reparación por la realización de gastos que cuando se acometieron carecían de la oportuna dotación presupuestaria...”, la Concejalía de Juventud como órgano gestor, muestra su conformidad con la citada Nota, ya que efectivamente, los gastos se realizaron sin disponer del crédito suficiente para las actividades programadas. No obstante, exponemos los motivos por los que se realizaron las actividades de acuerdo al programa previsto:

Los gastos de “Vive el Verano” son gastos previstos, que se realizan año tras año, (XVIII edición) y que en este ejercicio se presentaron con el desglose de los mismos en Intervención el día 20 de julio de 2014.

La Concejalía de Juventud desconoce la consignación inicial de crédito del que dispone, ya que Intervención no informa sobre el mismo, pero se respetaron las cantidades empleadas en el desarrollo de este proyecto en años anteriores, no aumentándolas en relación al año anterior.

La Concejalía de Juventud no recibe información alguna sobre las modificaciones presupuestarias que le afectan, desconociendo la insuficiencia de crédito para el desarrollo de gastos del Programa “Vive el Verano”, hasta el día 18 de julio, fecha en la que ya se había comenzado a desarrollar.

Intervención tampoco informó a Juventud de la cantidad destinada a “Colegios”, del crédito disponible en Juventud, que servía para atender los gastos de “Vive el Verano 2014”.

Con la documentación en Intervención desde el 20 de junio, se podría haber iniciado, la urgente modificación presupuestaria, con el fin de que se aprobara, en el Pleno Ordinario de fecha 14 de julio, en lugar de en Sesión Extraordinaria del mes de agosto.

En esta situación y con los antecedentes expuestos, no fue posible suspender las actividades de agosto y septiembre correspondientes al Programa “Vive el Verano en Badajoz”, sino que nos vimos en la obligación de continuar desarrollándolas para que no se vieran afectados un gran número de niños y jóvenes de Badajoz, así como al tejido asociativo de la ciudad, y cuyas acciones ya había dado comienzo.

Esperemos que en próximos ejercicios, en los que también se desarrollará la actividad “Vive el Verano” no se produzca esta incidencia en la que, por lo expuesto, no nos consideramos responsables únicos”.

OCTAVO.- Contestación de la Interventora de fecha once de noviembre de dos mil catorce, sobre la aceptación por el Teniente de Alcalde Delegado de Juventud de la Nota de Reparación interpuesta por la Intervención por la realización de gastos de la actividad “Vive el Verano en Badajoz 2014” acometidos y carentes de la oportuna dotación presupuestaria, que se transcribe:

“Se pone de manifiesto que, como públicos que son, los presupuestos están a disposición de todo centro gestor y concejalía que los que los solicite y que esta Intervención jamás se ha negado a ofrecer información a aquel que lo solicite, siendo responsabilidad de cada servicio la gestión económica de los mismos. El hecho de que existan actividades periódicas a priori no significa que se vayan a efectuar los gastos inherentes a las mismas, ni que por supuesto estas dispongan de cobertura presupuestaria, para ello cada centro gestor debe ser consciente en cada momento de la evolución de su presupuesto.

El día 20 de junio, efectivamente, se recibe en esta Intervención presupuesto para el desarrollo de la mencionada actividad a desarrollar durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2014, y es indiscutible que se hace justamente cuando se presenta a la opinión pública. No obstante, y a pesar del gran volumen de trabajo habitual, la escasez de personal y la coincidencia en el tiempo con las Fiestas de la Ciudad con sus festivos, reducción de jornada laboral, la baja por grave enfermedad de un técnico del servicio, y la elaboración de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con Remanente de Tesorería positivo del ejercicio anterior, se procede a su estudio y tramitación.

En el momento en el que constata la falta de crédito suficiente para el desarrollo de la misma, esta Intervención se pone en contacto con el Servicio de Juventud para plantear la problemática ya que no se pueden adquirir compromisos de gastos por importe superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos. Se ofrece la posibilidad de una modificación presupuestaria competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de misma, siendo por los motivos anteriormente expuestos, del todo imposible su preparación para su inclusión en el primer Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Julio.

En conclusión, el tratarse de un gasto periódico no exime al servicio gestor del control de su presupuesto, y por otra parte de cara a actuaciones futuras, rogamos se presente la documentación en Intervención con el suficiente margen para su tramitación, que estimamos en la menos un mes de antelación al inicio de las actividades”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (quince asistentes) y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas (ocho asistentes) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 040/2014/12 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2014, por importe de 154.500,00 €, quedando enterado de los informe emitidos al respecto por la Interventora, anteriormente transcrito.

Siendo las once horas y cincuenta y treinta minutos, se ausenta la Sra. Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas.

PUNTO OCHO.

172.- [ESTUDIO DE DETALLE MANZANA V-11B DEL SECTOR SUB-CC-5.2.1 \(ZONA DE LAS VAGUADAS\). APROBACIÓN DEFINITIVA.](#)- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce el Estudio de Detalle de la Manzana V-11B, del Plan Parcial del Sector SUB-CC-5.2.1, del Plan General Municipal, en zona de Las Vaguadas, en la ciudad, presentado por D. A. L. M., en representación de URBANIZADORA BADAJOZ, S.A., y redactado por los arquitectos D. J. J. A. y D. C. A. L., teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes y el establecimiento de retranqueos, alineaciones interiores y rasantes de aquella manzana.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, así como por el Servicio de Urbanismo, del que se deriva que puede procederse a su aprobación definitiva.

Esta Comisión propone:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, debiendo incorporarse, como documento del mismo, la HOJAS de la MEMORIA presentada en fecha 23 de septiembre, y a cuyo efecto deberá presentarse REFUNDIDO del mismo.

B) SIGNIFICAR que, con independencia del Estudio de Detalle, se ha emitido informe por el Servicio de bomberos indicando que, en cuanto al VIAL INTERIOR y a efecto de su urbanización, habrá de presentarse plano de detalle de la puerta de acceso.

- Reserva el voto el grupo municipal del POSE y el de I.U.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), así como la abstención de D^a Raquel Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, debiendo incorporarse, como documento del mismo, la HOJAS de la MEMORIA presentada en fecha 23 de septiembre, y a cuyo efecto deberá presentarse REFUNDIDO del mismo.

B) SIGNIFICAR que, con independencia del Estudio de Detalle, se ha emitido informe por el Servicio de bomberos indicando que, en cuanto al VIAL INTERIOR y a efecto de su urbanización, habrá de presentarse plano de detalle de la puerta de acceso.

PUNTO NUEVE.

173.- [INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2 DEL PERI DEL APD-23 \(ZONA ENTRE PUENTE NUEVO Y PUENTE VIEJO\).](#)- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce escrito presentado por DON A. M. L., como persona designada por la COMPAÑÍA AMYAS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., administrador CONCURSAL en el concurso de acreedores de la entidad mercantil “URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS DE CÁCERES, S.A.U.” en el concurso voluntario 476/2013, que se sigue en el JUZGADO MERCANTIL Nº 1, de Cáceres. CONFORME al citado escrito se solicita del Ayuntamiento se adopte RESOLUCIÓN para que se declare RESUELTA la RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE URVICASA, COMO AGENTE URBANIZADOR de la UNIDAD DE ACTUACIÓN

NÚM. 2 del PERI del APD-23, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, SIN INCAUTACIÓN de la FIANZA AL NO EXISTIR, a la fecha del decreto, CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE ACREEDORES.

A tal efecto adjunta, como DOCUMENTO NÚM. 1, copia del Auto, de fecha 30 de septiembre de 2013, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Cáceres, por lo que se declaraba a URVICASA en situación legal de concurso voluntario de acreedores, y, como DOCUMENTO NÚM. 2, copia del Auto, de fecha 15 de julio de 2014, acordando la fase de liquidación, disolviéndose la sociedad, cesando los administradores en funciones, que son sustituidos por la Administración Concursal.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo, con el conforme del Sr. Secretario General, según el cual:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006, aprobó la Alternativa Técnica de Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución núm. 2, del PERI del APD-23, así como su adjudicación a la entidad mercantil URVICASA. Aquella Alternativa Técnica está CONFORMADA por los DOCUMENTOS siguientes:

- Asunción de la Ordenación Detallada del PERI.
- Anteproyecto de Urbanización.
- Propuesta de Convenio.
- Proposición Jurídico-Económica.

En fecha 6 de septiembre de 2007 se suscribe el Convenio Urbanístico, objeto de aquella Alternativa Técnica.

Igualmente consta certificación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de fecha 2 de julio de 2007, sobre DEPÓSITO del Programa de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con número de inscripción 36/07.

En fecha 18 de agosto de 2007 se procedió a la preceptiva publicación en el DOE.

EN CUANTO A LAS GARANTÍAS DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSTA:

- AVAL de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, por importe de 53.640 euros, a URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS DE CÁCERES, S.A., como garantía provisional para responder de las obligaciones de la presentación para la adjudicación de aquel Programa de Ejecución. Dicho aval consta remitido para su

CUSTODIA a TESORERÍA MUNICIPAL por decreto de la Secretaría General de 18 de enero de 2006.

- AVAL de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, por importe de 60.137,74 euros, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Ejecución. Dicho aval consta presentado en Tesorería Municipal 19 de Junio de 2006.

- AVAL de la Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de 47.788,90 euros, para responder en concepto de garantía definitiva, de las obligaciones del Programa de Ejecución. Dicho aval se presenta en fecha 17 de julio de 2007.

I. ARTÍCULO 138 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, “ejecución por agente urbanizador de los Programas de Ejecución”.

Las acciones derivadas de la adjudicación del Programa de Ejecución se regirán por lo dispuesto en esta Ley y, en el marco de la misma, en los planes de ordenación urbanística, el propio Programa de Ejecución y los actos adoptados para su cumplimiento, así como, supletoriamente, por las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

a) Declarar la edificabilidad de aquellos terrenos que hubieren alcanzado la condición de solar y cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir las en el régimen propio de las actuaciones edificatorias.

c) Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación del terreno en la que un nuevo agente urbanizador asume las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1. La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el

mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del programa cancelado; o

2. La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías presentadas por el antiguo agente urbanizador, cuando ésta proceda.

d) Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.

II. Del CONTENIDO del ARTÍCULO antes transcrito se DESPRENDE:

1. Un ámbito procedimental referido a la RESOLUCIÓN de la ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA.

2. Un ANÁLISIS, a su vez, del contenido del acuerdo que debe adoptarse respecto a los apartados a), b) y c), antes transcritos, dado que la URBANIZACIÓN de la UNIDAD SE ENCUENTRA NE FASE DE EJECUCIÓN y, partiendo, a su vez de que, conforme al escrito presentada por D. J. M. L. V., en representación de URVICASA, el día 11 de junio de 2013, de las CARGAS DE URBANIZACIÓN de dicha UNIDAD, se encontraban EJECUTADAS el 59,52€ de las mismas.

III. En cuanto a las causas de Resolución de la Adjudicación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN, el Convenio suscrito no contempla la referida en el escrito presentado, por lo que supletoriamente, habrá de estarse a las Reglas del Contrato de Gestión de Servicios Públicos (T.R. de la Ley de Contratos de Sector Público. R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), el cual:

- En su artículo 223 “CAUSAS DE RESOLUCIÓN” de CONTRATOS, establece lo siguiente:

Son causas de Resolución del contrato:

Letra “b”. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

- En su artículo 286, referido a Resolución de Contratos de Gestión de Servicios Públicos, establece las CAUSAS DE RESOLUCIÓN de ese contrato, contemplando, entre éstas, las señaladas en el artículo 223 con excepción de sus letras “d” y “e”.

IV. En cuanto a la APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN, en artículo 224 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su número 2, establece que “LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la FASE DE LIQUIDACIÓN, daría siempre lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

V. Igualmente ha de señalarse el contenido del artículo 225, referido a “EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN”, el cual en su número 4, dispone que “en todo caso, el acuerdo de Resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de las garantías que, en su caso, hubiese sido constituida. SOLO SE ACORDARÁ la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por CONCURSO DEL CONTRATISTA, cuando el CONCURSO hubiera sido calificado como CULPABLE.”

VI. En cuanto al PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, el artículo 109 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba legalmente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que SE ACORDARÁ por el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, de oficio o a instancia del contratista y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Audiencia del contratista por plazo de DIEZ DÍAS naturales en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador, si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.”

Esta Comisión propone:

A) Incoar el procedimiento de Resolución de la adjudicación a URVICASA del programa de Ejecución de la Unidad de Actuación, al principio descrita.

B) Conceder un plazo de audiencia por DIEZ DÍAS tanto a la propia Administración Concursal como a las entidades avalistas, referidas en el informe, antes transcrito.

C) Conceder, igualmente, un plazo de audiencia por DIEZ DÍAS a los titulares de terrenos incluidos en el ámbito territorial de la citada Unidad de Actuación.

D) Requerir informes de los Servicios Técnicos Municipales respecto a la situación en que se encuentra la ejecución de la UNIDA DE ACTUACIÓN a los efectos contemplados en el artículo 138 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

-Reserva el voto el grupo municipal, del POSE y el de I.U.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), así como la abstención de D^a Raquel Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia:

A) Incoar el procedimiento de Resolución de la adjudicación a URVICASA del programa de Ejecución de la Unidad de Actuación, al principio descrita.

B) Conceder un plazo de audiencia por DIEZ DÍAS tanto a la propia Administración Concursal como a las entidades avalistas, referidas en el informe, antes transcrito.

C) Conceder, igualmente, un plazo de audiencia por DIEZ DÍAS a los titulares de terrenos incluidos en el ámbito territorial de la citada Unidad de Actuación.

D) Requerir informes de los Servicios Técnicos Municipales respecto a la situación en que se encuentra la ejecución de la UNIDA DE ACTUACIÓN a los efectos contemplados en el artículo 138 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Toma la palabra el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “una cuestión de orden antes de entrar a debatir esto.

Bien, vamos a ver, me consta que se le ha hecho la petición en base al art. 28 del Reglamento de Participación Ciudadana que tenemos aprobado, si me permiten el art. 28 dice que cuando alguna de las Asociaciones o Entidades a que se refiere el art. 72 de la Ley 7/85 de 2 de abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión, con la autorización de este y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de las propuestas incluidas en el Orden del Día.

Bien, me consta que esto se ha cumplido, entonces, me imagino que no tendrá usted ningún inconveniente en dar la palabra para cumplir el Reglamento de Participación Ciudadana.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pues yo se lo cuento. Tengo todos los inconvenientes del mundo, le digo cuáles son y paso a explicárselos.

Primero, en la petición no viene que se hable en nombre de ningún colectivo, viene a título particular.

Dos, en la petición no hace referencia al punto en el que quiere hablar, con lo cual, yo no soy adivino para saber en qué punto quiere hablar. Léaselo porque es que lo han escrito aprisa y corriendo, yo les entiendo su voluntad.

Y tres, independientemente de lo que diga el Reglamento, la Ley está por encima del Reglamento, y le voy a decir lo que dice la Ley, es decir, el Real Decreto Legislativo 1.568/1986, que regula el ROF, dice literalmente. Punto 88.3: “el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en estas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo del mismo. Sin perjuicio de ello, y una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consulta del público asistente.”

Entonces, teniendo en cuenta, y no hay debate Sr. Sosa, usted ha hecho su cuestión de confianza, teniendo en cuenta que la Ley lo impide, y por lo tanto, a mí me corresponde el cumplimiento de la Ley. El Reglamento que es una norma de grado inferior a la Ley no puede contravenir la Ley. Y en segundo lugar, tenga en cuenta que no se cumple ninguno de los requisitos formales, ni es interesado en el acto administrativo, ni representa a ninguna asociación, ni se refiere a qué punto puede hablar, evidentemente, como entenderá el Alcalde, no hay razón, y no hay debate, usted ha hecho su cuestión de confianza y yo le he respondido, no hay.”

Señala el Sr. Sosa Aparicio: “Sr. Alcalde, que nos estoy pidiendo debate, le estoy pidiendo una aclaración, ¿le puedo pedir la aclaración o no le puedo pedir la aclaración?”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia; “efectivamente”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “es que yo creo que lo que usted está leyendo se refiere a que el público no puede intervenir en ninguno de los puntos, porque, ya que tiene usted ahí al Sr. Secretario y tiene el ROF, le ruego que lea el art. 228.1 del ROF, que dice literalmente, lo que yo he leído como artículo 29 del Reglamento, es decir, el propio ROF, el artículo 28 del Reglamento que tenemos, es una copia del art. 228.1 del ROF, es decir Sr. Alcalde, es decir, que el público no puede intervenir en ninguna, efectivamente tiene usted razón, no puede intervenir en ninguno de los asuntos, pero si previamente le piden a usted la palabra para un tema, el art. 228.1, le ruego al Sr. Secretario, que informe al Sr. Alcalde. Art. 228.1 del ROF.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “el Sr. Secretario no tiene que informarme porque yo me informe perfectamente, no cumple ninguno de los requisitos formales, la próxima vez que le hagan la petición le dicen que pongan a quien representa, en qué punto quiere hablar y todas las cuestiones. Léanselo. Yo sé que lo han hecho aprisa y corriendo, que les apetecía. Sr. Sosa, no hay debate, sí, lo han hecho así y me lo han traído ustedes a la puerta del despacho”.

Indica el Sr. Sosa Aparicio: “usted no comprende que lo único que hay es la voluntad que usted está teniendo de dar participación..., que se las quiere coger con papel de fumar, Sr. Alcalde”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “que no hay ningún problema, porque ese mismo señor tiene pedida petición para intervenir en el turno de ruegos y preguntas e intervendrá. Pero, evidentemente, en la mitad de la sesión no se interviene, tienen que concurrir una serie de circunstancias que no concurre ninguna. No concurren, Sr. Cabezas, y no tiene la palabra. No concurre, no faltan a la verdad, no concurren. Diga usted si en el escrito, que tienen copia, viene en qué punto quieren hablar. Pues no concurren, no se lo inventen, no faltan a la verdad, ya está bien de hacer o intentar reventar los Plenos, respeten la soberanía de los ciudadanos, Sr. Felipe Cabezas, sí, ¿de acuerdo?”.

PUNTO DIEZ.

174.- **MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUB-CC-9.2.3 CAMBIO UBICACIÓN E-1 (EQUIPAMIENTO COMERCIAL) SITUÁNDOLA EN LA MANZANA DOTACIONAL D-1 Y VICEVERSA. APROBACIÓN DEFINITIVA.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUB-CC-9.2.3, del Plan General Municipal, en la margen izquierda de la Avda. de Elvas, dirección Portugal, presentada por D. Á. M. C., como Presidente de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO de dicho sector, y redactada por el Arquitecto D. Á. P.-C. Á. C., teniendo como finalidad la modificación de la ubicación actual de la MANZANA E-1, de EQUIPAMIENTO COMERCIAL, situándola en la ubicación actual de la MANZANA DOTACIONAL, D-1, con uso pormenorizado preferente del

Equipamiento de Enseñanza, y la REUBICACIÓN de ésta última en la MANZANA E-1.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Educación y Cultura.

Vista la alegación presentada por D. L. C. C. (PLATAFORMA CIUDADANA SALVAR PARQUE ASCENSIÓN DE BADAJOZ), así como el informe emitido por la Arquitecto Municipal, del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, según el cual:

“Contenido resumido de la Alegación.

PRELIMINARES.

Entienden que el cambio de uso o permuta de la manzana destinada a Equipamiento comercial E-1 (II plantas), “correspondiente al emplazamiento actual del jardín histórico conocido como Parque Ascensión”, por la manzana destinada al uso equipamiento público dotacional D-1, es imprescindible, pero no suficiente, con la preservación del recinto verde.

De acuerdo con el contenido de lo expresado en los primeros apartados del escrito de alegaciones, no oponen su disconformidad al cambio de uso que se propone, están de acuerdo con la modificación Puntual aunque alegan que el contenido de la misma deba ser más amplio, para proteger lo que se entiende por el “perímetro actual del citado jardín”, en este sentido se van desarrollando en los siguientes puntos el contenido y alcance que mediante el escrito de alegaciones consideran que ha de tener el expediente Modificación Puntual.

En esta línea, se proponen en los puntos siguientes las modificaciones que se solicitan mediante el escrito de alegaciones, acompañando al mismo un croquis manuscrito (sin escala), que complementan a las modificaciones de ordenación que se proponen, no solo en el ámbito de las manzanas denominadas D-1 y E-1; sino que abarca un ámbito más amplio, en cuanto a la localización de espacios libres, espacios destinados a dotaciones, parcelas residenciales y diseño viario.

PRIMERO:

Se propone desechar la idea de crear la creación de una nueva zona verde en el límite Sur del Plan Parcial, espacios libres de creación ex novo, y denominados con las siglas L-8 y L-9, alegando criterios de sostenibilidad, en cuanto que ya existe “una enorme masa vegetal importante como es el Jardín del Parque de Ascensión. Tal masa vegetal bien pudiera entenderse como un sistema local de espacio libre público a contabilizar dentro del Plan Parcial.”

Proponen trasladar el equipamiento D-1, a la zona Sur donde se concentran otros equipamientos dotacionales públicos manifestando que no tiene sentido ubicar los dos espacios libres: L-8 y L-9 (de 1.657 m² y 1.919 m² respectivamente), en donde se encuentran pudiendo localizarse, a su entender, en la “delimitación del Parque Ascensión”, que se propone.

SEGUNDO:

Se propone trasladar los conjuntos edificables R-1, R-2 y R-3, en dirección hacia la frontera, con el objetivo de salvar “...la parte de entrada del parque y algunos elementos arquitectónicos del mismo como la gruta de piedra y el estanque de nenúfares...” (en comillas transcripción de la alegación, página 6).

Básicamente se trataría, deduciendo la propuesta de croquis presentada; de eliminar la parcela residencial R.3.3, y trasladarla a la manzana R.2, que pasaría esta última de contar con dos torres en la actualidad a levantarse tres torres de 10 plantas. El objetivo de este traslado de las torres hacia la margen Oeste, es salvar la arboleda de acceso al parque.

TERCERO:

Sustituir las parcelas residenciales R.6.2 y R.6.4 (Parcelas adjudicadas a propietarios iniciales en el proyecto de Reparcelación), que entienden se hallan físicamente ubicados en el recinto del jardín, reemplazándolas por las parcelas residenciales R.9.2 y R.9.4, situadas en la zona más inmediata hacia el Sur, se trata de parcelas de titularidad municipal en virtud del proyecto de Reparcelación, provenientes de la cesión del 10% del aprovechamiento medio. Justificando, en este apartado de la alegación que aunque “el Ayuntamiento pierde edificabilidad pero gana en zona verde para la ciudad”, (en comillas transcripción de la alegación, página 6).

CUARTO:

Además se plantea modificar y eliminar parte de los viales que rodean a la parcela E-1 (objeto de la modificación puntual donde se propone reubicar la parcela D-1, dotacional). Se propone eliminar una porción del vial V-1, en su confluencia con el vial SGV-2, y un tramo del vial V-8.

QUINTO:

Se solicita al Ayuntamiento de Badajoz para que se “incluya dentro del catálogo de edificios y conjuntos interesantes de la ciudad la protección del jardín histórico: Parque de la Ascensión” (en comillas transcripción de la alegación, página 6-7).

SEXTO:

Se propone que se inste desde el ámbito municipal, la catalogación como Parque Periurbano a la Junta de Extremadura, que se podría configurar como un “corredor verde de la Avenida de Elvas”, conteniendo la superficie que va desde el parque de la Ascensión hasta la rotonda del Puente Real, ya que entienden que cuenta con notables ejemplares arbóreos.

Asimismo se propone que se solicite la protección del Parque de la Ascensión, como parque periurbano en los artículos referentes al mismo de la Ley de Protección de Espacios Naturales de Extremadura.

Haciendo también uso del articulado de la referida ley, referido a los árboles singulares, entiendo que existe una arboleda singular, se acompaña a la alegación, un informe botánico de la Universidad de Extremadura, el mismo se centra en la evolución y conservación de la “sequoia serpenvirens”.

SÉPTIMO:

Entienden que la modificación propuesta por la Agrupación de interés urbanístico, no garantiza la salvación del parque y la calificación propuesta de enseñanza es insuficiente para la protección del parque en su integridad.

Informe Técnico.

Con respecto a los apartados PRIMERO Y SEGUNDO.

Las modificaciones que se pretenden introducir, van en contra de las Condiciones de desarrollo del sector 9.2.3, que se desarrollan en el artículo 4.7.8 del PGM.

Las Condiciones de Ordenación y Composición, que señala en Plan General, para todos aquellos sectores que se desarrollan apoyados sobre la avenida de Elvas, se deben desarrollar de la siguiente forma:

Extracto del artículo 4.7.8

Parte de la superficie destinada a espacios libres locales deberá configurarse como pasillos que conecten la avenida de Elvas con la zona del río... No obstante, debe definirse en la ordenación de detalle la configuración y superficie final de los mismos, completándose en su caso, con otros espacios o parcelas de libre ubicación y configuración.

La creación de los pasillos verdes que conecten la ciudad existente (avenida de Elvas), con el río, persigue la formación de un modelo determinado de ciudad, criterios que afectan no solo a un plan parcial sino a todo un área de reparto (Sectores 9.2.1,

9.2.2, 9.23.3, 9.2.4, 9.2.5.), en cuanto que se fijan desde el Plan General, unas directrices para la formalización de un modelo asumido de evolución urbana.

En base a esos criterios de ordenación y composición y de formación de la imagen de la ciudad, se adoptaran las siguientes pautas en el sector 9.2.3. que se enumeran a continuación:

Las torres de 10 plantas con frente a la avenida de Elvas, se agruparán en tres manzanas (denominadas R1, R2 y R3), dejando un espacio libre continuo entre ambas, denominado L1, que junto con los espacios libres: L-2, L-4, L-6 y L-9, así como los espacios libres L-3, L-5, L-7, forman el pasillo verde de conexión visual y espacial que pretenden las directrices del Plan General.

Por tanto entendemos que la reubicación de los espacios libres L8 y L9, supondrían una barrera física de conexión de la ciudad con el río, y con el sistema general de espacios libres (denominado SG-L), propuesto hacia el Sur, como cierre de la actuación urbanizadora del sector 9.2.3., y un sistema verde que permanece invariable en los sectores desarrollados en la avenida de Elvas.

De igual manera, la agrupación de tres torres en la manzana R2 (manzana residencial apoyada en la avenida de Elvas), suprime la conexión visual y espacial proyectada desde el Plan parcial, este agrupa en cada manzana residencial dos torres (computándose un total de seis), de forma que la formación del corredor verde queda garantizada.

Con respecto al apartado TERCERO:

Como consecuencia del desarrollo del sector SUB-CC-9.2.3., el Ayuntamiento de Badajoz tiene derecho a percibir 14.970 unidades de aprovechamiento, en aplicación del 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita. Las parcelas propuestas para una posible permuta (R.9.2 y R.9.4), tienen cada una de ellas 4.609 unidades de aprovechamiento, el cómputo de ambas asciende a 9.128 u.a., lo que supone un 61,57% de los aprovechamientos que el Ayuntamiento tiene derecho a percibir.

En cuanto a la propuesta de permutar dos parcelas residenciales, R.6.2. y R.6.4, por otras de titularidad municipal situadas en la manzana colindante hacia el Sur (R.9.2 y R.9.4). Surgen dos cuestiones.

- De una parte supone renunciar el Ayuntamiento a parte de su 10% de aprovechamiento, lo que supone una merma en el patrimonio municipal de suelo, ya que esto supone la participación de la ciudadanía de las plusvalías que genera la actividad

urbanizadora, por lo tanto entendemos que se debe analizar jurídicamente su procedencia.

- De otra parte, las parcelas propuestas para la permuta están adjudicadas a propietarios particulares en virtud del proyecto de reparcelación. En concreto la parcela R.6.2. Incumpliría el principio de localización, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la LSOTEX. Esta permuta que se propone afecta a propietarios particulares, que tienen reconocidos sus derechos, e implicaría la redacción de un nuevo proyecto de Reparcelación.

Con respecto al apartado CUARTO:

Entendemos que la supresión de viales en el Plan Parcial, debe de ir acompañada de medidas que garanticen la continuidad viaria, de forma que no suponga una merma para la dotación de viarios y aparcamientos en el área, y el acceso tanto rodado como peatonal de las parcelas limítrofes para que pudieran tener tanto la consideración de solar, como la accesibilidad a las plazas de aparcamiento que se pudieran localizar en el interior de la parcela.

De acuerdo con el croquis planteado entendemos que no se soluciona la continuidad viaria, ya que, entre otros, la supresión de parte del vial V-1, origina un fondo de saco, que en cuanto a estructura viaria entendemos poco compatible con la densidad edificatoria del Plan Parcial en esa zona: edificaciones con alturas entre seis y diez plantas.

Con respecto al apartado QUINTO:

Cabe destacar que el documento de ordenación (plan parcial), se encuentran tramitado y aprobado, así como el Proyecto de Reparcelación, y adjudicado el Programa de Ejecución. Por lo que entendemos que la iniciativa municipal, salvo informe jurídico contrario, se considera extemporánea.

Destacando, de otra parte que el Catálogo de bienes Protegidos, cuenta con la aprobación del órgano competente en la materia, como es la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Con respecto al apartado SEXTO:

Los aspectos que se proponen en este apartado, no supondrían una modificación de planeamiento, sino una revisión del Plan General Municipal, en cuanto que el alcance de los mismos supone una alteración del modelo territorial previsto en el PGM-2007.

Entendiendo que la tramitación y aprobación del vigente Plan General, contó con la aprobación del Órgano ambiental correspondiente.

Con respecto al apartado SÉPTIMO:

La ordenanza propuesta por los Servicios municipales, para la nueva parcela D-1, se regula en el artículo 6.3. modificado de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Estableciéndose, entre otros parámetros:

- Edificabilidad de 1000 m² en dos plantas, con una superficie de parcela de 5.368 m².

- El uso pormenorizado que se le asigna a la manzana (preferente equipamiento enseñanza), tendrá consideración de uso preferente, admitiéndose la posibilidad de sustitución por cualquier uso alternativo dotacional público.

Por lo que entendemos que con estos parámetros urbanísticos es perfectamente admisible, la conservación de las áreas ajardinadas de la parcela.

Esta Comisión propone:

A) Desestimar la alegación presentada.

B) Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial, al principio referida.

- Reserva el voto el grupo municipal del PSOE y el de IU.”

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “Sr. Celestino, esta modificación puntual del Plan Parcial 9.2.3 que, básicamente, se trata de cambiar o permutar una manzana por otra, es decir, cambiar de ubicación la manzana D1 de uso dotacional destinada a enseñanza y propiedad municipal por la manzana E1 de uso comercial y propiedad de D. Á. M., la propone este promotor como propietario del terreno y como presidente y mayor accionista de la Agrupación de Interés Urbanístico, simplemente para salvar sus intereses. Y usted acepta esta modificación, no para defender la verdadera razón de la moción, sino, simplemente, porque quiere reducir la presión de la calle y acallar la demanda de los ciudadanos.

A usted, Sr. Celestino, salvar el Parque Ascensión le importa tres pimientos. Usted, en este asunto, sólo se mueve para salvaguardar los intereses de este promotor. Una vez más, Sr. Celestino, en un ejercicio de trilería urbanística, trata usted de confundirnos con la bolita. Usted acepta esa maniobra del cambio de parcela para engañar a los ciudadanos, como hace el trilerero con los cubitos, ¿verdad?.

Nos trata de vender que con este cambio de uso de las parcelas, de las dos parcelas, todo el mundo se dará por satisfecho y resulta que no, que con este cambio, una vez más, sólo gana el promotor, bueno, y ustedes, que se callan las conciencias.

Sr. Celestino, usted sabe perfectamente que con esta modificación puntual no se salva el Parque Ascensión, si acaso...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para manifestar: “Sr. Cabezas, la última vez que hace que intervenga el Alcalde. Sr. Martín, la última vez que se dirige a un Corporativo durante la sesión, la última. Sr. M., la última. Sr. Miranda, tiene la palabra”.

Continúa el Sr. Miranda Romero: “Sr. Celestino, usted sabe perfectamente que con esta modificación puntual no se salva el Parque Ascensión, si acaso un 20 % de su extensión, y también sabe que con esta maniobra sólo se consigue alargar la agonía de ese espacio natural, patrimonio de todos los ciudadanos.

Usted no acepta la alegación presentada por la Plataforma Ciudadana Salvemos el Parque Ascensión, alegación que fundamenta con precisión que sólo con el cambio de uso de estas dos parcelas no es suficiente para salvar el jardín. Y usted también sabe que el Plan Parcial, con un Programa de Ejecución tramitado, aprobado y adjudicado y con un Proyecto de Reparcelación tramitado y aprobado, existen ya demasiados derechos adquiridos e intereses creados, como para revertir la situación. Sólo la voluntad política y la complicidad de los interesados podrán salvar el jardín, porque existen instrumentos jurídicos y administrativos para poder hacerlo. Pero, desde luego, si la prioridad que usted tiene es la de defender sólo y exclusivamente los intereses del promotor, antes que los intereses de todos los ciudadanos, el Parque Ascensión está condenado a su desaparición. Tiene seis meses para demostrarle a los ciudadanos de qué lado está, o se pone con los ciudadanos o se pone con el promotor.

Le digo seis meses porque en las próximas elecciones, si gobernamos los socialistas, el Parque Ascensión en su totalidad será de patrimonio público para que puedan disfrutarlo todos los ciudadanos”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “a ver, una reflexión previa, puesto que estoy en el uso de palabra, que tengo que hacer. Izquierda Unida no está dispuesta a que se cercenen los debates argumentando intereses espurios como que se quieren reventar los Plenos. Yo creo que lo que hay que hacer es asumir, si se tiene voluntad política de dar participación o no darla, y no pasa nada”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía Presidencia: “Sr. Sosa, el debate...”

Indica el Sr. Sosa Aparicio: “Sr. Alcalde, estoy en el uso de la palabra...”

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “se le retira el uso de la palabra y me escucha primero. Usted está en el uso de la palabra para el contenido de la cuestión, los ruegos y preguntas los traslada a otros momentos, lo dice clarísimamente el ROF. Tiene la palabra para sustanciar la cuestión. El debate que quiera tener conmigo, con posterioridad, sobre transparencia o participación, en la que no le admito ninguna elección, le traslado a ruegos y preguntas y lo podríamos tener. Para el uso de la cuestión y la cuestión en concreto, Sr. Sosa. Ya está bien de intentar cercenar la autoridad de quien le corresponde dirigir este Pleno, con otras intenciones, que son claras, y que parece que como va a dejar usted Izquierda Unida, se va a colocar en otra posición, fuera del sistema.

Tiene la palabra para la cuestión”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: ¿Y la reflexión de usted responde al interés del Pleno?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “va de regalo a la suya que me hizo antes”.

Manifiesta el Sr. Sosa Aparicio: “va de regalo a la mí. Bueno, mire, no voy a entrar en la provocación, no voy a entrar en la provocación. Pero, en cualquier caso, no vamos a consentir que usted cercene los debates cuando le de la gana.

Dicho esto, voy a retirar lo que tenía pensado decir, no lo voy a decir, yo creo que en este punto hubiese sido muy interesante escuchar a quienes han estado defendiendo el Parque y ustedes no les dejan hablar, y como no les dejan hablar yo, por solidaridad, simplemente manifiesto que no estoy de acuerdo con su proyecto”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “para su tranquilidad, Sr. Sosa, yo he hablado con ellos en más de una ocasión. He hablado con ellos y conozco cuáles son sus pretensiones, las conozco y hasta pudiera llegar a haberlas compartido, pero es que, repito, nosotros gestionamos el patrimonio de la ciudad y los dineros de la ciudad, y es que no vale cualquier cosa.

Miren ustedes, el Parque Ascensión parece que se creó en el año 1911, yo, y ellos lo conocen, y seguro que también lo tienen la Plataforma Salvar el Parque Ascensión, tengo una colección de fotografías de lo que ese Parque ha sido a lo largo del tiempo.

No conozco ningún Plan General de Badajoz y desde que nací yo por lo menos, desde el 76, el 89 y la última revisión de 2007, donde nadie le diera el más mínimo tratamiento al Parque Ascensión. En el Plan General del año 89, que fue de ustedes, los socialistas, no se le daba ningún tratamiento al Parque Ascensión y, entonces, había más árboles que hay ahora, porque, con posterioridad al año 89, ha habido dos incendios ahí. Y ahí se contemplaban actuaciones urbanísticas y no había ningún tratamiento del Parque Ascensión.

Llegamos al año 2007...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Miranda, tendrá su turno de palabra cuando le corresponda, segundo aviso que le tengo que hacer”.

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “llegamos al año 2007, se aprueba la última revisión del Plan General, no hay ni una alegación referida al Parque Ascensión, ni una, y hubo más de mil alegaciones a la última revisión del Plan General, y se comienza la tramitación a instancia privada, como es habitual, del sector 9.2.3 donde está ubicado el Parque Ascensión y tardamos más de tres años en tramitar todo administrativamente y urbanísticamente ese sector 9.2.3, repito, donde está implantado el Parque Ascensión.

Esto pasó ocho o nueve veces por Pleno, con las respectivas comisiones, se anunciaron en los periódicos, porque no me dejaran mentir los medios de comunicación, en cada rueda de prensa siempre llevo planos de ubicación, de donde estaba; o sea, se adjudica y se aprueba el Programa de Ejecución que comprende el Plan Parcial, la proposición jurídico económica, la propuesta de convenio, el proyecto de urbanización. Se aprueba el proyecto de reparcelación que es el que atribuye las parcelas definitivas sobre las parcelas originales, se inscribe en el Registro de la Propiedad, en definitiva, se patrimonializa los aprovechamientos de todos y cada uno de los propietarios de ese sector y es sólo entonces, cuando ya están inscritos en el Registro de la Propiedad, cuando están santificados por el propio Registro y por el derecho de la propiedad que, hasta ahora, sigue imperando en este país, aparece la Plataforma Salvar el Parque Ascensión, todo esto el Programa de Ejecución con informe favorable de medio ambiente de la Junta de Extremadura, un informe del año 2010, diciendo que no hay ningún inconveniente, es decir, con la bendición de todos los organismos, instituciones, etc., y ya cuando está aprobados, inscrito el Proyecto de Reparcelación, reconocido los aprovechamientos, aparece la Plataforma Salvar el Parque Ascensión, diciendo que ahí había un Parque o hay un Parque, hay no sé qué.

Miren ustedes, yo no tengo ningún inconveniente, y lo he dicho hasta la saciedad, que si convencen, convencen, porque yo no tengo que convencer a nadie, si convencen a los propietarios de esos suelos, que tienen sus aprovechamientos patrimonializados; porque, Sr. Miranda, usted es libre de llevarlo en su programa electoral, pero tendrá que decirle a la ciudad cuánto va a costar eso, porque yo soy dueño de esos aprovechamientos y yo exijo que el Ayuntamiento me los expropie y me los pague, y estamos hablando de miles de unidades de aprovechamiento porque hay que mover edificios y hay que, incluso, suprimir alguno de ellos, y esos son patrimonializados, no cabe decir vamos a cambiártelo de sitio, no; usted, si quiere este terreno, usted me lo paga, ese es el problema.

Si esto se hubiera acordado antes, yo no hubiera tenido ningún inconveniente, ni yo ni este equipo de gobierno en reordenar eso, pero el problema de todo esto es la siguiente pregunta, ¿cuánto va a costar a la ciudad el Parque Ascensión?, lo que dan en llamar el Parque Ascensión, que fue Parque pero yo, hoy, me niego a otorgarle esa consideración, y menos aún de jardín histórico, porque el jardín histórico es una figura contemplada en la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y no consta en ningún inventario que eso sea un jardín histórico. No podemos calificar de jardines históricos porque haya un colectivo, con todos mis respetos, que le atribuya ese calificativo. Por tanto, eso requiere la incoación de un procedimiento y tramitarlo correspondientemente.

De manera que, repito, y concluyo, hay que decir cuánto costaría a la ciudad, a todos los ciudadanos, salvar esa masa arbórea que, por otra parte, consta en los informes municipales que se podrán cambiar de sitio algunos de los árboles, porque lo que queda ahí son árboles aislados, ahí no hay trazas de parque por mucho que se empeñen, porque yo lo conozco. Aquí, lo triste de todo esto es que el 90 % de las personas que hablan de esto, ni siquiera conocen el espacio. Yo pedí permiso al propietario y fue a verlo, y seguro que usted ni lo conoce, seguro que usted ni lo conoce Sr. Miranda. De manera que ya está bien.

Repito, todos mis respetos a la Plataforma Salvar el Parque Ascensión, si esto se hubiera acordado antes yo, posiblemente, hubiera estado de parte de que se salvara, no tengo ningún inconveniente, yo no soy contrario ni a cuestiones de medio ambiente, y a salvaguarda de parques ni de jardines, pero, por otro lado, tengo que velar por el patrimonio de la ciudad, por los dineros de esta ciudad, y creo que eso es meterse en un avispero. Pero, repito e insisto, si por parte de todos los propietarios que tienen

aprovechamientos ahí, de la Agrupación de Interés Urbanística, presentan un escrito, porque esto tiene que estar fehacientemente, diciendo que no se oponen ni van a reclamar dinero al Ayuntamiento, y no tienen inconveniente en que aquello se reordene urbanísticamente, yo estaré encantado de hacerlo, porque al fin y al cabo, bueno, pues, eso se puede reorganizar, pero sólo con la salvaguarda de que eso no le va a costar a las arcas municipales ni un euro. Porque, repito, tiempo hubo de haber reparado en esa circunstancia.

Y en cuanto, y concluyo, Sr. Alcalde, a la circunstancia que usted menciona, y usted también, de interés de un promotor, otro promotor. Miren ustedes, ese promotor pudo haber tenido ya su centro comercial ahí, porque la parcela donde está el Parque, donde está parte de él, se le atribuyó a él legalmente, eso son cuestiones privadas entre la Agrupación de Interés Urbanístico, es decir, la Agrupación de Interés Urbanístico le atribuyó ese dotacional privado y este señor no ha podido construir y tenía negociaciones al parecer, porque en alguna ocasión estuvieron reunidos incluso con los miembros de Salvar el Parque Ascensión, con señores representando a una firma comercial. Lo que ocurre es que, yo no voy a llamarlas presiones, pero lo cierto y verdad es que estos señores de la marca comercial dijeron que ellos ahí no establecían el establecimiento comercial. Fíjense que he sido cauteloso y no he dicho, ni siquiera, que hubiera habido presiones o no, no lo sé, no lo sé porque yo soy concejal y no participo en tratos privados. Y fruto de eso fue lo que nos movió, porque nosotros, y muestra de la voluntad que tenemos de intentar ayudar, por lo menos se salva el 20 %. No tuvimos ningún inconveniente en hacer una modificación del planeamiento trasladando ese dotacional comercial privado a un dotacional de uso educativo público, es decir, de la ciudad, que estaba al otro lado del sector y con dimensiones similares.

Hasta ahí podemos llegar, pero, repito e insisto, yo no firmaré nunca un documento que comporte para las arcas municipales una auténtica que podría llegar, incluso, a poder provocar la quiebra de las arcas municipales. No lo voy a hacer, y si ustedes lo llevan en su plan electoral, llévenlo, pero díganle a los ciudadanos, a los vecinos de Badajoz, cuánto le va a costar esto”.

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que señala lo siguiente: “vamos a ver, Sr. Celestino, a mí me gustaría que se tranquilizara, después me dice usted a mí, a veces yo es cierto que me pongo...pero hoy estoy muy tranquilo, de verdad, porque el interés que tiene este punto yo creo que

merece la pena. Aquí hay una serie de representantes de los ciudadanos, de esa Plataforma y merece la pena.

Dice usted que si lo conozco. Desde chiquinino, desde chiquinino, si usted no es de Badajoz y yo sí, ¿eh?, desde chiquinino, con ocho años estaba yo tirando piedras allí, ¿me va usted a contar?. Bueno, es una broma, Sr. Celestino, es para que se calme, es para que se calme.

Vamos a ver, mire usted, Sr. Celestino, usted es rehén de ese promotor, usted es rehén de ese promotor, sí. Esta película, esta historia que usted presenta hoy aquí es, simplemente, para defender clarísimamente los intereses de este promotor, clarísimamente, y lo viste como que, bueno, es un paso que damos para defender el Parque. Mentira, mentira absoluta, usted lo único que le está haciendo es el favor de su vida al promotor. El promotor es el máximo accionista de esa Agrupación de Interés Urbanístico, por lo tanto, es el que ha ordenado el asunto. Pregúntele usted al resto de los socios de esa Agrupación de Interés y pregunte, y diga usted aquí que usted lo conoce porque es miembro de esa Agrupación de Interés Urbanístico, si el resto de socios no tienen a este Presidente en el Juzgado por, precisamente, estas cuestiones.

Sí, sí, por los repartos que dice usted, eso de que le ha tocado, que le ha tocado, que le ha tocado esa parcela porque lo dice usted. Si ese asunto de esa parcela está, precisamente, en los Juzgados, entre ellos, entre los socios y, por lo tanto, esa parcela le ha tocado a él. Pero es que el asunto está en que esa parcela, propiedad de este promotor, del Sr. Medrano, es donde ya el Sr. Medrano tenía apalabrado un contrato, un precontrato, no sé qué es lo que tendría, con el centro comercial, y cuando la Plataforma apareció la compañía alemana, la dueña de esa cadena, dijo o se resuelve este problema o me voy, ¿y quién perdía?, el promotor que ya tenía un precontrato con esa empresa, y usted viene, simplemente, a sacarles las castañas al promotor, no a defender el Parque, sí, sí, no diga usted que no, que sí, que esa es la auténtica verdad. Sí, sí, esa es la razón porque la que usted presenta este punto, simplemente para intentar defender los intereses de este promotor, sacarle las castañas del fuego al promotor, y que el Lidl, que es la compañía, no se vaya, y se pueda cambiar al otro sitio, claro, al Lidl le da igual aquí o allí, pero al promotor no, el promotor si se va la compañía pierde el negocio y usted con este punto se lo está intentando salvar. Se lo salvarán con su mayoría.

Mire usted, le voy a decir, ya le explicaremos a los ciudadanos, cuando tengamos que explicarle, por qué vamos a salvar y cómo vamos a salvar el Parque Ascensión, simplemente sentándonos con los propietarios del suelo, y negociando con

ellos. Mire usted, ese promotor, y usted sabe muy bien, porque es de cabecera suya, ese promotor es de cabecera, usted tiene muchas historias con ese promotor, allí con la famoso rotonda, si la rotonda que tienen que hacer allí nos va a costar las perras y al final la vamos a tener que pagar todos los ciudadanos, porque usted quiere evitar que la pague el promotor, ya le diré, en otros puntos, la buena relación que tiene usted con este promotor.

Nosotros le diremos a los ciudadanos cómo vamos a salvar el Parque Ascensión, se lo diremos, pero el compromiso es, precisamente, ese, hablar con los promotores y negociar con los promotores y salvar ese patrimonio natural que le pertenece a todos los ciudadanos, ya se lo explicaremos”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “gracias, Sr. Miranda. Lo que le ruego es que ese tipo de insidias que usted lanza con normalidad las intente controlar si no quiere que la Presidencia le tenga que llamar al orden. Porque, sinceramente, si hablamos de relaciones con promotores, creo que usted nos gana aquí a todos los que estamos por goleada. Y la cuestión de fondo es, sólo con el cambio de esta parcela se puede, en este momento, al día de hoy, salvar el Parque Ascensión, mañana veremos qué se puede hacer. Porque hoy el propietario de esa parcela, con o sin negocio, puede pedir permiso y arrancar todos los árboles que hay allí, porque es suya; en cambio, a partir de este Pleno y gracias a la mayoría del Grupo Popular, esa será una parcela dotacional, que hoy es una parcela de aprovechamiento privado. Y esa es la diferencia entre usted y lo otro.

Pero yo le repito, las insidias, sino quiere que entremos en otro tipo de debate se las controla”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “hay una norma ya en estos plenos que es la siguiente, cuando el Sr. Alcalde hace uso de turnos de palabra en cualquiera de los puntos, porque están ustedes muy nerviosos. Ya es una práctica habitual. Sí están muy nerviosos porque lo que se está tocando no les gusta.

Mire usted, yo no tengo relación con promotores, mi actividad profesional no tiene nada que ver con promotores, ninguna, pero sin embargo es curioso que este promotor sea el que tanto beneficio ha obtenido en las actuaciones de este Ayuntamiento, permutas, alteraciones urbanísticas que no se multan siquiera, en fin, para qué vamos a repasar la historia, y parece ser que este promotor, bueno, pues mira tú por donde, aquí una vez vuelve a meter tajada. Porque claro, que nos tengamos que

conformar con que dice usted que se salva el 20%, el 20% del Parque se salva, pero realmente quien se lleva la pasta es el promotor, que es lo que le va a dar valor, precisamente por la permuta que usted ha querido hacer. Vamos, que usted ha querido hacer y que se estaba hablando de la permuta pero para salvar el Parque, no el 20%.

Mire usted, la base de su argumento fundamental es la siguiente, porque se la he oído muchas veces, se la he oído aquí y se la he oído muchas veces. Es, ningún tratamiento urbanístico ha tenido este Parque en ningún Plan General. Esa es la base de su argumento. ¿Y cuál es el problema? Hasta que un grupo de ciudadanos se da cuenta del valor que tiene ese, es decir, la Administración inepta durante todo ese proceso de los diversos Planes Generales, no se dio cuenta de la importancia del Parque. La Junta de Extremadura inepta, por no haber valorado la importancia que tiene ese Parque.

Pero hay un grupo de ciudadanos que en un momento dado intervienen, y menos mal que intervienen, porque si no, no hubiésemos tenido en cuenta el valor del Parque. Fíjese usted la diferencia de argumentación de la que usted utiliza a la que utilizo yo. Usted dice, patente de corso, como aquí nunca ha hecho nada sobre el Parque, pues mira, salvamos el 20% y cubrimos el expediente, y de paso, el promotor se lo lleva calentito ¿vale?.

Esa es una opción, y la otra opción es decir que hay un grupo de ciudadanos que entienden de esto, que saben de esto, y que hablan del valor que usted dice que no tiene y que la Junta dice que tiene. Si yo le dijera a usted la de veces que la Junta de Extremadura ha hecho barbaridades, fíjese usted si tenemos un cubo, tenemos un cubo que dijo la Junta de Extremadura, o sea, fíjese usted, que a mí no me vale con que lo diga la Junta de Extremadura, me merece más respeto a quién hoy no dejan ustedes hablar aquí, porque no les interesa que hablen, qué realmente entrar en el debate del asunto.

Salvar el 20% a mí no me satisface, como creo que no le satisface a nadie que quiera salvar en Parque. No satisface absolutamente nada.

Y para terminar, hay que escuchar no solo al promotor mayoritario, o al mayoritario de esa zona, hay que escucharlos a todos, a los que usted no se ha querido reunir con el resto de propietario, usted ha ido al mayoritario, pero con el resto no se ha querido reunir, porque si se hubiera reunido tendría la información que le acaba de dar mi compañero de escaño. Podía haber oído que el resto de los propietarios no están en las mismas posiciones que el Sr. Medrano, y sin embargo eso usted o lo ignora, o dice

aquí que no lo sabe, o simplemente no lo cita, ¿y porque sabemos nosotros que el resto de los propietarios no?

Con lo cual, ya veremos que ocurre, pero le voy a decir una cosa, si Izquierda Unida, Sr. Alcalde, ya que dice usted que me voy a ir de Izquierda Unida, si Izquierda Unida en las próximas elecciones después del 25 de mayo o del 28 de mayo, después de mayo del año que viene, tiene posibilidades, no ya de formar gobierno, si tiene posibilidades de influir en la constitución de un gobierno, y si ustedes se quedan en minoría nos llamarán, que sepan que van a tener que tragar con salvar el Parque Ascensión, si no se lo han cargado de aquí a mayo. Quien quiera gobernar, asumimos un compromiso, asumimos ese compromiso, no ya para gobernar, para influir en la posibilidad de constituir un gobierno, será uno de los puntos que vaya en lo alto de la mesa.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, en los siguientes términos: “muchísimas gracias Sr. Sosa, yo le quiero recordar que no es que dije yo, que lo he dicho, que se va de Izquierda Unida, lo dijo usted, que si no se iba el Sr. Nogales, se iba, simplemente.”

Contesta el Sr. Sosa Aparicio: “Sr. Alcalde, pues no trapichee usted los debates, yo no me voy de Izquierda Unida, me iría de concejal, porque creo que es incompatible un cargo público de mi fuerza política, que creemos honesto, o por lo menos yo me considero honesto, y a alguien, que aunque sea de mi fuerza política, no me duelen prendas, y luego veremos a ver qué es lo que hacen ustedes, sobre quien creo que no es honesto para ocupar un cargo público. Esa es la diferencia, yo no me voy de Izquierda Unida”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: ¿cuál es la fecha?”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “la fecha a usted no le importa, no le importa, pero está hecha pública, sesenta días tiene la presidencia federal para actuar, y si no actúa en sesenta días yo me voy. Pero el debate no es este, ¿este es el debate?, no, pues bien, debatimos. Los sesenta días se cumplen en enero, pero usted lo tiene más fácil, de aquí a menos de una hora se tiene que pronunciar sobre el uso corrupto del dinero público, veremos a ver cuál es su posición”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “yo ya es que lo he explicado, y por mucho que pretendan tergiversar lo que yo he dicho, yo, en fin... Repito, si todos los propietarios, porque ustedes hablan del promotor, el promotor aquí no ha ganado nada, el promotor tenía derecho a haber

hecho ese centro comercial en la parcela dotacional privada que se le atribuyó por virtud de los tratos a los que llegara con el resto de propietarios del sector y ahora lo va a poder hacer en otro sitio, pero no ha ganado nada y salvamos el 20 %. Es que se producen las circunstancias paradójicas que ustedes pretenden estar al plato y a las tajadas, es decir, ustedes parece que quieren salvar el Parque Ascensión, pero como es del promotor este al que ustedes, por las circunstancias que sean, que a mí se me escapan, no le tienen en gran consideración, pues le molesta que sea a costa de este promotor.

Repito, repito, y no me cansaré de decirlo, si todos los propietarios del sector, presentan un escrito fehacientemente firmado por ellos, donde ponen de manifiesto que ellos no van a reclamar ninguna indemnización, ni van a pedir expropiación y que asienten a que se reordene el sector para salvar el Parque, yo no tengo ningún conveniente. ¿Qué más quieren que yo les diga?, mi único recelo es que en el momento que esto se acometiera la modificación del Plan General, evidentemente, y con todo derecho, los propietarios harían valer sus aprovechamientos que tienen inscritos en el Registro de la Propiedad, es decir, es que están santificados totalmente, y dirían, de acuerdo Ayuntamiento, usted quiere salvar esto, exprópieme y me paga usted los aprovechamientos, seguramente les vendría de maravilla porque esos aprovechamientos a saber cuándo los materializarán o los monetizarán, habida cuenta la crisis que tenemos.

Repito e insisto, no tengo ningún inconveniente y cuando el Sr. Sosa ha hecho alusión a todo, un poco, la historia de esto, es que me llama la atención, porque a ustedes les llama mucho la atención muchas cosas, pero a mí me llama otra, me llama la atención que eso se haya dejado, o se haya esperado a que todo estuviera concluido, porque por lo mismo que ustedes a mí me achacan relaciones con este señor, yo podría también, achacarles a ustedes que lo que pretenden algunos, o por lo menos viendo lo que ustedes manifiestan es que lo que pretenden es hacer daño al promotor, porque es que si no otra explicación no le encuentro. ¿Cómo es posible que durante tres o cuatro años tramitándose eso, saliendo en los medios de comunicación, nadie alertara que ahí había un Parque, como le llaman los miembros.

Yo, repito, todo mi respeto a la Plataforma Salvar el Parque Ascensión, ni siquiera llego a hacer esas cavilaciones que ustedes hacen sobre mí, y sobre las que ya estoy acostumbrado, ya no me importan. Pero, repito e insisto, yo lo único que trato es de velar por el interés de la ciudad y porque creo que se ha acordado tarde, y que salvar

ese Parque o esa masa arbórea porque, repito, insisto, yo, humildemente, y con todo respeto a otras opiniones, yo considero que eso ni es parque ya ni es nada, lo fue pero ya no lo es. Entonces, lo que no quiero es que eso le cueste a la ciudad un potosí, es lo único. Pero si hay acuerdo por parte de todos los propietarios, que son un montón, si hay acuerdo, yo no tendría ningún inconveniente, siempre que con los técnicos que pudieran reordenar eso y no habría ningún inconveniente, pero mientras eso no ocurra yo no soy partidario de que el Ayuntamiento se meta en ese avispero”.

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “brevemente, vamos a ver, Sr. Celestino, ahora le contesto a usted Sr. Alcalde. Sr. Celestino, efectivamente, en la Agrupación de Interés Urbanístico esta, de este sector, tiene que estar usted. Usted forma parte de esa Agrupación de Interés Urbanístico, simplemente es cuestión de sentarse con ellos, con buena voluntad por su parte, no solamente, que es donde yo pongo el énfasis. Mire usted, yo soy profesional de la construcción, soy aparejador y toda mi vida profesional la he tenido que emplear en hablar con los promotores, con los constructores, con los albañiles, con todo el mundo y, por lo tanto, mi relación con este mundo es exclusivamente profesional, no tengo otra, y yo no sé si usted tendrá otra relación con este mundo, no lo sé. Yo, simplemente, le digo que por su actuación en este caso y en otros muchos, da la sensación que usted tiene mucha relación personal con esta gente, simplemente por lo que vemos en su actuación, en su gestión urbanística de la ciudad, del urbanismo de la ciudad.

Por lo tanto, Sr. Celestino, haga usted el esfuerzo que haremos los socialistas, que sí haremos nosotros, porque cuando estemos en el gobierno sí formaremos parte de esa Agrupación de Interés Urbanístico, como la está formando usted ahora mismo, y lo primero que haremos será, precisamente, sentarnos con los propietarios y los promotores de esa Agrupación e intentar salvar, por todos los medios, y yo le aseguro a usted que desde el punto de vista de gestión y administrativo, la Ley del Suelo y el Plan General tienen muchas herramientas y, sobre todo, usted tiene mucho poder para poder llegar a un acuerdo y salvar ese Parque, eso se lo aseguro yo a usted.

¿De dinero por qué?, se puede permutar, se puede negociar. Usted lo que pasa es que llega aquí con lo que le cuentan los técnicos, como usted no da más, pues simplemente, claro, el problema es ese...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Miranda, le vuelvo a pedir, en base al artículo 95.a, quien profiera palabra, vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o a sus miembros, será llamado al orden. Entonces, por favor, expresiones

como aquella de que usted no da más, etc., etc., le ruego, por favor, que las modere. Porque dice que viene muy tranquilo, pero empezó el Pleno insultando a un compañero de Corporación.

Entonces, yo le pido, por favor, que esa tranquilidad la exprese en la falacia. Y, por favor, medio minuto, porque ha abusado ya de la generosidad del tiempo que le ha dado el Presidente de la Corporación”.

Continúa el Sr. Miranda Romero, que expresa: “mire usted, voy a ser rápido, el responsable de que yo diga esas expresiones, la tiene usted. Sí, porque usted es el que permite que cuando, precisamente, el señor Celestino un Pleno sí y un Pleno no, lo primero que hace cuando trata de rebatir mis argumentos, es decir señor Miranda es usted un cobarde, eso es todos los días, todos los Plenos, hoy se va a salvar. Y por lo tanto, siempre y cuando usted a sus compañeros de bancada le llama la atención como me la llama a mí, seguro, yo le prometo que rectificaré esta actitud”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “nada, pasa la legislatura y no consigo que lleguen a la playa a tomarse una cerveza con tranquilidad, sinceramente, me es imposible.

Sr. Sosa, muy brevemente, un minuto. Yo sé que usted es más cumplidor con su turno”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “usted sabe que yo siempre cumplo los minutos, el que no los cumple es usted, que se arroga el turno de palabra cuando le da la gana, sin estar en el orden del día y sumándose al debate que le da la gana.

A ver, mire usted, D. Celestino, voy a presuponer que usted no tiene ningún interés con el supuesto promotor, o con el mayoritario, lo quiero suponer, ¿por qué no se ha reunido usted con el resto, para oírlos?, ¿porque no se lo han pedido?, no, si es que tenía que haber tomado usted una iniciativa política. Vamos a ver, usted no puede estar diciendo aquí que el problema es que aquí nadie ha hablado nunca del Parque, usted tiene una iniciativa política que es la que tenía que haber llevado a cabo, usted tenía que haber reunido a todas las partes y haber hablado con todas y cada una de las partes y en función de haberse reunido con todos y no solo cuando se lo pidan a usted, hombre, tampoco pida usted una instancia para hablar con usted; usted tiene que descender al terreno de los problemas, y el terreno de los problemas no es que me solucionan lo del Parque, mientras no me pidan reunión no me reúno. Usted se tenía que haber reunido con todo el mundo, usted tenía que haber llamado a todos y cada uno de los propietarios

de allí, haber convocado una reunión y haber hablado con ellos, y sabría cuántos están partidarios de una cosa y cuántos de otra.

Sin embargo, usted ha preferido ser más cómodo, lo acaba de decir, cómo no me han llamado..., le da a usted igual el Parque, yo salvo el 20 %, hago esta permuta y ya está. O sea, usted no ha tenido voluntad política de querer solucionarlo. Y antes de hablar de dinero hay que quemar todos los cartuchos y usted es que no ha metido ni un solo cartucho en la recámara, usted no ha querido meter ni un solo cartucho en la recámara. Recibió a los miembros de la Plataforma porque ya no le quedaba más remedio, porque hasta que los recibió tardó usted, sí, desde que le empezaron a pedir la necesidad de una reunión, tardó usted, pero al final se reunió con ellos. Se reúne con el promotor fundamental y ya está, eso es todo lo que usted ha hecho, que usted no ha llamado al resto de los propietarios y los tenía que haber llamado.

O sea, esto es una cuestión tan sencilla, antes de hablar de dinero, es una cuestión que la ha dicho mi compañero, una cuestión más sencilla. Primero, es una cuestión de voluntad política y ustedes no tienen voluntad política de salvar el Parque, vamos a hablar claro, es decir, de hecho, acaba de decir una masa arbórea, mire usted, yo sobre los técnicos que están ahí me fío del criterio técnico, y le garantizo que no hay sintonía ideológica al 100 %, pero del criterio de determinados técnicos que están en esa Plataforma, de algunos, que son los que yo conozco, yo no los conozco a todos los que están ahí, pero de algunos me fío, del criterio social, del criterio técnico de lo que hacen. Y usted lo define como eso, una masa arbórea que ya no tiene valor, yo he oído otra cosa y me fío más de ello que de usted, en este asunto.

Termino, usted tendría que haber demostrado más voluntad política, y todavía está a tiempo de mostrar voluntad política, si realmente deja usted de pensar que es una simple masa arbórea y realmente es algo que tiene un valor que hay que recuperar. Cuando usted piense eso, y lo sorprendente es que el responsable de medio ambiente no haya participado aquí en nada en este asunto, que debería haber participado, pero en fin, allá ustedes.

Cuestión de voluntad política, D. Celestino, que usted no la tiene”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “bueno, pues yo creo que el tema está suficientemente debatido, sin olvidar que lo que hoy estamos haciendo es permutar el uso, y entre otras cosas, lo que puede garantizar que en un futuro se pueda hacer algo con el Parque. Creo que se aprueba sólo con los votos del

Grupo Popular, votos en contra del Grupo Socialista y voto en contra de Izquierda Unida de que se pueda permutar el Parque.

Considerado el asunto suficientemente debatido, El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (quince asistentes) y el voto en contra del Grupo municipal Socialista-Regionalistas (siete asistentes) y del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), así como la abstención de D^a Raquel Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia:

A) Desestimar la alegación presentada.

B) Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial, al principio referida.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “siguiente punto del orden del día. Sr. Martín, no tiene la palabra como bien sabe. Parece que tiene alguna voluntad especial”.

PUNTO ONCE.

175.- **MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- **Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de fecha once de noviembre de dos mil catorce**, del siguiente tenor literal:

“La Tte. Alcalde Delegada de RR.HH. presenta la propuesta que a continuación se transcribe:

“MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

1.- Se amortiza un puesto de auxiliar administrativo de Estadística presupuestada en el capítulo de personal temporal y se crea en la Relación de Puestos de Funcionarios, con el número 138/002.

2.- En base a los motivos que a continuación se indican, se adscribe el puesto n° 1545/1 (Administrativo) de la Relación de Puestos de Trabajo de IFEBA a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento en el Servicio de Turismo.

La Concejalía de Turismo necesita con urgencia cubrir un puesto de Administrativo, Nivel C1, siendo posible cubrirla mediante la adscripción del puesto n° 1545/1 de Administrativo de IFEBA. Para la Concejalía de Turismo resulta imprescindible cubrir este puesto, y la Institución Ferial de Badajoz puede prescindir del mismo sin menoscabo para el Servicio.

La necesidad del puesto de Administrativo en Turismo se justifica de acuerdo a los siguientes aspectos:

1. Se trata de un servicio prioritario.

2. No hay posibilidad de acudir a medidas alternativas dentro de la propia Concejalía de Turismo, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional, para atender las necesidades de persona a estos efectos.

3. La adscripción solicitada es una necesidad urgente e inaplazable.

CARÁCTER DE SERVICIO PRIORITARIO.

El Turismo es un Servicio prioritario, tal y como se establece en el Decreto firmado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de mayo de 2014, en el que se establecen los Servicios Esenciales y Prioritarios y los requisitos que deben cumplirse para la realización de nombramientos y contrataciones de naturaleza temporal.

IMPOSIBILIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

No existe posibilidad de acudir a medidas alternativas dentro de la propia concejalía de turismo, como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional para atender a las necesidades de este puesto.

Actualmente, parte de la labor esencial del puesto la está desempeñando un auxiliar, pero esta situación en las condiciones actuales es absolutamente insostenible en el tiempo.

A día de hoy la Concejalía de turismo cuenta con una estructura de personal inestable, y que no abastece las necesidades de un servicio que está en constante crecimiento. Sin embargo, la Institución Ferial de Badajoz cuenta con una estructura de personal estable y acorde con las necesidades de la misma.

Turismo se está sosteniendo con un personal que proviene de distintos contratos, entre el que hay que diferenciar personal de atención al público y personal de administración, tanto para la efectividad del trabajo como para el establecimiento de horarios para los distintos tipos de trabajo en el Servicio de Turismo. Actualmente el área más necesitada es la de administración, y consideramos que puede cubrirse adecuadamente con un puesto de administrativo.

Las funciones a desempeñar por el Administrativo serían, entre otras:

- Elaboración de documentación administrativa.
- Programación de actividades.
- Relación con los agentes tanto de prestación servicios turísticos como de promoción existentes en la ciudad, para el posicionamiento de Badajoz como destino turístico y monumental.
- Elaborarlos acuerdos y convenios necesarios con otras instituciones públicas o privadas para mejorar y optimizar los recursos tanto de promoción como monumentales susceptibles de explotación turística.
- Realización de estadísticas de los servicios prestados en las oficinas de turismo.
- Gestión administrativa de las oficinas de información turística, del Centro de Acogida de Visitantes de las Casas Mudéjares, y de las salas de exposiciones que en ellas se incluyen.
- Apoyo administrativo al personal de la Concejalía de Promoción y Turismo para las distintas tareas de la misma, en función de la necesidad.

En resumen, trabajo administrativo ordinario (registro, documentos, convenios, tramitación de expedientes, archivo, tramitación y control de gastos), actuaciones promocionales y de imagen (asistencia a ferias, instalación de puntos de información turística en congresos y similares, pertenencia a clubes de producto y redes de promoción turística), participación en proyectos y puesta en valor del patrimonio monumental de Badajoz (rehabilitación integral de la Alcazaba, proyecto Baluartes...), otros proyectos y actuaciones (ciclocabalgata, campañas de sensibilización, visitas guiadas...). Este trabajo administrativo es similar al que el titular del puesto de administrativo de IFEBA venía realizando en la Institución Ferial de Badajoz, por lo que podría realizarlo sin dificultad.

NECESIDAD URGENTE E INAPLAZABLE.

La necesidad de esta adscripción es urgente e inaplazable por los siguientes motivos:

Necesidad de completar la organización administrativa en ausencia del Jefe de Sección, necesidad de disponibilidad de una persona encargada de la administración a tiempo completo, posibilitando que el resto del personal pueda dedicarse a la atención al público y la apertura de centros, organización de los eventos y asistencia a puntos de información turística, gestión de las visitas guiadas y organización de las campañas de sensibilización.

Debido a la pertenencia a asociaciones y clubes de productos, es necesaria la asistencia a multitud de reuniones.

Necesidad de atender un enorme volumen de trabajo administrativo debido a importantes proyectos actualmente adscritos a la Concejalía de Turismo (Rehabilitación de la Alcazaba, Proyecto de Fortificación Abaluartada, implantación de nuevos recursos de información turística digital, gestión de actuaciones promocionales en internet y redes sociales, creación de App y otras aplicaciones, turismo inteligente “Smart City”, etc.) que deben añadirse al trabajo administrativo ordinario que se genera a diario.

Por todo lo expuesto, es urgente y e inaplazable la adscripción solicitada al objeto de disponer de un administrativo en la Concejalía de Turismo, dado que de no hacerlo (pérdida de subvenciones y servicios que dejarían de prestarse) se causaría un perjuicio irreparable a la ciudad y a los ciudadanos.

3.- Se amortiza el puesto 813/002 (Auxiliar Administrativo de Vivienda), actualmente con dos titulares, y se crea una plaza de auxiliar administrativo en Asesoría Jurídica.

4.- Se amortiza el puesto nº 470/001 (Auxiliar Administrativo de Protección Ambiental) de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral Fijo y se crea una plaza de Auxiliar Administrativo en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario en el Servicio de Vías y Obras”.

Da comienzo la Comisión Informativa de Recursos Humanos explicando la Tte. Alcaldede Delegada de Recursos Humanos el contenido de la modificación presentada y los motivos que llevan a su realización.

Da cuenta también del acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, cuyos integrantes se han pronunciado favorablemente sobre los cambios presentados ya que con ello se va a conseguir la creación de empleo estable.

En ruegos y preguntas, Dña. Aurora Venegas Marín, en representación del Grupo municipal Socialista, plantea la posibilidad de cubrir los nuevos puestos creados a través de Concurso de Provisión de Puestos, dando prioridad a los funcionarios respecto a los nuevos interinos en cuanto a la elección de puestos. En el mismo sentido se pronuncia el representante de Izquierda Unida, D. Felipe Cabezas Granada.

Dña. M^a. Paz Luján contesta que recientemente se ha realizado un concurso de Provisión de Puestos entre los Auxiliares Administrativos, previo a la toma de posesión de los 16 Auxiliares Administrativos que fueron nombrados nuevos funcionarios y, por lo tanto, al día de hoy, ni a nivel particular ni a nivel sindical, existe esa reivindicación.

Los representantes del Grupo municipal Socialista y del Grupo de Izquierda Unida pregunta también de dónde se va a coger el personal interino, a lo que contesta la Delegada de Recursos Humanos que se utilizará la bolsa que se generó con motivo de las últimas oposiciones de funcionarios, la cual está compuesta por 16 personas.

Los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular y la reserva de voto para el Pleno de los representantes del Grupo Socialista y de Izquierda Unida”.

SEGUNDO.- Informe emitido por Intervención, con fecha once de noviembre de dos mil catorce, sobre modificación de la relación de puestos de trabajo en plantilla presupuestaria año 2014, que se transcribe:

“Con fecha 5 de Noviembre se recibe en esta Intervención escrito con las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que irán al Pleno del próximo 17 de noviembre, y en el cual se nos solicita informe expreso sobre los extremos en él señalados.

En el escrito se explica y fundamentan los cambios de RPT que se proponen y que a continuación informamos:

1.- ACTUACIONES DERIVADAS DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Conlleva varias modificaciones interrelacionadas:

1.- Modificación de la R.P.T. del OO.AA. de IFEBA mediante adscripción del puesto 1545/1 (Administrativo de IFEBA) al Servicio de Ordenación y Promoción Turística.

2.- Amortización de un puesto de auxiliar administrativo del capítulo de personal temporal, de un puesto de auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios así

como la amortización de una plaza de auxiliar administrativo de la relación de personal laboral fijo.

3.- Creación de 3 puestos de auxiliar administrativo en la plantilla de Funcionarios.

1) Modificación de la R.P.T. en IFEBA por adscripción del puesto al Servicio de Ordenación y Promoción Turística.

Actualmente en la R.P.T. del OO.AA. figura el puesto 1545/1 de Administrativo de IFEBA, puesto que se propone para adscribirlo al Servicio de Promoción y Turismo. La Institución Ferial de Badajoz puede prescindir del mismo sin menoscabo para el Servicio, ya que cuenta con una estructura de personal estable y acorde con las necesidades de la misma.

Sin embargo la Concejalía de turismo necesita con urgencia cubrir un puesto de Administrativo (Grupo C1), siendo posible mediante la adscripción del puesto nº 1545/1 de Administrativo de IFEBA.

La necesidad del puesto de Administrativo en Turismo se justifica de acuerdo a los siguientes aspectos:

1. Se trata de un servicio prioritario, según el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 13 de mayo del 2014.

2. No hay posibilidad de acudir a medidas alternativas dentro de la propia Concejalía de Turismo, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional para atender las necesidades de personal a estos efectos.

Actualmente, parte de la labor esencial del nuevo puesto lo está desempeñando un auxiliar, pero esta situación en las condiciones actuales es absolutamente insostenible en el tiempo, ya que a día de hoy la Concejalía de Turismo cuenta con una estructura de personal inestable y que no abastece las necesidades de un servicio que está en constante crecimiento.

3. La adscripción solicitada es una necesidad urgente e inaplazable debido a varias circunstancias:

- Necesidad de completar la organización administrativa en ausencia del Jefe de Sección, habiendo una persona encargada de la administración a tiempo completo posibilita al resto del personal para que pueda dedicarse a la atención al público, apertura de centros, organización de eventos y asistencia a puntos de información

turística, gestión de las visitas guiadas y organización de las campañas de sensibilización.

- Necesidad de asistencia a numerosas reuniones debido a la pertenencia a asociaciones y clubes de productos.

- Necesidad de atender un enorme volumen de trabajo administrativo.

- De no producirse la adscripción produciría una imposibilidad de realizar todo el trabajo necesario dentro de dicha concejalía y por tanto se perderían subvenciones y como consecuencia de ello habría servicios que dejarían de prestarse, conllevando un perjuicio irreparable a la ciudad y a los ciudadanos.

Dicha adscripción supone que el importe que se ejecute en la partida correspondiente a Ordenación y Promoción Turística deberá deducirse de la aportación Municipal del ejercicio 2014 que tiene asignada IFEBA.

2) Amortización de un puesto de auxiliar administrativo del capítulo de personal temporal, de un puesto de auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios así como la amortización de una plaza de auxiliar administrativo de la relación de personal laboral fijo y la consiguiente creación de 3 puestos de auxiliar administrativo en la plantilla de Funcionarios.

Se produce una amortización de un puesto de auxiliar administrativo del capítulo del personal temporal, creando en la R.P.T. de un puesto igual con el número 138/002, todo ello dentro del Servicio de Estadística.

Se amortiza el puesto 813/002 (auxiliar administrativo en vivienda), creando una plaza de la misma categoría dentro del Servicio de Asesoría Jurídica.

Se amortiza el puesto 470/001 (auxiliar administrativo de Protección Ambiental) dentro de la R.P.T. de Personal Laboral Fijo, creando una plaza de auxiliar administrativo en el R.P.T. de Personal Funcionario en el Servicio de Vías y Obras.

Respecto a las Modificaciones de RPT.

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivos contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

La legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de trabajo, a seguir, es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes y 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del _Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 51 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

- Por el Servicio Municipal correspondiente deberá redactarse el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que deberá incluir los siguientes datos: denominación, tipo y sistema de previsión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.
- En base a dicha información y a los informes que considere oportuno, por la Alcaldía se formulará propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su tramitación.
- Dicha propuesta deberá ser objeto de consulta o negociación con los representantes de los funcionarios y del personal laboral.

- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada por la Intervención Municipal, en el supuesto en el que modifique créditos, y por el Jefe del Servicio correspondiente.

- La modificación se expondrá al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá el plazo de un mes para resolverlas.

- Previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, compete al Pleno la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple.

- Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, junto con el resumen del presupuesto.

En el expediente que se presenta a su aprobación no constan las modificaciones señaladas.

Respecto a las Modificaciones de la plantilla.

Modificada la RPT, se hace necesaria la correspondiente previsión sobre la Plantilla, que es el conjunto de plazas creadas por la Corporación local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en los funcionarios y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable.

Se contemplaba en el artículo 14.5 de la LMRFP: *“Las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su presupuesto”*. En la Legislación específicamente local la regulación de la plantilla se contiene en la LBRL, en el TRRL; y presupuestariamente, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la interconexión entre Plantilla y Presupuesto, donde se alude a la necesaria integración y coordinación entre ambas figuras debiendo incluirse en el presupuesto un anexo de personal de la entidad local.

El artículo 90 de la LBRL, establece: *“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”*.

Por su parte el artículo 126 del TRRL, dispone: *“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el [artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*.

La plantilla debe comprender a todo el personal permanente, ya sea funcionario o laboral, Dada la interconexión lógica entre Plantilla y Presupuesto, se aprueba normalmente con ocasión de éste, siendo suficiente el acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión. En este sentido puede verse el artículo 168 del TRLHL. El objetivo fundamental es evitar un incremento de gasto no previsto al ofertar plazas que no están dotadas. Copia de la Plantilla (y de la Relación o Catálogo de Puestos de Trabajo), se remitirá a la Administración del Estado, y a la de la Comunidad autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación (artículo 129 de la TRRL), y además, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma uniprovincial, junto con un resumen del Presupuesto a nivel de Capítulos.

La modificación de la Plantilla durante la vigencia del Presupuesto, por cambio de circunstancias o nuevos datos que modifiquen la planificación inicial, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de éste. En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de Julio de 1990 señala que; *“... así como para la aprobación anual de la Plantilla es necesarios que ésta vaya unida a la correspondiente prevención del gasto, contenido en el Presupuesto anual, de la misma forma y por igual razón debe exigirse que esta norma –que trata de que en la adopción de los acuerdos Municipales sobre personal se tengan presentes de manera directa e inmediata sus implicaciones económicas- se siga también cuando la ampliación de la plantilla se pretende realizar fuera de su momento ordinario, que es el de la aprobación del Presupuesto... En este sentido, consideramos que no basa con la ampliación de la plantilla, remitiéndose a que se inicie otro expediente para dotarse de los créditos necesarios, sino que es obligado hacerlo conjuntamente, de forma que al aprobarse la modificación de la plantilla se aprueben también las cuantías crediticias necesarias para costearla...”*

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La Ley 7/200174, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con el artículo 126.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

- La modificación de la plantilla municipal, que deberá ser previamente informada por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

- Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrá examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

- La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de

acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El acuerdo de modificación de la plantilla municipal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

En el expediente que se presenta a su aprobación no constan las modificaciones señaladas.

2.- FINANCIACIÓN.

El expediente que se presenta a su aprobación consta de una cuantificación de las actuaciones propuestas de la que se deduce la inexistencia de un incremento presupuestario, pero que precisa adaptar las dotaciones previstas en Presupuestos del Capítulo de Personal en función de cada situación descrita.

Para ello será necesario efectuar Modificaciones presupuestarias de Transferencias de Crédito en los términos previstos en los **artículos 179 y 180** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **artículo 40** del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y **Base 18** de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, cuya tramitación deberá efectuarse junto con los expedientes de modificación de plantilla y de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

- Tratándose de altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de Gastos la competencia para su aprobación corresponde al Presidente de la Corporación. Las transferencias autorizadas por el Presidente requerirán informe previo de la Intervención, entrando en vigor, una vez se haya adoptado por el Presidente, la resolución aprobatoria correspondiente.

- En los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas Áreas de Gastos –tal es el caso de la creación del puesto nº 1530 (J. de Sección de Mediación y Arbitraje)- la competencia será de Pleno exigiendo de la misma tramitación que la prevista para aprobación del Presupuesto”.

Interviene la Sra. Venegas Marín, del Grupo municipal Socialista-Regionalista, que indica: “una vez más el equipo de gobierno del P.P. nos presenta una modificación puntual de puestos, en vez de una nueva completa catalogación de la RPT del Ayuntamiento de Badajoz, tal y como le venimos pidiendo, de forma reiterada, tanto los Sindicatos como el Grupo Municipal Socialista.

Modificación puntual en la que existen dos partes bien diferenciadas, que nos tienen el corazón en el sentido del voto. De una parte, Sra. Luján, nos parece sensato que haciendo caso a una petición sindical, concretamente de Comisión Obreras, modifiquen tres plazas de la categoría de auxiliar administrativo, pasando de ser plazas de personal temporal o laboral a ser plazas de funcionario y, en consecuencia, pasan a ser cubiertas con personal interino en vez de contrataciones temporales. Pero, ¿por qué lo hacen sólo cuando se lo piden los Sindicatos?, y ¿por qué pasan a servicios esenciales solamente tres plazas?. Desde el Grupo municipal Socialista, le hemos pedido de forma reiterada un Plan de Empleo que ayude a disminuir la tasa de paro en Badajoz, pero su política de personal se limita a puntuales modificaciones de la RPT de este Ayuntamiento. Esta es la política del parcheo, además, ¿Por qué ahora y no antes?, ¿no será porque se acercan las elecciones municipales?.

Y de otra parte, aunque nos alegramos por estos tres futuros interinos del Ayuntamiento de Badajoz, nos damos cuenta que nos quieren meter un gol camuflando otro asunto dentro de este punto del Pleno, volviendo a utilizar su política de personal de improvisación ineficiente y del traje a medida, nos traen un caso de alta costura, al incluir en este punto la adscripción de un trabajador del Organismo Autónomo IFEBA al Servicio de Turismo del Ayuntamiento, pero ¿no se han dado cuenta que este asunto entra en contradicción con un punto del Pleno de julio del año pasado?. Señores del P.P., ¿no recuerdan que en Pleno se aprobó el concepto de dedicación variable para el personal de IFEBA?, ¿en qué quedamos?.

Hace unos meses nos inventamos un nuevo complemento para retribuir al personal de IFEBA, justificando que hacen muchas horas extras y, sin embargo, hoy, ustedes quieren que aprobemos una disminución de su plantilla adscribiendo un trabajador al Ayuntamiento, esto es una contradicción. Y, además, ¿por qué este trabajador y no otro?, según ustedes porque hace un trabajo similar y tiene muchas ganas de venirse al Ayuntamiento. Ustedes creen que el Ayuntamiento se gestiona como una empresa privada y esto no debe ser así, para gestionar los servicios públicos existen procedimientos que parece que ustedes desconocen. Para resolver este asunto, ¿por qué

no utilizan la figura del Concurso de traslado?, esta puede ser la solución y se la voy a explicar.

Dado que el motivo de dicha adscripción es la necesidad de apoyo que tiene el servicio de turismo por la existencia de baja por enfermedad, si utilizaran el concurso de traslado, ustedes igual que nosotros, saben, que además de que, obviamente, todos los funcionarios que quieran cambiar de servicio tendría posibilidad de hacerlo, conseguirían que en el servicio de turismo, una de las dos bajas no existiera, puesto que participaría en el concurso, evitándose, de este modo, el problema por el que surge la mencionada adscripción. De toda esta explicación, se deduce que su política de personal, una vez más, mira sólo para sus elegidos y no para el interés general del Ayuntamiento.

Termino recordándoles, una vez más, que desde este Grupo municipal Socialista les pedimos una nueva catalogación de puestos que contemple todo el organigrama del Ayuntamiento de Badajoz, así como solicitarles que inicien los procedimientos necesarios para convocar concursos de traslado de las distintas categorías existentes en este Ayuntamiento, atendiendo al interés general del Ayuntamiento y no a los intereses particulares del P.P.

Por todo ello, y aunque queremos votar sí por la estabilidad en el empleo que contiene este punto, nos abstenemos por la discrecionalidad con la que gestionan los recursos humanos del Ayuntamiento y no queremos ser cómplices de una RPT parcheada en la que mezclan puestos del Ayuntamiento con los de los Organismos Autónomos”.

Interviene el Sr. Cabezas Granados, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “bueno, pues nosotros en este punto vamos a votar que sí, no sin las reticencias que en el punto anterior, en la intervención anterior ha expuesto la compañera Aurora Venegas.

Vamos a ver, en los tres puestos que no están en cuestión, digamos que además ha sido a iniciativa de un Sindicato y que nosotros, no por tradición, sino porque, evidentemente, siempre, muchas veces, terminamos en plena sintonía con ello. Para ellos ha sido un logro y nosotros, bueno, pues, creemos que está bien que podamos favorecer en este sentido.

El otro, ya lo comentamos en la Comisión Informativa, nos parecía, bueno, pues, digamos, a ver qué término utilizamos, digamos, no es que no fuera limpio, sino que nos

gustaría que hubiese otro tipo de línea a seguir para proveer de estos puestos a los servicios en los que se requiere.

Es cierto, y nos hacemos cargo este grupo municipal, de que existe una carencia en Turismo, lo hemos hecho constar, pero que también creíamos que la manera de proveer esos puestos es a través del concurso de traslado. También, es cierto, sabemos toda la maquinaria que debe de ponerse a funcionar cuando según se nos indica que se tiene que proveer de manera urgente, bien es cierto, Pero, también, lo que creíamos que debería abrir un poco más, y allí es lo que hicimos en la Comisión Informativa, de abrir un poco más, también, a todos aquellos funcionarios que estuvieran en una situación similar al funcionario que al final se va a cambiar a Turismo, para poder, también, digamos, en igualdad de condiciones, poder optar a esa nuevo cambio.

Lo que no me queda muy claro, porque creo que no se comentó en la Comisión Informativa es que este puesto que se cambia desde IFEBA tenía un complemento por aquellas circunstancias especiales que en su día se dieron en IFEBA. En IFEBA, según entendí, bueno, pues, en su día había, también, poco personal, pero ahora dos personas que estaban en excedencia se han reintegrado. Había un complemento, el funcionario que se cambia, bueno, pues, ¿se trae ese complemento, digamos, a Turismo?.

Por lo tanto, vuelvo a comentar nuestro voto afirmativo a este tema”.

Interviene la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “bueno, primero, D^a. Aurora, es tan amplia, tan amplia, tan amplia todo lo que usted me eso, que, verdaderamente, entendíamos, siempre me enrolló con conceptos jurídicos, pero es que son necesarios, porque, quizás, parte de lo que usted dice es el desconocimiento de que, como ya sabe, además me consta que lo sabe, no sé por qué... La relación de puestos de trabajo y las modificaciones que nosotros traemos aquí sistemáticamente, es porque es el instrumento de organización de los recursos. Cuando tú trabajas con capital humano, lógicamente produce el que estás haciendo los cambios que son habituales, eso no conllevan el cambiar un catálogo donde aquí tenemos 1.400 empleados, más o menos al mes, o sea, es que nada tiene que ver una cosa con la otra. De hecho, hoy por hoy, se trae este punto del orden del día, por parte de mi delegación, porque, efectivamente, en el interés de cubrir las necesidades que se están demandando por los diferentes servicios, estamos utilizando los procedimientos administrativos que tenemos en este momento, en base a los servicios prioritarios y esenciales del Ayuntamiento. Prioritarios y esenciales que, como saben, no existe oferta pública de empleo, se establecen aquellos..., el funcionamiento de

ciertos servicios necesarios para la ciudadanía y estos tres puestos de trabajo se hacen, precisamente para dotar a esos Servicios de personal para poder llevar a cabo esos trabajos, eso es una parte.

Entonces, no podemos hacer un catálogo cada dos por tres, tenemos la relación de puestos de trabajo y las modificaciones se tienen que traer a Pleno porque lo dice la Ley.

Por otra parte, también, les aclaro a los dos, el que yo sea una persona que lleve absolutamente todo a la mesa de los Sindicatos, sea tema de Sindicatos como no sea tema de ello, nosotros lo compartimos absolutamente todo en las Mesas, pero que sepan que esta reivindicación que hace, en este caso, CC.OO. y que no es nueva, ellos saben que no tienen potestad, o sea, ellos no votan, yo les comunico, yo les informo y a ellos les parece, en este caso, pues muy bien, pero no es materia de negociación, lo que les quiero decir es que no es materia de negociación. Ellos piden, pero que no es materia de eso, entonces, las cosas no se hacen porque las pida un Sindicato en un momento determinado, sino cuando verdaderamente los servicios lo requieren y la necesidad lo requiere.

El tema de por qué no se saca el concurso de provisión, pues se lo comento, se lo dije. El artículo 12 de nuestro acuerdo regulador lo establece, de una manera determinada, pero es que además, le digo más, lo hubo, es que lo hubo ya. Hubo un concurso de provisión de puestos en el año 2013 para la categoría de auxiliar administrativo y usted conoce, porque me consta que lo conoce que durante dos años no se pueden cambiar esos trabajadores. Y también, y le digo, porque tengo la certeza de que en la actualidad no existe ningún auxiliar administrativo, de las plazas que estamos hablando, de la que haya una solicitud en el servicio de personal, por escrito le aseguro que no.

Más cosas, me habla también del concurso de provisión para otros puestos, porque me enlaza sobre el servicio de turismo, bueno, pues usted conoce un dato de una baja médica que yo desconozco, porque, además, lo tengo que desconocer, no se tiene por qué conocer los motivos de las bajas médicas. Con lo cual, nosotros, los concurso de provisión de puestos los llevamos, un poco, en el organigrama de las necesidades que vamos atendiendo.

Sí le digo, Sr. Cabezas, efectivamente, las retribuciones que ese puesto tiene en IFEBA, van ligadas a las características del puesto de trabajo de IFEBA, por eso, precisamente, se reguló en función de esas necesidades que existían en IFEBA, por la

peculiaridad que tiene, además, esa Institución Ferial a la hora de los sábados, domingos, bueno, qué le voy a decir, saben perfectamente el funcionamiento, ¿no?. En este caso no, porque sería una condición del puesto de trabajo.

También les informo por qué, bueno, creo que está bastante bien explicado en la justificación de la necesidad de ese puesto, pero les digo más, hay que incidir, IFEBA está actualmente bien dimensionado de personal administrativo para sacarlo adelante, y quizás no lo conocen, pero ya veo que el Sr. Felipe Cabezas sí. O sea, se ha producido una incorporación de dos auxiliares administrativos que están en excedencia, que se han incorporado a IFEBA en cuestión, creo que hace, menos de un mes, por lo cual nos hemos encontrado con un servicio que estaba actualmente bien dimensionado, encima se incorporan dos personas más. También eso hace que a la hora de redistribuir los efectivos, entendamos que, verdaderamente, no se hace daño a IFEBA, porque es lo primero que se considera, no se viste un Santo para desvestir a otro. Creo que así quedan contestadas sus reivindicaciones”.

Interviene la Sra. Venegas Marín, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “yo le he dicho que diferenciaba claramente dos partes en este punto del Pleno, por eso le comentaba en tono coloquial que tenía el corazón partido en el sentido del voto. Bien, por una parte ha quedado claro que nosotros sí optamos por la..., y nos alegramos que haya estabilidad o cierta estabilidad dentro de las plazas del Ayuntamiento, por eso nos felicitamos de que se vayan a contratar a tres nuevos interinos, vale, bien, hasta ahí todos de acuerdo.

Pero, la otra parte, y por la que nos abstenemos en este punto es porque utilizan una figura que es la adscripción que es totalmente temporal y, además, están utilizando, están escogiendo a una personal de un Organismo Autónomo en el que, supuestamente, era deficitario y por eso se les pagaban un complemento variable. Entonces, si ahora se han incorporado varias personas, pues ya no lo cobrarán ni esta que se viene a Turismo, obviamente, porque se viene a otro puesto, ni las personas que se quedan en IFEBA, porque si ya la plantilla está ajustada, ya no hay esa necesidad de horas extras. Entonces, o las hay o no las hay, o hay plantilla o no hay plantilla, pero la que usted está mezclando las churras con las merinas es usted, no soy yo.

Y no es cierto que desconozca la baja laboral que existe en el servicio de Turismo, usted, perfectamente, y míreme a los ojos, lo hemos hablado con usted y con la concejala que lleva Turismo, saben perfectamente de lo que estoy hablando. Aquí en el Pleno no voy a dar pelos y señales porque no es el sitio, pero ustedes saben

perfectamente de lo que estoy hablando. Y el instrumento que perfectamente soluciona este problema es el concurso de traslado de la categoría de administrativo no de auxiliar administrativo como me está usted mezclando, que sí sé que se hicieron antes de tomar posesión los dieciséis auxiliares administrativos últimos que tomaron posesión en este Ayuntamiento, pero del resto de categorías de este Ayuntamiento, que yo conozca, no ha habido ninguno, por lo menos en esta legislatura, y lo que yo estoy pidiendo solamente es solucionar un problema del Ayuntamiento con esta figura que, perfectamente, se utiliza en la administración pública y de la categoría de administrativo, no de auxiliar”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (quince asistentes) y del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), y la abstención del Grupo municipal Socialista-Regionalistas (siete asistentes), así como la abstención de D^a Raquel Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar la MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, siguiente:

1.- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo de Estadística presupuestada en el capítulo de personal temporal y se crea en la Relación de Puestos de Funcionarios, con el número 138/002.

2.- Se adscribe el puesto nº 1545/1 (Administrativo) de la Relación de Puestos de Trabajo de IFEBA a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento en el Servicio de Turismo.

3.- Se amortiza el puesto 813/002 (Auxiliar Administrativo de Vivienda), actualmente con dos titulares, y se crea una plaza de Auxiliar Administrativo en Asesoría Jurídica.

4.- Se amortiza el puesto nº 470/001 (Auxiliar Administrativo de Protección Ambiental) de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral Fijo y se crea una plaza de Auxiliar Administrativo en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario en el Servicio de Vías y Obras.

PUNTO DOCE.

176.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA QUE SE APRUEBE COMO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EL “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Ayuntamiento de Badajoz con motivo del “Día Internacional contra la Violencia de Género”, que conmemoramos el próximo 25 de noviembre, quiere incidir una vez más en el contundente rechazo a toda forma de violencia machista, ejercida contra las mujeres en cualquier ámbito de la vida pública o privada. Mientras una sola mujer sea víctima de violencia de género estamos obligados a mantenernos en la lucha contra esta lacra social.

Esta violencia tiene su base en las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y es señalada por la Organización Mundial de la Salud como la causa de muerte más usual entre las mujeres de 15 a 44 años en el mundo, superando a guerras, accidentes de tráfico o cáncer. Por su parte, la Naciones Unidas estiman que más de un 80% de las mujeres del mundo sufre algún tipo de esta violencia, que adopta la forma de maltrato por parte de pareja o exparejas, matrimonios forzados, crímenes de honor, mutilación genital, violencia sexual... Todo lo cual constituye una de las violaciones más graves de los Derechos Humanos a nivel mundial.

En nuestro país es especialmente dolorosa la violencia ejercida en el ámbito de la pareja o expareja, lo que ha supuesto que a lo largo de este año 43 mujeres hayan perdido la vida, y que sus hijos e hijas queden huérfanos en muchos casos.

Por ese motivo, desde aquí renovamos nuestro compromiso con las víctimas y su entorno, nos solidarizamos con ellos y animamos sin cesar a que no guarden silencio. La denuncia se convierte en un requisito fundamental para activar todos los mecanismos de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género y sus dispositivos de Emergencia y Atención Especializada.

Las mujeres que sufren este terror tienen que saber que no están solas y que las instituciones colaboramos permanentemente para aumentar la eficacia de todos los recursos puestos a su disposición para conseguir su recuperación integral.

Por todo ello, a través de la presente declaración, queremos manifestar nuestra implicación y trabajo permanente en aquellas funciones que la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Extremadura, atribuye en este ámbito a las entidades locales:

- Colaborar con la gestión de los servicios de la Red de Atención a Víctimas de violencia de género.

- Desarrollar acciones de sensibilización y prevención de la violencia machista.

- Atender y derivar a las víctimas a los diferentes servicios especializados de la Red de Atención a Víctimas de la Violencia de Género.

- Gestionar las prestaciones económicas y las subvenciones que esta ley establece, a través de los Servicios Sociales de Base.

No queremos dejar de recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o ex-parejas y de solidarizarnos con sus familiares, hijos e hijas y su entorno más cercano, que desgraciadamente hoy sufren su injusta y dolorosa ausencia.”

Interviene la Sra. Gómez de la Peña Rodríguez, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “El Grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Badajoz presenta propuesta para que se apruebe como Declaración Institucional el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

El Ayuntamiento de Badajoz con motivo del “Día Internacional contra la Violencia de Género”, que conmemoramos el próximo 25 de noviembre, quiere incidir una vez más en el contundente rechazo a toda forma de violencia machista, ejercida contra las mujeres en cualquier ámbito de la vida pública o privada. Mientras una sola mujer sea víctima de violencia de género estamos obligados a mantenernos en la lucha contra esta lacra social.

Esta violencia tiene su base en las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y es señalada por la Organización Mundial de la Salud como la causa de muerte más usual entre las mujeres de 15 a 44 años en el mundo, superando a guerras, accidentes de tráfico o cáncer. Por su parte, la Naciones Unidas estiman que más de un 80% de las mujeres del mundo sufre algún tipo de esta violencia, que adopta la forma de maltrato por parte de pareja o exparejas, matrimonios forzados, crímenes de honor, mutilación genital, violencia sexual... Todo lo cual constituye una de las violaciones más graves de los Derechos Humanos a nivel mundial.

En nuestro país es especialmente dolorosa la violencia ejercida en el ámbito de la pareja o expareja, lo que ha supuesto que a lo largo de este año 43 mujeres hayan perdido la vida, y que sus hijos e hijas queden huérfanos en muchos casos.

Por ese motivo, desde aquí renovamos nuestro compromiso con las víctimas y su entorno, nos solidarizamos con ellos y animamos sin cesar a que no guarden silencio. La denuncia se convierte en un requisito fundamental para activar todos los mecanismos de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género y sus dispositivos de Emergencia y Atención Especializada.

Las mujeres que sufren este terror tienen que saber que no están solas y que las instituciones colaboramos permanentemente para aumentar la eficacia de todos los recursos puestos a su disposición para conseguir su recuperación integral.

Por todo ello, a través de la presente declaración, queremos manifestar nuestra implicación y trabajo permanente en aquellas funciones que la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Extremadura, atribuye en este ámbito a las entidades locales:

- Colaborar con la gestión de los servicios de la Red de Atención a Víctimas de violencia de género.
- Desarrollar acciones de sensibilización y prevención de la violencia machista.
- Atender y derivar a las víctimas a los diferentes servicios especializados de la Red de Atención a Víctimas de la Violencia de Género.
- Gestionar las prestaciones económicas y las subvenciones que esta ley establece, a través de los Servicios Sociales de Base.

No queremos dejar de recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o ex-parejas y de solidarizarnos con sus familiares, hijos e hijas y su entorno más cercano, que desgraciadamente hoy sufren su injusta y dolorosa ausencia.”

Interviene la Sra. Franco Guzmán, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “bueno, el Grupo municipal Socialista, se suma, como no podía ser de otra manera, al apartado de la moción en la que se rechaza cualquier forma de violencia machista y también a condenar los 43 asesinatos, según fuentes oficiales, y las otras 5 muertes que no cuentan las estadísticas, así como todo sufrimiento que han causado otras agresiones que no se conocen o que no llegan a tener como resultado la muerte, pero en la que las víctimas quedan gravemente heridas y queremos hacer un especial recuerdo a la víctima de Ciudad Real que está debatiéndose entre la vida y la muerte.

Y de los casos en los que no se vuelve a saber nada de ellos, porque quedan en investigación y nadie sabe si ha sido o no violencia de género. También estamos solidarizándonos con el desamparo y en contra de las secuelas de los huérfanos y las huérfanas. No dudamos, ni un momento, que esta condena por parte del equipo de gobierno es sincera, pero no podemos votar a favor. En primer lugar, porque esta moción que nace como intento de declaración institucional, siempre se hace de forma unilateral, sin que se nos ofrezca la oportunidad de participar en su elaboración y, después, porque no nos basta con que el Ayuntamiento se comprometa a seguir haciendo lo que hace, se compromete, solamente, a renovar la implicación. Yo creo que es necesario que el compromiso vaya más allá, y se esté dispuesto a incrementar recursos, a dotar económicamente el área de Mujer, que se confeccione un Plan de Igualdad que rechazaron el día que lo presentamos, etc.

Por lo tanto, hoy vamos a votar en contra de la moción”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “a ver, están ustedes haciendo trampa, y le voy a decir por qué. No me estoy refiriendo al hecho de que en la Junta de Portavoces habíamos acordado que no se iban a leer mociones, lee usted muy bien, pero ese no era el acuerdo de la Junta de Portavoces, no se iban a leer mociones, y se ha limitado usted a hacer una defensa que es la lectura de la moción que presenta.

Pero la trampa no es esa, la trampa es la siguiente, pretenden ustedes que se apruebe una moción como Declaración Institucional, mire usted, la Declaración Institucional tiene que ser consensuada por todos los grupos, es decir, que desde el momento en que nosotros vamos a votar que no, esto ya no es una Declaración Institucional, se pongan ustedes como se pongan, es una moción del Partido Popular al Pleno, pero Declaración Institucional significa consensuar entre los Grupos y no hemos consensuado. ¿A que no hemos consensuado?, ustedes traen esto como moción del Partido Popular, punto uno, ahí es donde tiene usted la trampa, o sea, en la forma es errónea, ¿de acuerdo?. Por lo tanto, más trampas no, por Dios, en el tema este, asuman ustedes que les sobran diecisiete concejales para aprobar su moción, pero no pretendan que esto sea una Declaración Institucional del Pleno porque no lo es, y porque nosotros vamos a votar que no a esta moción, y le voy a explicar por qué.

Una parte del porqué, vamos a votar que no usted la conoce año tras año, ya le dijimos en su día que no íbamos a aprobar más literatura sobre el tema del maltrato a mujeres, que queríamos realizaciones concretas en lo alto de la mesa, y políticas

concretas en lo alto de la mesa, y ustedes siguen, y me temo que en el siguiente presupuesto igual, poniendo cero euros en la concejalía de la Mujer. Por lo tanto, mientras ustedes sigan en un presupuesto poniendo para atender a los problemas sobre Mujer y, concretamente, los malos tratos, que es una de las cuestiones que estamos debatiendo aquí hoy, nosotros no le vamos a aprobar ninguna moción, por mucha literatura que hagan ustedes de compromiso literario, porque el compromiso real, cuando se está en política, y cuando se está en el gobierno es que usted tiene que poner el presupuesto en el alto de la mesa para hacer qué políticas, no basta decir que el maltrato a la mujer lo condenamos, eso lo condenamos todos, todo bien nacido condena cualquier maltrato a la mujer.

Pero es que ustedes son gobierno y tienen presupuestos, y tienen que decir qué medios van a poner a su alcance para hacer determinadas políticas que eviten el maltrato y el asesinato de mujeres, y eso no lo hacen ustedes nunca, se apuntan a la literatura.

Miren ustedes, dicen en la moción, las mujeres que sufren este terror tienen que saber que no están solas, y que las instituciones colaboramos permanentemente para aumentar la eficacia de todos los recursos puestos a su disposición, para conseguir su recuperación integral. Si usted me dice aquí cuáles son los recursos que este Ayuntamiento, en el presupuesto pasado ha puesto, para conseguir la recuperación integral de qué mujer en Badajoz, me lo podría creer. Pero usted no tiene recursos, Concejalía de la Mujer, 0 euros. O sea, usted no tiene recursos para hablar de esto.

Por lo tanto, ya le digo, literariamente está bien redactada, filosóficamente se puede asumir, ya digo, cualquier malnacido es el único que diría que estará a favor del maltrato de las mujeres, pero desde luego, no cuente con que le vamos a bailar el agua, y además, usted que es la responsable de Servicios Sociales y quien debería llevar el área de la Mujer, que la lleva pero con cero euros.

Por lo tanto en el próximo presupuesto comprométase usted de verdad con las mujeres maltratadas, a exigir una dotación presupuestaria para conseguir la recuperación integral de esta mujeres, y los casos que a usted le circunscriben en este municipio.”

Interviene la Sra. Gómez de la Peña Rodríguez, del Grupo municipal del Partido Popular, que señala: “vamos a ver, efectivamente en la moción se recoge que cualquier mujer tiene que presentar su denuncia, y nosotros derivar a donde pueda asistir, los recursos que existen. Nosotros como Ayuntamiento, estamos ahora mismo cumpliendo con lo que la Ley 8/2011, del Gobierno de Extremadura, competencias que tienen los

Ayuntamientos, no estamos haciendo dejación de ninguna de las competencias que esa Ley, que por cierto, no fue aprobada por el gobierno del Partido Popular, sino que fue aprobada por el Partido Socialista, porque fue aprobada en marzo de 2011, estamos cumpliendo las competencias que esa Ley otorga a los Ayuntamientos.

Luego, comentarle también cuando dice que la Concejalía de la Mujer tiene cero recursos, cero euros en los presupuestos. Como bien sabe, la Concejalía de la Mujer está integrada en el Instituto Municipal de Servicios Sociales, está dentro del presupuesto del Instituto. Ahora mismo, ¿me puede decir como hemos podido llevar a cabo la casa que se ha acondicionado, la casa que ha sido dotada de lo que necesitaba, y acondicionada, para mujeres?, un proyecto que hemos puesto en marcha desde el Instituto Municipal de Servicios Sociales, desde el Área de la Mujer. ¿Eso no es presupuesto? ¿Eso de dónde ha salido?, pues ha salido del Instituto Municipal de Servicios Sociales y de la Delegación del Área de la Mujer.

No porque no tengamos en los presupuestos, pero sin embargo, todo lo que se hace en el tema de mujer, está contemplado en los presupuestos del Instituto. Todo lo que hacemos, cualquier concurso que se hace, que está dotado económicamente, cualquiera de las labores que se están haciendo de las subvenciones nominativas, que tenemos también alguna de las asociaciones que trabajan con mujeres, ¿dígame de dónde sale?, pues salen del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

La formación que se hace con mujeres, desde el Ayuntamiento se están haciendo políticas transversales, ahora mismo, este año, se han hecho, se han llevado a cabo dos acciones formativas que venían solo dirigidas para mujeres y se han hecho desde la Delegación de Formación y Empleo, no podemos estar..., ¿entonces, qué piensa?, que solo tener el presupuesto y que todo lo hagamos desde la concejalía. Desde la concejalía se está atendiendo política de mujer y se están llevando a cabo, cumpliendo siempre con las competencias que nos tienen asignadas, con la modificación que se ha hecho de la Ley de Bases...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “vaya terminando, por favor”.

Continúa la Sra. Gómez de la Peña: “con la modificación que se ha hecho de la Ley de Bases de Régimen Local, ahí sí que si las competencias en Servicios Sociales así como en Igualdad y Violencia de Género nos las delegan las Comunidades Autónomas, las tendremos que asumir, pero ahora mismo no tenemos competencias, en absoluto, los Ayuntamientos, porque ninguna Ley nos las ha dado”.

Interviene la Sra. Franco Guzmán, del Grupo municipal Socialista-Regionalista, que indica: “yo creo que lo vamos a dejar para la próxima moción, porque vamos a repetir los argumentos”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida: “a ver, Sra. de la Peña, a usted le pasa como a su compañera de Cultura, que tendrá que hacer transferencias de crédito para dotar lo que no contemplan sus presupuestos. Yo no le quito la voluntad de que usted tenga una cierta sensibilidad y tal, yo eso no se lo quito, le he empezado diciendo que como literatura, quien no esté de acuerdo con esto sería un malnacido, ¿vale?, pero vamos a hablar claro, dice el Instituto de la Mujer, no estamos hablando hoy, 25 de noviembre, no estamos hablando de la política genérica de mujer, ¿verdad?, estamos hablando, que lo que traen aquí es Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Porque si tuviéramos que hablar de la Política en general de Mujeres, bueno, pues, habría que hablar, por ejemplo, del hecho del Programa de Rehabilitación de Prostitutas que tienen ustedes, que es que aprendan a bordar y este tipo de cosas, delegado con entidades privadas, los talleres de costura para rehabilitar a prostitutas.

Entonces, como no estamos hablando de eso, yo no hablo de lo genérico sobre el tema de la mujer, eso ya llegará en su momento, yo lo que le digo es que el Instituto tiene cero euros, y si no corrijan ustedes sus presupuestos, cero euros para el tema de maltrato y de violencia de género, tienen cero euros, ustedes no tiene capacidad de elaboración política ante un caso de una mujer maltratada aquí en la ciudad. Para lo que ustedes dicen aquí, recuperación integral de esa mujer, ¿de qué?, ¿qué recursos tienen ustedes?, ninguno, no tienen ustedes ningún recurso contemplado en los presupuestos para esto, Sra. de la Peña, para esto que trae usted aquí hoy. Que ya le digo que para poner a las prostitutas a hacer talleres de costura sí tienen dinero, pero para esto en concreto, que dice usted aquí en la moción no tiene usted un duro ni en el Instituto Municipal de Servicios Sociales ni en ninguna parte, porque no lo tiene, porque se lo hemos censurado en los presupuestos.

Y, por lo tanto, le repito, primero, no ha entrado usted en el debate, con lo cual entiendo y asume que retiran eso de Declaración Institucional, puesto que esto no es una Declaración Institucional, es una moción de ustedes, que tienen todo el derecho a presentarla y nosotros el derecho de votarla o de no votarla, y ustedes tienen el derecho a presentar lo que les dé la gana, pero no es Declaración Institucional, y si no que el Sr.

Secretario nos lea qué se entiende por Declaración Institucional y como se define el concepto de Declaración Institucional.

Por lo tanto, no es una Declaración Institucional, y le repito, el argumento para decirle que no a esto no es el contenido, es el hecho de que no queremos literatura, sino acciones concretas en la acción política, algo que ustedes no hacen”.

Interviene la Sra. Gómez de la Peña Rodríguez, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “vamos a ver, la Declaración que se había preparado se la he mandado por correo a su secretaria y se la había mandado también al Grupo Socialista. La compañera, Isabel Franco, me contestó diciendo que no la iban a asumir, pero ustedes no han tenido si quiera. Por lo tanto, yo he intentado consensuarla, son ustedes, yo le he mandado, ustedes se hubieran puesto. Usted no me ha mandado a mí ninguna, yo se la he mandado a su secretaria, la Declaración, el miércoles la tenían ustedes. Contestación de su secretaria: se la paso a los concejales, muchas gracias. No he vuelto a recibir respuesta, por lo tanto, no hemos podido consensuar nada, eso por ahí”.

Siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos se ausenta la Sra. Luján Días, del Grupo municipal del Partido Popular.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia lo siguiente: “yo creo que la moción está suficientemente debatida e independientemente de que no hay ningún sitio donde se regule lo que es una Declaración Institucional, porque no se regula, es cualquier Declaración que haga la Institución. Incluso cualquier Declaración que hiciera el Alcalde, en nombre de la Institución, sería una Declaración Institucional, guste más o guste menos. Pero que, evidentemente, no vamos a entrar en ese regate, es nuestra moción, la del Grupo Popular”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal de Partido Popular (catorce asistentes), y los votos en contra del Grupo municipal Socialista-Regionalistas (siete asistentes) y del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), y la abstención de D^a M^a Paz Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular, y de D^a Raquel Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, aprobar la moción presentada por el Grupo municipal del Partido Popular referente al “Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres”, anteriormente transcrita.

Siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos se ausenta el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas.

PUNTO TRECE.

177.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**-El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

“Exposición de motivos:

El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra la mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o

denuncia falsa... supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo. Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Solo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la Ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner solo dos ejemplos.

Así, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no solo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos.

La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Si la Violencia de Género es la consecuencia más grave de la desigualdad, poco ayudan a su erradicación decretos como el del pasado 16 de septiembre, por el que el Instituto de la Mujer pasa a denominarse “Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades” y que las funciones que tenía tribuidas quedan diluidas completamente,

restándole capacidad de acción frente al resto de organismo públicos y le suma además la responsabilidad de las políticas contra la discriminación de personas por razón de nacimiento, sexo, origen, racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional, y son muchas las actividades que desde todos los ámbitos se realizan este día pero no podemos quedarnos ahí, todos los días del año deben ser 25 de noviembre porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, por todo ello, hacemos la siguiente propuesta de acuerdo:

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a:

- Dotar de presupuesto al Área de Mujer para desarrollar políticas encaminadas a conseguir la Igualdad real entre hombres y mujeres y combatir la Violencia de Género.
- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

- Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

- Modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

- Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Reponga los fondos presupuestarios recortados.

- Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.

- Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.

- Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.

- Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.

- Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.

- Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.

- Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

- Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales.”

Interviene la Sra. Franco Guzmán, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “bueno, es contra violencia de género y también sobre recuperación de las políticas de igualdad de trato entre hombres y mujeres. Bueno, habíamos quedado en que no se leen las mociones y que, además, es muy larga, y solamente voy a decir, un poco, qué nos motiva a traerla, y son tres cosas principalmente.

Una, los recortes que se han producido desde que el Partido Popular llegó al gobierno, y que en igualdad en general ha sido del 33% en esta legislatura y para violencia de género en particular un 22%.

La desaparición del Instituto de la Mujer como único órgano especializado en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, que se ha hecho por Decreto de 16 de septiembre, añadiéndole un montón de asuntos que le diluyen completamente sus funciones.

Y viniéndonos al ámbito local, pues lo que se ha dicho hace un momento, no hay presupuestos, no se hace nada, no se hace absolutamente nada, ni hay presupuesto en el Ayuntamiento para la violencia de género, como se acaba de decir y no es cierto que la Ley que acaba de mencionar no le de ninguna competencia, porque dice claramente que los Ayuntamientos dotarán de presupuesto para hacer las cosas que le obliga la Ley, por lo tanto, sí tienen que consignar un presupuesto para eso y no lo hacen.

Entonces, las propuestas, aparte de condenar las muertes, los asesinatos de mujeres y solidarizarnos con los familiares son muchas. En el Ayuntamiento, por

ejemplo, dotar de presupuesto el área de la mujer para desarrollar políticas encaminadas a conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres y combatir la violencia de género.

Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria y que va a desaparecer, no a aumentar, a desaparecer con la Ley de Medidas, con la Administración Local.

Exigimos también, que se exija el Gobierno estatal, una serie de cosas, pero no las voy a leer, voy a ser generosa y no las voy ni a leer. Simplemente resumimos todas las propuestas en dos cosas. A nivel local, que el Ayuntamiento de Badajoz pase de política de gestos a la política de hechos y que pide al Gobierno de la Nación que reponga todos los recursos que ha quitado, económicos, legislativos y estructurales. Y que en todos los ámbitos se redoblen los esfuerzos contra la violencia de género para volver a colocarla como prioridad política, poniendo los medios necesarios que permita desarrollar la Ley de Igualdad y la de Medidas de Protección Integral con la Violencia de Género”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, para señalar: “nosotros, como entendemos que esto responde a lo que llevamos diciendo en política sobre violencia de género, vamos a votar a favor. Y vamos a votar a favor porque hay un desarrollo amplio de propuestas, propuestas que podrían complementarse. Yo, si la compañera del Partido Socialista, está dispuesta a incluir en lo que es los compromisos del Ayuntamiento, con los que estoy de acuerdo con lo que dice, pero sería conveniente establecer un compromiso de fondos municipales y personal cualificado destinado exclusivamente a atender el tema de la violencia de género, independientemente de que haya otro personal que atiendan cuestiones de mujeres. Pero creemos que son propuestas concretas de acciones de gobierno y, por lo tanto, vamos a votar a favor de la moción”.

Interviene la Sra. Gómez de la Peña Rodríguez, del Grupo municipal del Partido Popular: “vamos a ver, desde el Grupo Popular no le vamos a votar favorablemente la

moción que han presentado, y le voy a dar una serie de pinceladas en las que figuran en su moción, y que no estamos de acuerdo.

En su moción figura que se nos quitan las competencias, ya le he dicho con anterioridad, que la antigua Ley de Bases de Régimen Local, lo único que hablaba, en relación con Servicios Sociales, era en el art. 25, la letra k), decía: “prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social”, eso es la competencia que tenían las Entidades Locales en la Ley de Bases de Régimen Local.

En la modificación que se ha hecho, como lo que se intenta que una administración una competencias, ahora a los Ayuntamientos las competencias en Servicios Sociales están reflejadas en información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Eso es lo que figura en la modificación.

Pero, sin embargo, esas competencias que se van a dar ahora a las Comunidades Autónomas, como le he dicho con anterioridad, dicen en la modificación de la Ley de Bases, que las Comunidades Autónomas podrán delegar, entre otros servicios, y me refiero a Servicios Sociales...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Martín, por favor, le ruego que no hable durante el Pleno, no lo permite el Reglamento, si necesita hablar por teléfono sale y después entre, Sra. Gómez de la Peña, puede seguir”.

Siendo las doce horas y cincuenta y minutos regresa la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular.

Continúa la Sra. Gómez de la Peña: “promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer. O sea, que cuando nos deleguen estas competencias en la modificación, por supuesto que lo tendremos que llevar a cabo.

Habla usted de los recortes, pues mire, Sr. Franco, el 30 de septiembre, no sé, lo habrá visto usted en prensa, me imagino, hay un Decreto de la Consejería, en la que se han puesto encima de la mesa un millón de euros para atender a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos, podrán tener hasta 720 euros será el máximo, la ayuda es de 450 euros más 80 euros por hijo. Se está, también, construyendo la casa de la mujer, que como puede saber, no solo lleva para atender a mujeres, sino que se va a ampliar, también, para casos de mujeres que puedan encontrarse en una situación de temas de prostitución.

También me ha causado, ya lo llevo observando en estos tiempos atrás que, precisamente, en los cuatro años que iban del 2007 al 2011, siempre las Declaraciones han sido Declaraciones Institucionales que para mí, como mujer, y ante la opinión que puedan tener muchas mujeres, que en un tema como este tengamos que estar a la gresca, que si tú haces, que si hay recursos, que si no hay recursos, siempre la hemos aprobado así. A partir de que gobernamos en España y en la Comunidad Autónoma, las Declaraciones ya no eran Declaraciones Institucionales, no sé si es que antes no le querían reclamar a los dos gobiernos de su signo político, había que reclamarles nada”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sra. Gómez de la Peña, vaya acabando”.

Continúa la Sra. Gómez de la Peña: “termino, Sr. Alcalde. Y no quiero dar cifras, porque para mí una sola mujer que esté pasando por un momento de lo que supone la violencia de género debe ser terrible, pero me hace usted que las dé. Si hay tantos recortes, además, en esto no es cuestión, aparte de cuestión económica, estamos todos involucrados, la sociedad, los poderes públicos, los medios de comunicación, todos, y ojalá lleguemos a conocer su desaparición. Pero mire usted, con esos recortes de los que usted habla y ojalá, ya le digo, que no querría entrar en estas cifras, pero hay que dar a cada uno y no andar con cosas torticeras, que es lo que parece, porque si una mujer lee su declaración, dice, Dios mío, una mujer que esté pasando por lo que está pasando, dice Dios mío, ¿a dónde acudo, si no hay nada, me han quedado tirada?. Pues desde el 2012, porque como saben ustedes, nosotros entramos a formar parte en el gobierno de la Nación a partir del 22 de diciembre de 2011, cifras del 2012 fueron 52 mujeres, en el 2013 54, y este año, desgraciadamente, llevamos 43; pero si nos vamos a las cifras de los dos gobiernos del Sr. Zapatero, 2004, 72; 2005, 57; 2006, 69; 2007, 71; 2008, 76; 2009, 56; en 2010, 73 y en 2011, 61. Y yo esto no creo que tuvieran la culpa los gobiernos que ustedes presidian y no voy a echarles en cara, pero como usted habla de los recortes, pues a lo mejor, los que se están gestionando mejor son los recursos que hay, porque no todos, y menos en un tema como este, lo hace la cuestión presupuestaria”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “ojalá lleguemos a un año que sea cero”.

Interviene la Sra. Franco Guzmán, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “sí, ojalá lleguemos a ese año en que sean cero. Y me parece un poco mezquino que trate de decir en su época hubo más muertas. Yo no estoy hablando de las muertes, es que sería, de verdad, mezquino.

Yo, lo primero que quiero decirle es, bueno, que comprendemos que voten esta moción en contra, porque una vez más rechazan las mociones cada vez que se les propone algo objetivo y algo que es bueno para mejorar la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

Usted ha dicho cuando nos deleguen las competencias tendremos que asumir la lucha contra la violencia de género, no esperen a que se la deleguen, ¿ustedes no tienen voluntad política de luchar contra la violencia de género?. No es verdad que esta Ley les vaya a dar más competencia, no es verdad, lo saben ustedes, a los Ayuntamientos les quitan casi todas las competencias, en materia de género también. Pero, de todas formas, es que tiene que salir de ustedes también, luchar por la violencia de género si realmente les preocupa, y no es desde los Servicios Sociales desde donde tienen que hacerlo, es que en este Ayuntamiento, en la ciudad, hay muchas mujeres que no son usuarias de los Servicios Sociales y que necesitan una labor, que tienen otros tipos de problemas que no son los de los Servicios Sociales, que tienen otros problemas y ustedes deberían atajarlos y tener un servicio, un área especializada, que tratara los problemas de género, que pusiera en marcha todo lo que la Ley dice del Plan de Igualdad, que pusiera recursos, que tratara de detectar dónde están esos problemas, porque eso no tiene que ver ni con la clase social ni con ninguna otra cosa, y ustedes lo saben, entonces no me diga que a través de los Servicios Sociales se atiende, porque los Servicios Sociales, que tienen unos magníficos profesionales y que yo doy fe de ello, pero están sobrecargados de trabajo y, además, no tienen por qué estar metida la igualdad y la lucha contra la violencia de género en los Servicios Sociales.

Habla usted de recortes y es verdad que ha habido recortes, en los gobiernos socialistas, que usted dice que hubo tantas muertes, se hizo la Ley contra la Violencia de Género y se dotó de recursos y de medios, y las mujeres se sentían más seguras, porque había más medidas. En el momento que ha llegado el gobierno del Partido Popular se han reducido, le he dicho la cifra, y es verdad, y esa casa de la mujer, de la que usted tanto presume, hace mucho tiempo que tenía que haber estado terminada, y ahí está, parada. Está parada la casa de la mujer, que empezó un gobierno socialista, está parada, no hay manera..., no es una prioridad.

El discurso de la Igualdad, no está, no está la Igualdad en el discurso del Partido Popular, no está, no digan eso porque no está.

Me ofende, también, que diga que las Declaraciones Institucionales no se consensuan desde que el gobierno del Partido Popular..., está muy equivocada, no es

por eso. Lo que pasa es que desde que llegó el gobierno del Partido Popular, a este Pleno se han traído propuestas pidiendo, por ejemplo, que ustedes se opusieran a una reforma laboral injusta que hace daño a todos los trabajadores y, especialmente, a las mujeres y ustedes se negaron.

Su gobierno hizo una Ley por un ministro misógino, que quiso ser dueño de la vida de las mujeres, con una reforma de la Ley del Aborto que trajimos, también, para que se opusieran y ustedes se sentían satisfechos con esa Ley. Y por entonces, por esas cosas, les dijimos nunca más vamos a consensuar una Declaración Institucional, ese es el verdadero motivo, no nos mueven motivos electorales ni políticos, Sra. de la Peña.

Dice usted que se está trabajando mucho en el Ayuntamiento y yo le voy a decir que no, que no se está trabajando con la prevención de la violencia de género, no se puso en marcha un Plan de Igualdad que es muy necesario y usted, además, denota un gran desconocimiento de la materia. En agosto de este año, usted dijo en prensa dos cosas que son muy graves; una, que existen muchos recursos, pero que ni las mujeres ni las asociaciones los conocen, eso denota el trabajo que usted está haciendo, porque si eso existe y usted consiente en que las mujeres no lo sepan, están fallando y está dilapidando esos recursos, eso por ahí.

Pero es que, además, dijo que era partidaria de ser muy dura con las mujeres que le abrían la puerta al maltratador porque ponían en riesgo sus vidas. ¿Usted sabe lo que está diciendo?, eso es como si a un enfermo que recae lo dejáramos morir porque ha recaído, es lo mismo, usted desconoce totalmente el problema de la violencia de género.

Y no está haciendo ningún trabajo de concienciación en la ciudad, pero es que tampoco lo está haciendo en este Ayuntamiento, porque le voy a decir una cosa, le voy a contar algo que acaba de pasar hace unos días. En esta ciudad, hay una asociación de mujeres que hace una manifestación, una marcha silenciosa, todos los años el 25 de noviembre, la única manifestación que se produce en esta ciudad, siempre con el mismo recorrido, y resulta que este año se ha denegado, no se ha denegado, se ha modificado, reducido a la mínima expresión el recorrido que hace esa manifestación gracias a un informe de la Policía Local que considera que se perturba la libre circulación de los vehículos, que hay muchos comercios y se interrumpe la vida normal de la ciudad. ¿Cuándo, cuándo se ha modificado un recorrido a una procesión, a un maratón, a unos Carnavales?, ¿cuándo a cualquier otra manifestación?, eso es un ninguneo a la violencia de género y a lo que significa.

Por lo tanto, afortunadamente se va a hacer por el mismo sitio, porque la asociación ha hablado con el Delegado del Gobierno y él ha hablado, a su vez, con la Policía Local, y se va a respetar. Se va a respetar porque la Delegación del Gobierno va a poner efectivos de la Policía Nacional donde no lleguen los de la Local, pero es de vergüenza que eso suceda, eso con un Plan de Igualdad, donde todos los trabajadores, pero sobre todo los que tienen que ver con la violencia de género, estuvieran formados en este tema, nunca se hubiera producido.

Yo creo que es motivo suficiente para que reflexionaran y para que supieran que tienen mucha labor que hacer y se pudieran a hacerla”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchísimas gracias, pero el Delegado del Gobierno no ha hablado con la Policía Local, ha hablado con el Alcalde. Y ha sido el Alcalde el que, efectivamente, de acuerdo con él, y por un problema puramente técnico de contar con efectivos ese día, es por lo que se planteó la posibilidad de cambiar el recorrido. Por lo tanto, no haga demagogia, por ahí no, o sea, no es un problema de falta de sensibilidad, fue un informe técnico el que documentó que no se garantizaba el corte, habló el Delegado con el Alcalde y se pusieron de acuerdo los dos Cuerpos de Policía para cubrir el recorrido que era voluntad que todo el mundo respetarlo. Lo digo porque si no parece que se incorporan cuestiones que no son”.

Interviene la Sra. Franco Guzmán, para indicar: “de todas formas, sigo diciendo, en ningún otro caso se modifica el recorrido. Es que no era modificarlo es que era reducirlo a la mínima expresión, ¿lo sabe, no?”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pero se arregló, ¿no?”.

Continúa la Sra. Franco Guzmán: “entonces me da igual si ha sido con la Policía”.

La Ilma. Alcaldía-Presidencia señala: “como faltó a la verdad diciendo que el Delegado habló con la Policía, y no es verdad. El Delegado habló con el Alcalde”.

Continúa la Sra. Franco Guzmán: “bueno, pues a mí el secretario me ha dicho...”

La Ilma. Alcaldía-Presidencia manifiesta: “no, no, sí, las cosas que sean verdad, porque si uno falta a la verdad para argumentar”.

Siendo las trece horas y un minuto se ausenta el Sr. Sosa Aparicio, del Grupo municipal de Izquierda Unida.

Continúa la Sra. Franco Guzmán: “bueno, déjeme, de acuerdo, esa es su versión, que será la verdad, pero la mía también es la verdad. El secretario del Delegado del Gobierno me ha llamado y me ha dicho, el Delegado ha hablado con el Superintendente, esas han sido las palabras, y está todo solucionado, eso es, si hay otra versión, yo, ya, en los entresijos de quien habla y quien deja de hablar no me meto, en el hecho de intentar minimizar la manifestación sí”.

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidente: “no se mete pero si lo afirma, con lo cual sí se mete”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción que antecede, presentada por el Grupo municipal Socialista-Regionalista para la recuperación de las políticas de igualdad de trato entre hombres y mujeres y contra la violencia de género, alcanzándose la siguiente votación:

Votos en contra de la moción: 15 (perteneciente al P.P.).

Votos a favor de la moción: 7 (6 pertenecientes al PSOE-Regionalista y 1 a I.U.).

Y la abstención de D^a Raquel Boza Cabrera y D. Miguel Ángel Segovia Romero, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas y de D. Manuel Sosa Aparicio, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Siendo las trece horas y dos minutos se ausenta el Sr. Gutiérrez Jaramillo, del Grupo municipal del Partido Popular.

PUNTO CATORCE.

178.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-REGIONALISTAS A FIN DE QUE POR EL PLENO SE ACUERDE LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CONSEJO LOCAL DEL DEPORTE Y LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FMD, PARA QUE AQUÉL TENGA REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA RECTORA DE ÉSTA ÚLTIMA.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista-Regionalistas:

“Exposición de motivos:

PRIMERO.- Nuestra Constitución, en su artículo 9.2 recoge un mandato expreso a los poderes públicos en orden a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y **facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.**”

En nuestro ámbito territorial, es norma recogida en el Estatuto de Autonomía y expresamente dirigida a los poderes públicos de ámbito regional, en este caso, concretamente en el art. 7.1, que éstos deberán **“facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, en un contexto de libertad, justicia y solidaridad.”**

Respecto al ordenamiento jurídico local, se encuentra en un primer lugar la ordenación que hace la ley 7/1985, de 2 de abril, de Regulación de Bases del Régimen Local (LRBRL), que regula, en el Título V, Capítulo IV, un conjunto de derechos y técnicas dirigidas a la información y participación ciudadana, entre las que cabe destacar el artículo 18.1.b), que reconoce a los vecinos “el derecho **a participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes,** y en su caso, cuando la colaboración de carácter voluntario de los vecinos sean interesada por los órganos de gobierno y administración municipal”; así como el artículo 69, que establece el mandato de que “las Corporaciones Locales **facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local**”.

Por lo que respecta a su concepto, la “participación ciudadana” está indefectiblemente asociada al derecho de la ciudadanía a participar activamente en la elaboración de políticas públicas, sirviendo como complemento a la participación política, y su objetivo no puede ser otro que la integración de todos los sectores de la sociedad (entidades territoriales, ciudadanos, organizaciones y entidades, expertos...), en los procesos de toma de decisión. En resumen, se basa en las ideas, principios y valores del a democracia como participación, considerándose que otorga un valor añadido a la política contribuyendo al paradigma de buen gobierno.

A pesar de ello, en lo que a nuestra corporación se refiere, y pese al impulso que de él se hace en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, carecemos aún de una normativa específica que regule la participación

ciudadana, lo que hace más necesario aún que se arbitren e impulsen desde los órganos municipales, todos aquellos mecanismos e instrumentos que, en cada materia o área específica, sirvan para fomentarla y, ante todo, posibilitarla.

SEGUNDO.- En nuestra ciudad, la gestión del deporte se encuentra encomendada a la Fundación Municipal de Deportes, una entidad creada, según sus propios Estatutos, para “dorar a la ciudad de un ente público apropiado para gestionar, de una manera ágil y útil, las competencias que, dentro del área de deportes y cultura física, le correspondan, o pueda promover el municipio, englobando los diversos trabajos, ayudas y asistencias que se presenta a través de los establecimientos o servicios ya fundados y los que de aquéllos que se puedan crear en el futuro con estas finalidades.”

Una entidad e n la que no tiene cabida de forma directa la participación ciudadana, pese a los dictados que se deducen de nuestra Carta Magna (art. 129.1) en orden a la necesidad de que se establezca y fomente la participación de los interesados en **“la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general”**, lo que da lugar a unas cada vez más asiduas situaciones de descontento por parte de los usuarios con las por otra parte escasas decisiones que se toman desde los órganos de este ente público gestor en materia deportiva.

Buena muestra de ellas es la situación vivienda en nuestra ciudad en relación con la gestión realizada de los fondos recibidos el pasado año 2013 de la Junta de Extremadura para la mejora de las infraestructuras deportivas existentes y la construcción de otras nuevas en las barriadas y poblados, una gestión en al que, como ya se ha denunciado desde diversos foros, no se ha tendido, ni han primado, a las demandas de esos usuarios, y que ha provocado, incluso, que por nuestra parte se solicitará la comparecencia ante el Pleno del concejal responsable del área en orden a explicar los criterios de actuación seguidos durante esas actuaciones, explicaciones que también se han negado a la ciudadanía, al haberse rechazado dicha propuesta merced al voto en contra del grupo político de gobierno de nuestra corporación.

TERCERO.- Es en las razones expuestas, y para establecer los mecanismos que permitan la vía de comunicación directa que se precisa entre los usuarios, y la ciudadanía en general, con el organismo gestor del deporte en nuestra ciudad y al que al mismo tiempo posibiliten que en nuestra corporación se establezca y fomente, conforme a los dictados constitucionales, la participación de aquéllos en la actividad de ese

organismo público cuyas funciones afectan directamente a la calidad de vida y al bienestar general que es inherente a la práctica de actividades deportivas, donde encuentran cabida la creación que proponemos de un **Consejo Local del Deporte**.

Un ente en el que, para que esa participación ciudadana sea de vedad efectiva, en un plano de **eficiencia diversidad e igualdad de oportunidades**, deberán tener cabida tanto a los representantes de los clubs, asociaciones y demás colectivos legalmente constituidos en nuestra ciudad relacionados directa y específicamente, y bajo cualquier modalidad, sin distinción, con el deporte y la actividad física, como a los de otros colectivos que por resultar indirectamente afectados por las actividades que se desarrollan en este ámbito, también debieran contar a la hora de participar en el diseño y desarrollo del modelo de gestión de aquéllas, como las asociaciones de vecinos, las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas de los Centros de Enseñanza, los del personal docente de éstos, el propio Consejo Local de la Juventud, e, incluso, las asociaciones relacionadas con los ámbitos el Mujer, Mayores, LGTB, Discapacidad, Lucha contra el Cáncer, la Fibromialgia y otras enfermedades, Pueblo Gitano o la Comunidad Musulmana.

CUARTO.- Finalmente, dado que el funcionamiento de los órganos de la FMD, según sus propios Estatutos, se rige en última instancia por las normas de ámbito local, en su calidad de organismo autónomo tutelado por nuestro Ayuntamiento, y que éstas permiten la convocatoria y participación de asociaciones o entidades ciudadanas en las diferentes comisiones informativa con la que éste cuenta al amparo de lo previsto en el ROF (art. 2274), para canalizar la participación de este Consejo en la gestión del deporte y la actividad física de nuestra ciudad de forma que la misma pueda resultar útil y efectiva, el paso siguiente ha de ser, necesariamente, regular la participación de ese Consejo en la gestión deportiva de nuestra ciudad y **darle cabida y voz a su representante, en la Junta Rectora, para lo que se habrá de abrir un expediente en orden a la modificación de sus Estatutos por el Pleno de la Corporación.**

Por todo ello,

El Grupo Municipal Socialista, sin entrar en más valoraciones, y buscando el acuerdo que posibilite el primer requerimiento plantea al Pleno la siguiente MOCIÓN DE ACUERDO:

Que se acuerde:

1. La creación de un Consejo Local de Deportes, dando encomienda específica a la Concejalía de Deportes en orden a que por la misma se realicen las gestiones que

procedan para su constitución y puesta en marcha en un plazo máximo de TRES MESES a contar desde este acuerdo.

2. La apertura, a través de los órganos de la FMD, de un expediente para la tramitación que corresponde seguir para modificar, dentro de ese mismo plazo, los Estatutos de ésta forma que en los mismos se regule la participación de ese Consejo en la gestión deportiva de nuestra ciudad, y se dé cabida en su Junta Rectora a un representante del mismo.”

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “muy brevemente porque vamos mal de hora y, además, ya hay un compromiso, por lo que se ve, de no leer las mociones, por lo tanto me voy a ceñir exclusivamente, en esta primera intervención a decir lo que pedimos.

Y lo que pedimos tiene que ver con la participación ciudadana, pero una participación ciudadana no de boquilla, como la que dicen ustedes o como la que dice el Sr. Alcalde, sino una participación ciudadana real, con hechos y no con palabras. Y a lo que llevamos esperando y a la barba que nos está creciendo esperando el Reglamento de Participación Ciudadana, del Sr. Gutiérrez, que, por cierto, no está sentado en su sitio, pues me remito.

Lo que se propone es, simplemente es crear un Consejo Local del Deporte y en el que entendemos que debe estar integrado, y proponemos que se integre, en primer lugar, por clubs, asociaciones y colectivos directamente relacionados con el deporte y la actividad física en nuestra ciudad, fundamental. Y, además, que también se recojan o se abra la participación a aquellos otros colectivos que indirectamente están relacionados con ellos, como pueden ser los Centros de Enseñanza, el Consejo Local de la Juventud, las Asociaciones del ámbito de la Mujer, Mayores, LGTB, discapacidad y todos aquellos colectivos que de forma indirecta, como digo, tengan contacto con el deporte.

Y como queremos que esa participación sea efectiva, y se vea con hechos y no con palabras, y no sea de boquilla, lo que pedimos es que se le dé voz en la Junta Rectora. Y para eso, como los Estatutos, actualmente, prevén una composición de la Junta Rectora, lo que se busca y lo que se pretende es que se abra el proceso para la modificación de esos Estatutos y se dé cabida al representante de ese Consejo Local del Deporte para que tenga voz en esa Junta Rectora y pueda opinar sobre los asuntos que tienen que ver con el deporte en nuestra ciudad”.

Siendo las trece horas y cuatro minutos se incorporan a la Sesión la Sra. Boza Cabrera y el Sr. Segovia Romero, ambos del Grupo municipal Socialista-Regionalistas.

Interviene el Sr. Cabezas Granados, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta lo siguiente: “efectivamente, el primer punto de la moción hace una exposición de motivos bastante amplia sobre la participación regulada en las distintas leyes y, a lo mejor, la falta de participación que en este Ayuntamiento, y hoy hemos visto una muestra, pues, a veces, se carece. Es cierto que, a lo mejor, ese tipo de lo que se está pidiendo, que no es ni más ni menos, que esa creación del Consejo Local de Deportes y luego, bueno, pues, que se haga una modificación de los Estatutos, posiblemente en el Reglamento de Participación Ciudadana que tenemos actualmente vigente, se podría haber adoptado con los llamados Consejos Sectoriales. Pero también es cierto que en el reglamento decía que se podrán crear los Consejos Sectoriales y que yo sepa, hasta el día de hoy, no se han creado.

Este grupo municipal va a votar que sí por una sencilla razón, porque, bueno, nosotros nos creemos lo que viene en los estatutos de nuestra organización y, aparte, en el programa electoral con el que nos presentamos a todos los ciudadanos. Y en él, en el de las elecciones locales, municipales, de 2011, aparecía en el programa electoral de Izquierda Unida la creación de un Consejo municipal de Deportes, aunque solamente fuera por eso, nosotros lo vamos a votar.

Pero, aparte, y digo, que creo que estando de acuerdo con esa participación ciudadana que desde hace un tiempo a esta parte, parece que nos está dando a todos por esa locura, pero porque es necesario y porque algunos parece que sí, que están convencidos, pero, bueno, mediopensionistas, pues creemos que si no es posible esa creación del Consejo Local de Deportes, para eso podemos acogernos a lo que dice el actual reglamento de participación ciudadana, como por ejemplo, el artículo 25 del reglamento de participación ciudadana, el que está actualmente vigente, dice que las entidades ciudadanas y en ello podemos tener en cuenta a las entidades, evidentemente, que están relacionadas con deportes, pueden intervenir con derecho a voz en aquellas comisiones informativas cuando en el orden del día figuren asuntos que afecten a estos colectivos, solicitándolo previamente de la Alcaldía-Presidencia, efectivamente, en tiempo y forma, eso está claro, y especificando la representación del colectivo que interviene. Sabemos que en las comisiones informativas de urbanismo hay muchos colectivos.

También nos podemos ir, si queremos, al artículo 26, que es la participación en las Comisiones de Gobierno. Dice el artículo 26, cuando en el orden del día de una Comisión de Gobierno, se trate un tema que afecta a las entidades ciudadanas, por ejemplo las deportivas, intervendrá con derecho a voz un representante de las mismas, ante los miembros de la Comisión de Gobierno, antes de iniciarse oficialmente la sesión y siempre que el tema objeto de debate haya suscitado notorias divergencias entre los interesados por la entidad y la solución ofrecida por el delegado del servicio correspondiente, o propuesta en su caso, de la comisión informativa que trató el tema. Creo recordar que en la redacción de la moción, se hacía alusión, a veces, con las inquietudes e iniciativas de colectivos que muchas veces no son adoptadas por el Ayuntamiento.

Y también se puede participar en el Pleno, en el ese artículo 28 que antes no se ha podido llevar a cabo. Pero, de acuerdo, pero es que aparte hay un artículo 15 en este reglamento de participación ciudadana, que le tenemos muy, muy olvidado, que si no somos capaces de votar hoy por la creación de ese Consejo municipal de Deportes, que ya digo que sería lo más interesante, pues dice lo siguiente; el Pleno de la Corporación, que somos nosotros, designará un representante de las asociaciones, en este caso pueden ser las deportivas, a propuesta de las mismas, en los Consejos de Administración y otros órganos ejecutivos de los Patronatos, Sociedades, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y demás fórmula de gestión de los servicios públicos municipales que tendrán, ojo, voz y voto. Esto está escrito en el reglamento de participación ciudadana, actualmente en vigor.

Con lo cual, termino, estamos de acuerdo en que se cree ese Consejo municipal de Deportes y que si se tiene que hacer una modificación en los Estatutos para que ello sea así, estamos de acuerdo. Pero que si no, no nos olvidemos, tenemos otras herramientas para llevar a cabo, no solamente en deportes, en cualquier tipo o índole de cualquier colectivo”.

Siendo las trece horas y seis minutos se incorporan a la sesión los Sres. Gutiérrez Jaramillo, del Grupo municipal del Partido Popular, y Sosa Aparicio, del Grupo municipal de Izquierda Unida.

Interviene el Sr. Rodríguez de la Calle, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “Sr. Pajuelo, este Ayuntamiento, a través de su Fundación

Municipal de Deportes, viene gestionando de forma ágil y precisa las competencias en materia deportiva para la ciudadanía pacense. Debo precisar que este organismo mantiene relaciones muy fluidas, que se materializan en relaciones diarias con los diferentes clubs, asociaciones, incluso no deportivas, entidades y empresas privadas de la ciudad, y con intereses comunes en materia deportiva. En primera instancia escuchan y en segunda, intentando adoptar, siempre que sea posible, decisiones concretas que supongan un desarrollo y una continuidad en la labor que supone la promoción y la práctica del deporte, y siempre con una actitud colaboradora y de apoyo a estos colectivos.

Gracias a esa estrecha cooperación se está logrando hacer un solar de conciencia y una plataforma efectiva en materia deportiva.

Por otro lado, cabe precisar que los diferentes grupos políticos, con representación en este Ayuntamiento, tienen en su poder, como bien ha dicho el compañero Felipe Cabezas, el borrador del reglamento de participación ciudadana, consensuado ya por los mismos, y que viene a mejorar el anterior reglamento de 1988. En este nuevo reglamento se contempla la creación de un Consejo Sectorial de Juventud, Deportes y Cultura, que promoverá, recepcionará y gestionará las propuestas y necesidades y las dinámicas que precisen los sectores deportivos de Badajoz y dará, por tanto, cumplimiento de manera efectiva a la participación de los ciudadanos en la gestión de la política de la ciudad.

Este Ayuntamiento, a través de su Fundación Municipal de Deportes, viene desarrollando desde hace años esa participación que usted reclama. Prueba de ello son las continuas reuniones de forma directa que mantiene con clubs y entidades deportivas o no, para la consecución de un objetivo común, la promoción del deporte en nuestra ciudad, la FMD muestra su apoyo de manera incondicional al deporte de la ciudad que este año cabe destacar la celebración de varios eventos deportivos con carácter nacional e internacional.

Por lo relacionado, que puedo considerar en mi opinión personal, como una desviación inconveniente y que puede suponer la ralentización de la fluidez existente en este momento, le vamos a rechazar la moción”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “en primer lugar, darle la enhorabuena ya que no lo ha hecho su jefe de filas, el Sr. Alcalde, y la bienvenida al debate en este Salón de Plenos,

porque yo creo que es la primera vez que usted entra a debatir en este Salón de Plenos, por lo tanto, le tengo que dar la bienvenida, Sr. de la Calle.

En segundo lugar, veo que deja usted bien patente lo que le decía al principio cuando estaba enfocando la moción, es decir, que la participación ciudadana es para ustedes, los miembros del Partido Popular, que también son bastante elegantes, déjeme decirle Sra. Solana, que su modelo de participación ciudadana se queda en la teoría, es decir, todo con palabras, todo de boquilla pero nada con hechos.

Ustedes, lo que pretenden, es reunirse con los ciudadanos y con los colectivos del deporte por separado, que es a lo que ustedes están acostumbrados en todos los ámbitos de su gestión y nosotros lo que pretendemos es otra cosa bien distinta, es decir, que se unan, que participen y que gestionen con ustedes lo que es el deporte y la actividad física en nuestra ciudad. De ahí es de donde viene el motivo de poner un Consejo Local de Deportes. Que puede ser que esté en proyecto en el reglamento de participación ciudadana, pero es que, verá usted, los plazos para ustedes son tan eternos, son tan eternos, que para cuando ese proyecto sea realidad, a lo mejor, son mis hijos los que están defendiendo esta cuestión en la calle para que se ponga en marcha las cuestiones deportivas en esta ciudad.

Mire usted, el Consejo Local de Deportes en nuestra ciudad, independientemente de lo que decía el compañero de Izquierda Unida, que se puede hacer con otro tipo de reglamentaciones, viene perfectamente para conseguir cuatro objetivos fundamentales. En primer lugar, un mayor consenso con los ciudadanos a la hora de establecer eventos. Yo recuerdo, mire que yo amo el deporte de maratón y la media maratón, y esto lo saben, y lo practico, es una pasión para mí, pero hay problemas con el tráfico; y eso, si hay un consenso previo con los ciudadanos, diciéndoles y estudiando el recorrido con ellos, y hablando con ellos previamente, ese consenso posibilita que un evento como ese se produzca sin incidentes de ningún tipo.

En segundo lugar, nos daría mayor capacidad a la hora de programar las actividades deportivas, tenga usted en cuenta que es que las actividades deportivas que usted dice que fomenta o que programa la Fundación Municipal de Deportes, son cíclicas, todos los años se repiten, todos los años, parecen que estamos como en el día de la Marmota, si vemos los números que tienen delante, la mayoría de ellos tienen tres filas de números romanos delante, no hay nada nuevo, todo es cíclico, todo se va haciendo, no sé, por inercia; eso, con un Consejo Local de Deporte y con la aportación

de esos colectivos a ese Consejo Local, yo creo que se podría interrumpir ese ciclo e introducir cosas nuevas, que también está bien, Sr. de la Calle.

Luego, también, nos permitirá una mayor coordinación a la hora de consensuar con ese Consejo Local del Deporte y con las actividades o las asociaciones que lo estuvieran integrando, pues algo tan sencillo como la programación de los horarios de las diferentes instalaciones deportivas. No quiero recordarle el episodio que recientemente hemos tenía ahí en la puerta, donde detrás de usted, con un señor que pedía algo tan legítimo como utilizar un pabellón y eso, pues, lógicamente, si hay un consenso previo con la ciudadanía, que en eso consiste la participación ciudadana, pues, lógicamente, esos incidentes, esos problemas desaparecerían.

Y, por último, entiendo que tendríamos un mayor acierto y una mayor eficiencia a la hora de gestionar los recursos públicos de la Fundación Municipal de Deportes. No le quiero recordar, Sr. de la Calle, los episodios vividos con el tema del circuito de BMX el año pasado y la forma que tuvieron ustedes de invertir el dinero recibido de la Junta para hacer, de alguna manera, adecentar o remodelar lo que es el parque de instalaciones deportivas en nuestra ciudad.

Eso sencillamente, participación con hechos y no de boquilla y de palabra, simplemente eso. Lamento que no se haya sumado usted a la iniciativa y, bueno, seguiremos avanzando”.

Interviene el Sr. Cabezas Granado, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “yo, lo que pasa, es que quería hacer un matiz solamente. El matiz era, solamente, a D. Miguel Ángel. Comentaba que en el Consejo Sectorial del Reglamento de Participación Ciudadana, pero les quiero recordar que ahora mismo está en proceso, el que está vigente es el del año 88, que también decía que había esos Consejos Sectoriales, el de deportes, pero que se podrán crear, con lo cual, bueno, pues, no ha habido nunca un Consejo Sectorial, digamos, visible.

Y en lo que yo creo que deberían ustedes, después de aparte, de relatar, bueno, pues, la moción, que ha comentado una serie de puntos, Sr. Pajuelo, me parecen muy sensato, también, los objetivos de creación de ese Consejo Local. Yo creo que se podían pensar, reflexionar un poco y analizar, aunque sea, en diez segundos, para darle cabida a esa posibilidad; yo creo que los objetivos son muy interesantes y ¿qué es lo que pasa?, el problema que tiene es que esto entraña mucho trabajo, pero también es cierto que la participación es como Dios manda”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “decirle eso, lamentar que no hayan votado a favor de la moción y ponerles el ejemplo del Consejo Local de la Juventud, la forma que tienen ustedes de acometer la participación ciudadana en ese ámbito, pues, a lo mejor, dando mayor implicación al mundo del deporte, pues tendría más salida. Lamentamos profundamente esa cuestión”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción que antecede, presentada por el Grupo municipal Socialista-Regionalista a fin de que por el Pleno se acuerde la creación y puesta en marcha de un Consejo Local del Deporte y la modificación de los Estatutos de la FMD, para que aquél tenga representación en la Junta Rectora de ésta última, alcanzándose la siguiente votación:

Votos en contra de la moción: 15 (perteneciente al P.P.).

Votos a favor de la moción: 10 (8 pertenecientes al PSOE-Regionalista y 2 a I.U.).

PUNTO QUINCE.

179.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE POR EL PLENO SE APRUEBEN MEDIDAS DESTINADAS A EVITAR EL CIERRE DE NEGOCIOS INSTALADOS EN LOCALES ALQUILADOS CON ANTERIORIDAD AL 9 DE MAYO DE 1985.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

“Exposición de motivos:

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Es patente, y así lo han expresado los actuales responsables del gobierno de nuestra nación, en este caso en el texto con el que han imprimido el Preámbulo de la

Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, que *“la estructura comercial en España se caracteriza por una **mayoritaria presencia de pequeñas y medianas empresas**, expuestos, por su mayor vulnerabilidad, a los efectos de la actual crisis económica que se ha reflejado en un **importante descenso de las cifras de ventas y cierre de establecimientos comerciales**.”*

No obstante, según el mismo texto, *“**EL COMERCIO MINORISTA ES**, al mismo tiempo, un **ÁMBITO ESPECIALMENTE DINAMIZADOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DEL EMPLEO** y, por ello, para favorecer la recuperación económica en el actual contexto, **resulta fundamental la adopción de medidas que faciliten la actividad y eliminen obstáculos que impiden el desarrollo de la iniciativa empresarial en este ámbito**.”*

Por lo que respecta a nuestra ciudad, podemos leer en los diversos estudios que sobre el particular se han realizado desde nuestra propia corporación que *“el sector comercial es un sector con una larga tradición en la ciudad además de ser unos de los sectores de mayor importancia y **en el que existen mayores expectativas de desarrollo y crecimiento**. Badajoz siempre ha sido una ciudad que ofrece una gran variedad de servicios dadas las características de su población, extensión e importancia en la región.”*

A pesar de ello, el mayor porcentaje de desempleo que padece nuestra ciudad, un creciente 57%, según esos mismos estudios, afecta precisamente a ese sector, al tiempo que la contratación que se produce en el mismo vive exclusivamente, a expensas de los vaivenes de las contrataciones temporales que se producen en los períodos estivales o invernales, lo que impide que se pueda alcanzar el anhelado estatus de calidad en cuanto a la estabilidad y durabilidad en el empleo que se genera en torno a este sector.

Es evidente, pues, que en una ciudad como la nuestra, que tiene orientada su actividad económica hacia el sector servicios, y en la que, al mismo tiempo, el 65% de su parque comercial está “colonizado” y ocupado por las denominadas “grandes superficies”, el hecho de que se produzcan tan altos niveles de desempleo está íntimamente ligado a la cantidad de locales comerciales que, acuciados por la situación económica actual y superados por la alta competencia que reciben desde esos grandes centros comerciales, mantienen a día de hoy sus persianas bajadas, sin que, como contrapartida, exista una reacción por parte de los poderes públicos en orden a potenciar las medidas que se precisan para subirlas de nuevo, con el componente de creación de empleo que ello supone.

Visto lo anterior, en una ciudad que tiene como principal problema el desempleo consideraos que nuestro Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a una realidad que se va a producir de forma inminente, como es **la continuidad de los negocios que actualmente se están desarrollando en locales que tengan contratos de arrendamiento suscritos antes del 9 de mayo de 1985**, que, según la Disposición Transitoria Tercera de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, quedarán extinguidos a partir del 1 de enero de 2015, lo que propiciará, y de hecho está propiciando ya, el cese en el alquiler de esos locales, habida cuenta de que, en la mayoría de los casos, la situación económica que atraviesan sus inquilinos va a suponer una merma en la posibilidad de alcanzar las nuevas condiciones propuestas por sus arrendadores y lograr un acuerdo con los mismos, lo que puede abocar al cierre y consecuente pérdida de los empleos a los que dichos negocios están dando acogida.

En cuanto a la forma de hacerlo, ésta exige, en el ámbito externo, pulsar a los estamentos de ámbito nacional para que arbitren los instrumentos legales que permitan una prórroga que evite tan inminente extinción, y, por otra parte, en el ámbito interno, una primera etapa de análisis, para conocer de primera mano cuántos negocios se pueden ver en esa situación y conocer sus posibilidades de subsistencia, una segunda etapa de mediación y diálogo, de la que extraer tanto las condiciones que estarían dispuestos a aceptar los arrendadores, como la capacidad económica hasta la que pueden acercarse los inquilinos e intentar acercar posturas, y una última de implicación activa, entendida en el sentido de proporcionar desde el ámbito municipal los instrumentos que puedan servir, a ambas partes, para alcanzar el deseado acuerdo que propicie la continuidad de los negocios en cuestión.

Para ello, se propone que por el Pleno:

A) Por una parte, se provea lo que proceda para que, de inmediato, se inste al Gobierno de España para que ponga en marcha los mecanismos legales que posibiliten una prórroga del plazo inserto en la Disposición Transitoria aludida de la LAU.

B) Por otra parte, se arbitren medidas tendentes a fomentar y facilitar la continuidad en el alquiler de esos locales comerciales, conscientes de que la misma contribuirá en buena medida a evitar su cierre, con el consecuente incremento que ello supondría en términos de desempleo. Así, sin perjuicio de todas aquellas que, sirviendo a los mismos objetivos, se consideren necesarias y, sobre todo, eficientes y útiles, desde nuestro Grupo se proponen las siguientes:

1.- Realización de una estudio técnico de campo destinado a:

- Crear, bien a través del Ayuntamiento, bien a través de la Inmobiliaria Municipal, un censo comprensivo de los locales comerciales que actualmente se encuentran en la situación descrita en nuestra ciudad y poblados.

- Realizar, por los mismos organismos citados, un estudio de mercado para determinar y fijar el precio medio del alquiler de locales en función de su situación.

- Habilitar y poner a disposición de los ciudadanos, a través de la propia Inmobiliaria, o del Ayuntamiento, en su caso un servicio de mediación entre arrendadores e inquilinos implicados.

- Fijar, bien a través del Ayuntamiento, bien a través de la Inmobiliaria Municipal, y en función de la disponibilidad presupuestaria, un sistema de incentivos a la continuidad de esos alquileres, a gestionar por la Concejalía de Comercio.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, sin entrar en más valoraciones, y buscando el acuerdo que posibilite el primer requerimiento plantea al Pleno la siguiente Moción de Acuerdo:

Que por el mismo se adopten las resoluciones que procedan para que sean adoptadas y puestas en funcionamiento de inmediato las medidas tendentes a fomentar y facilitar la continuidad en el alquiler y, consecuentemente en el negocio, de los locales con contratos de alquiler afectados por la Disposición Transitoria de la LAU existentes en nuestra ciudad y poblados.”

Interviene la Sra. Rufo Morgado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “esta moción viene con una vocación propositiva. Trata simplemente de exponer un hecho que se va a producir en breve, a partir de enero y las consecuencias y, entonces, se hacen una serie de peticiones que, al amparo de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local que dice que los municipios pueden establecer o promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos puedan contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y teniendo en cuenta que esto que va a suceder va a afectar, sobre todo, al sector del pequeño y mediano comercio, un sector muy importante para la ciudad de Badajoz y que ahora mismo es un sector económico muy vulnerable, dada la crisis, que ya le está afectando desde hace unos años y que estamos viendo cómo se están cerrando locales continuamente, creemos que hay que instaurar ese serie de medidas.

Por lo que respecta a Badajoz, según estudios realizados, dicen que el sector comercial es un sector con una larga tradición en la ciudad además de ser unos de los

sectores de mayor importancia y en el que existen mayores expectativas de desarrollo y crecimiento. A pesar de ello, Badajoz tiene un porcentaje de paro de más del 57 %.

Es evidente que en una ciudad como la nuestra, que tiene orientada su actividad económica hacia el sector servicios, el hecho de que se produzcan tal altos niveles de desempleo está ligado a la cantidad de locales comerciales que, ahora mismo, tienen bajadas sus persianas. Sin que, por otra parte exista la contrapartida, desde que por parte de los poderes públicos haya habido una reacción para resolver o mejorar esta situación.

Visto lo anterior, creemos que los que va a ocurrir a partir del día 1 de enero de 2015, va a contribuir a la no continuidad de los negocios que actualmente se están desarrollando en locales que tienen contratos de arrendamiento suscritos antes del 9 de mayo de 1985. Que según la disposición transitoria de la Ley de Arrendamientos Urbanos va a quedar extinguida a partir del día 1 de enero de 2015, como hemos dicho.

Seguramente esto va a propiciar, si no está propiciando ya que muchos de estos establecimientos cierren, porque va a ser imposible que dadas las condiciones económicas que tienen, sean capaces de llegar a las nuevas condiciones económicas que les va a imponer el nuevo arrendatario.

Por todo ello, en esta moción lo que planteamos es una serie de medidas para ayudar al pequeño comercio a salir de esta situación, entre ellas, aparte de instar al gobierno central a que ponga en marcha todas las medidas legales que sean oportunas, para que se posibilite una prórroga del plazo inserto en la disposición esta transitorio de la aludida Ley de Arrendamientos Urbanos, pues creemos que desde el ámbito interno de nuestra Corporación, se pueden tomar una serie de medidas para fomentar y facilitar la continuidad de estos alquileres.

Sin perjuicio de cualquier otras que a ustedes se les puedan ocurrir, desde el Grupo municipal Socialista se propone, pues por ejemplo, la creación de un censo para que veamos cuáles son los locales comerciales que actualmente se encuentran en situación descrita en nuestra ciudad y en los poblados. Un estudio de mercado para determinar y fijar el precio medio de alquiler de los locales que puedan estar en esta situación. Habilitar un servicio de mediación entre los arrendatarios y los inquilinos, o bien, fijar a través del Ayuntamiento, un sistema de incentivos a la continuidad de estos alquileres, que se podrían gestionar por la concejalía de Comercio.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchas gracias, lo único que no entendí es lo del cincuenta y tantos por ciento de paro, lo único que no entendí del dato que dio.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “Sr. Alcalde, creo que se refería al sector no al global, el global ya sabemos que con ustedes hemos conseguido que el paro suba al veintitantos por ciento, que es en donde lo tienen ustedes ahora, pero creo que se refería al sector. Lo digo por aclarar un dato en el debate.

A ver, no es la primera vez que Izquierda Unida se implica con el pequeño comercio, no es la primera vez, y que se implicar para apoyar al pequeño comercio, sabiendo además, como hemos dicho muchas veces, que es, posiblemente, la fuente de empleo más importante de la ciudad, y encima, empleo con más calidad, aunque habrá piratas en todas partes, sin lugar a dudas, es decir, habrá también pequeños empresarios que sean auténticos vampiros, pero, indiscutiblemente, hablando en volumen, creemos que el pequeño comercio tiene que ser apoyado, y apoyado no es precisamente lo que ha hecho el Partido Popular en esta ciudad, haciendo que proliferen como setas las grandes superficies.

Badajoz es una ciudad fronteriza dedicada habitualmente al pequeño comercio, y es una tradición ese pequeño comercio. De hecho nosotros, hace escasamente un año y medio o así, presentamos un plan, un plano, un mapa de la cantidad de pequeños comercios que habían cerrado en la ciudad, es decir, ubicábamos a cada comercio en cada calle, donde estaba y donde ha ido cerrando. Por lo tanto, es una necesidad apoyar a este pequeño comercio y apoyarlo por una cuestión muy sencilla, el pequeño comercio es el que hace ciudad, ustedes están equivocados no son las grandes superficies, lo que hace ciudad es ese pequeño comercio del tendero, que está ahí, cuando uno sale a la calle y compra el bolígrafo, compra el cuaderno, compra el pan o compra lo que es inmediato, eso es lo que hace ciudad, no coger el coche para ir a las grandes superficies y ese hacer ciudad es el que hay que proteger y, por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo con la moción y vamos a apoyarla y sería interesante que la concejalía de comercio tuviera alguna iniciativa que, por cierto, hablando de la concejalía de comercio, a ver si de una vez dan ustedes explicaciones que pedimos en su día. Aquel responsable de comercio que liberaron ustedes pero cuando se jubiló parece ser que no hacía falta tener a ese delegado en el gobierno, porque nunca han vuelto a nombrar a nadie más en su puesto. Claro cuando le nombraron, tenía usted que nombrarle porque le habían quitado de concejal y había que darle un sueldecito hasta que se jubilara, ¿verdad?, porque lo que es actividad comercial tampoco hizo mucho aquí. Y de hecho, ya digo, que la importancia del trabajo que desempeñaba ese señor es que cuando se

jubiló no cubrieron ustedes el hueco con una plaza para cubrir ese trabajo, era utilizar el dinero público para pagar cuestiones internas de partido, que es lo que hicieron ustedes en ese caso, lo mantengo, lo digo y con todas sus consecuencias.

Pero, en fin, como digo, espero que la concejalía de comercio, en este caso, se moje, porque creemos fundamental defender al pequeño comercio que, como digo, sí es una de..., aunque al Alcalde le guste sonreír cuando se dicen estas cosas, pero sí es uno de los elementos fundamentales del mantenimiento de la economía en esta ciudad y, por lo tanto, del empleo”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “estamos absolutamente de acuerdo, en lo que no estamos de acuerdo es en el desprecio que hace usted a las grandes superficies que es la que consigue que muchos clientes de fuera de Badajoz vengan, no solo al pequeño tendero, sino atraídos por otras cosas, si no nada más que nos venderíamos para nosotros mismos y el empleo que generaríamos sería el de nosotros mismos, que está bien”.

Interviene la Sra. Subirán Pacheco, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica lo siguiente: “a ver, Sra. Rufo, tiene usted razón en la importancia que tiene el sector de servicios en nuestra ciudad, sector que genera el 53% de las contrataciones, según los datos de que disponemos del mes de septiembre. También coincido con usted en lo que apunta en la moción, que dice que el comercio en nuestra ciudad es el elemento dinamizador de la economía y del empleo. También coincidimos, creo que todos coincidimos en esas afirmaciones de los aquí presentes.

Sin embargo, Sra. Rufo, no vemos ni necesarias ni adecuadas, aplicar la serie de medidas que usted propone para paliar los efectos de la disposición derogatoria tercera de la Ley de Arrendamientos Urbanos, por varios motivos.

En primer lugar porque esta medida se aprobó hace veinte años, en veinte años ya creemos que ha habido tiempo suficiente para ponerse al día y no creo que coja desprevenido a nadie.

En segundo lugar, no lo vemos necesario instar al gobierno para que ponga en marcha mecanismos necesarios que posibiliten una prórroga, porque la propia Ley ya establece varios supuestos en los cuales, uno de los denominados contratos de renta antigua pueden subsistir más allá del 1 de enero de 2015. Sí, existen varios supuestos en los cuales pueden subsistir, si lo ve usted en la Ley quedan bastante claro.

Y, por último, tampoco vemos necesaria la realización de un estudio ni de un censo, como ustedes apuntan, de locales comerciales, que se van a ver afectados, entre

otras cosas, porque sería un gasto innecesario. Un gasto innecesario porque las propias asociaciones de comerciantes, con las que me reúno periódicamente, nos han transmitido que son muy pocos los locales que se van afectados en nuestra ciudad, muy poquitos los locales. Sólo hace falta darse una vuelta por la ciudad para comprobarlo.

De hecho, ya un diario, un diario extremeño, hace unos meses, publicó una noticia al respecto con el siguiente titular, “El impacto del fin de la renta antigua en el comercio será mínimo en la región”, y concretamente hace alusión a la ciudad de Badajoz, precisamente por el bajo impacto. Sí hay ciudades de España en las que, probablemente, tenga un mayor impacto, pero lo que es en la ciudad nuestra va a ser muy poquito.

Desde este Ayuntamiento apoyamos al pequeño comercio y se establecen numerosas medidas para apoyar al pequeño comercio, la última ha sido el Plan de Impulso, nos ha dado una partida presupuestaria para poner en marcha el Plan de Dinamización del Pequeño Comercio, con numerosas actividades que se realizan en la calle y con una potente campaña de difusión de medios en Portugal, para que nuestros vecinos portugueses conozcan el centro de la ciudad.

Si a ustedes no les parece suficiente, estamos abiertos a nuevas aportaciones pero, desde luego, las que ustedes ponen en la moción no estamos para nada de acuerdo.

En cuanto a que no se cubrió la plaza que había de comercio, la delegación de comercio, ahora, se ha adscrito al Servicio de Empleo, Emprendimiento, entonces, ya hay una Jefa de Servicio que está adscrita a la delegación de comercio y no se ha visto necesario”.

Interviene la Sra. Rufo Morgado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “lo primero, una aclaración; lo de la cifra que me decía antes, me refería a que del paro total que hay en la ciudad, el 57 % de ese desempleo correspondiente al desempleo que se ha producido dentro del sector servicios o, al menos, esas son mis informaciones, si no son correctas lo podemos debatir.

Sra. Subirán, está usted de acuerdo en muchas cosas de las que digo, esto es lo de siempre, estamos de acuerdo en lo que dicen, pero le vamos a votar en contra porque no es necesario. Vamos a ver, siguiendo con esa serie de coincidencias que ha hecho usted, estará también, coincidirá conmigo en que el paro es el mayor problema, tanto a nivel nacional como en nuestra ciudad, ¿es así o no?, entonces, si estamos de acuerdo en eso, en que ese es el principal problema que tienen los ciudadanos de Badajoz, no nos podemos permitir ni un solo parado más, ni uno solo más. Muy al contrario, nuestra

obligación como representante de los ciudadanos es buscar todas las fórmulas y establecer todas las medidas posibles para acabar con esta lacra, la del paro.

También estará de acuerdo en que muchos de los parados de nuestra ciudad proceden precisamente del sector del pequeño comercio, que está pasando, desde hace ya varios años, por uno de los peores momentos que recuerda, acuciados por una crisis económica que no ve fin, por mucho que algunos se empeñen en decir que no, y por un consumo que no termina de remontar y al que no han ayudado en nada, las políticas que ustedes han establecido desde su gobierno, como la Ley de Liberalización de Horarios, o la ampliación de la apertura de festivos a dieciséis días al año, algo que como ya sabemos, beneficia solamente los intereses de las grandes superficies, pero que está asfixiando, todavía más, la situación del pequeño y mediano comercio, que en palabras del propio representante de la Cámara Provincial de Comercio de Badajoz, Emilio Doncel está desesperado, o al menos eso es lo que declaró el viernes, no lo digo yo, lo dice el representante de la Cámara Provincial de Comercio de Badajoz.

La ampliación del número de festivos a dieciséis días al año, que ya tuvimos aquí en su día el debate, creo que esa vez fue con la señora Solana, si no recuerdo mal, pues el tiempo al final, desgraciadamente nos ha dado la razón, no ha traído ni más ventaja ni más empleo y, en cambio, sí ha contribuido a asfixiar más al pequeño comercio y, por ende, a propiciar el cierre de muchas pequeñas tiendas y negocios familiares. Estas tiendas y estos negocios suponían un tejido industrial anclado profundamente en la idiosincrasia de nuestra ciudad, que eran una parte importante de la economía de las familias, que eran y siguen siendo, tanto por los empleos que mantenían, empleos que como ha dicho el compañero Manolo Sosa, son empleos de calidad, no empleo precario de horas sin contrataciones, temporeros de verano, en las campañas de Navidad o en las campañas de rebajas, sino empleo de calidad y, también, por los pequeños empresarios que tenían en esta forma de comercio su medio de vida. Por si esto fuera poco, a esta desesperada situación que tiene el pequeño y mediano comercio en Badajoz, se le va a sumar ahora otro torpedo a su línea de flotación, que es la aplicación de esta normativa, la única ventaja, de las pocas ventajas que contaban este tipo de negocios, era este tipo de alquileres de renta antigua y ahora resulta que a partir del día 1 de enero de 2015, eso se extingue. Dice que es una normativa antigua, por supuesto, de hace veinte años y que en veinte años han tenido la oportunidad de adaptarse. Estamos en una situación de crisis, o ¿vamos a negar ahora también la crisis?, la que la negábamos éramos nosotros ¿no?, están en una situación de crisis y el pequeño

comercio está desesperado, no podemos permitir mermar más sus ingresos, porque van a cerrar, es que van a cerrar.

Esto, el cierre de más comercios va a suponer cierre de locales. Dice usted, hay muy pocos afectados, no sabemos exactamente cuántos, por eso no entiendo por qué dice que no le parece, ¿cómo ha dicho?, necesario crear un censo, si no sabemos cuántos locales están afectados, qué viabilidad económica tienen esos locales, cuáles podrían cerrar o cuáles podrían continuar, ¿no le parece muy atrevido por su parte decir que en Badajoz, prácticamente, esta medida no va a tener ninguna incidencia, ni va a afectar al pequeño comercio?. Tendríamos que empezar por saber cuántos locales están afectados por este tipo de contrato que se van a extinguir antes de poder hablar de cuál va a ser la repercusión que va a tener esta medida, por eso estamos poniendo este tipo de medidas.

Pero es que, mire usted, Sra. Subirán, con uno sólo que cierre y dos o tres personas que se vayan al paro ya es suficiente, ya estaría justificado el poner en marcha este tipo de medidas, sí ya estaría justificado, no cuesta tanto y para eso estamos. Estamos aquí ahora, creo que es un momento en el que estamos para trabajar, para intentar hacer lo que podamos y ayudar a los ciudadanos, no es el momento aquí de meternos ahora en peleas y en disquisiciones de esas, sino en trabajar para poner medidas, por eso le he dicho desde el principio, que yo creo que esta moción tenía un carácter propositivo de decir, vamos a ver qué medidas se pueden tomar para ayudar a este sector del comercio y a estos ciudadanos y no empobrecerlos más.

Y esto, por no hablar ya del espectáculo de locales cerrados en el centro, que es no hay más que darse una vuelta de cómo está ya y el consiguiente deterioro de todo lo que es el casco antiguo y la despoblación de todo el casco antiguo.

Mire, nosotros creemos que desde el Ayuntamiento no podemos permanecer ajenos a esta realidad, no podemos cruzarnos de brazos, no podemos enzarzarnos en peleas y lo que hay que hacer es trabajar para ayudar a este sector. El pequeño comercio necesita un plan de apoyo para que pueda salir de la difícil situación en la que se encuentra.

Si no hay estudios que apuntan que para finales del 2015, estos son otras informaciones que yo he visto por ahí publicado, podrían cerrar sus puertas cerca de 400 locales comerciales en la ciudad, esto lo he visto publicado por ahí, usted me habla de otros, yo le hablo de esto.

Nosotros presentamos esta moción en la que pedimos que se inste al gobierno a establecer una medida para que se prorrogue esto y no entre en vigor el día 1 de enero o,

como mucho, que se instaurase de forma gradual, que ese incremento de la renta se pueda hacer de forma gradual y atendiendo a las circunstancias económicas.

Apelamos al interés general, como dijo el otro día el Sr. Alcalde, después de la reunión del Consejo de Comercio, apelamos al interés general, y el interés general es el del sector del pequeño y mediano comercio y el de los ciudadanos, no sólo el de las grandes superficies.

Si no, con la mitad de la población o cerca de un tercio de la población parada, y los locales comerciales cerrados, difícilmente vamos a conseguir que haya más consumo, por mucho que abramos, si queremos, todos los festivos del año podemos abrir, así no vamos a conseguir nada.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción que antecede, presentada por el Grupo municipal Socialista para que por el Pleno se aprueben medidas destinadas a evitar el cierre de negocios instalados en locales alquilados con anterioridad al 9 de mayo de 1985, alcanzándose la siguiente votación:

Votos en contra de la moción: 15 (perteneciente al P.P.).

Votos a favor de la moción: 10 (8 pertenecientes al PSOE-Regionalista y 2 a I.U.).

PUNTO DIECISÉIS.

180.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE POR EL PLENO SE APRUEBEN MEDIDAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ANTI ACTOS VANDÁLICOS DEL PAVIMENTO Y MOBILIARIO DE LAS ÁREAS INFANTILES INSTALADAS EN LOS PARQUES PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.-** El

Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

“Exposición de motivos:

PRIMERO.- Dispone la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por España el 30 de noviembre del año siguiente, concretamente en su art. 2 que “*Los*

Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

Ese mismo texto en su art. 3, recoge un compromiso de todos los Estados firmantes de *“asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.*

El cumplimiento de ese compromiso obliga a los Estados Partes a adoptar, según lo previsto en el art. 4, *“todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”.*

Entre estos derechos a proteger y poner en práctica, el art. 31 establece el que el Niño tiene *“al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”*, siendo según ese mismo artículo, tarea obligada de los Estados Partes propiciar *“oportunidades APROPIADAS, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento”.*

En definitiva, el Niño tiene derecho a jugar, como parte esencial de su desarrollo, y es tarea de las administraciones públicas, y en concreto de los municipios, según dispone el art. 25.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, gestionar correctamente el Medio Ambiente urbano, en particular los parques y jardines públicos, y diseñar, promocionar y mantener en perfecto estado de servir, en condiciones de seguridad, al ejercicio de ese derecho todas aquellas instalaciones que, de ordinario, sea necesario ubicar en aquéllos a tal efecto.

SEGUNDO.- Los parques infantiles están sometidos a una serie de medidas de seguridad tanto en las instalaciones (situación, accesibilidad y uso, elementos auxiliares, señalización), como en los equipos o elementos de juego (balancines, columpios, toboganes, etc.).

La normativa europea en materia de seguridad establece una larga serie de exigencias en materia de seguridad para evitar accidentes en los parques de juego infantil. Estas normas (denominadas UNE-EN) recogen los requisitos que deben

cumplir los equipos (columpios, toboganes, balancines, etc.) y los materiales utilizados, las dimensiones de los huecos y espacios libres que eviten riesgos de atrapamiento, las distancias y alturas de seguridad, la protección contra caídas y enganchones de ropa y pelo, etc. Además, hacen referencia a los grosores de recubrimiento de las áreas de juego, a los requisitos de la instalación (por ejemplo, en su cimentación), las distancias libres de obstáculos y al mantenimiento posterior del área de juego.

Sin embargo, a pesar de que esta normativa no es de obligado cumplimiento en España, sí que ha de ser tenida en cuenta para garantizar unos niveles de calidad y seguridad y alcanzar por medio de la correcta ejecución de la instalación así como de la debida adecuación de su mantenimiento, de forma que se pueda alcanzar y conservar siempre en ellas, el fin superior al que están destinadas estas áreas, que no es otro que la normal obtención por parte de los niños del desarrollo al que han de servir y al que deben estar permanentemente destinadas.

Este último extremo ya viene incluido, precisamente, en la Norma aplicable al mantenimiento de los parques infantiles (UNE-EN 1176 Parte 7), indicando que, entre otras actividades, deben realizarse por técnicos competentes inspecciones periódicas acerca del nivel de seguridad global de los equipamientos, los cimientos y las superficies (por ejemplo, los efectos de las inclemencias del tiempo o los indicios de pudrimiento o corrosión) y, por otro, las posibles variaciones del nivel de seguridad de los equipamientos que han sido objeto de reparaciones o de los elementos que han sido incorporados o sustituidos.

Propuesto por distintas organizaciones, entre las que se encuentran la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos, la Confederación Católica de Padres de Alumnos, CC.OO., UGT, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Asociación de Madres y Padres de la Plaza del 2 de Mayo, Save the Children, y UNICEF, existe un “decálogo de un parque infantil 10” del que destacamos a los efectos de esta moción, además los relativos a su correcta situación, la adecuación de sus materiales, las condiciones de accesibilidad plena que han de tener, la necesidad de guardar las debidas distancias de seguridad entre aparatos, los siguientes aspectos claves:

- 4º. Superficie: se sustituirán las superficies duras, como hormigón o piedra, POR PAVIMENTOS QUE AMORTIGUAN GOLPES Y CAÍDAS (CAUCHO Y MATERIALES SINTÉTICOS). SI SON DE ARENA (UN MATERIAL

ACEPTABLE), REQUIEREN UN CONSTANTE RELLENADO, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN.

▪ 6°. Conservación y limpieza: los parques infantiles DEBEN MANTENERSE EN LAS MEJORES CONDICIONES DE USO POSIBLE.

• 7°. Mantenimiento: se realizaran inspecciones periódicas para garantizar el correcto mantenimiento de los juegos y del propio área lúdica. ES NECESARIA LA INMEDIATA REPARACIÓN O RETIRADA DE EQUIPOS QUE GENEREN RIESGOS.

Por último, en aras de ese correcto y seguro uso de esas zonas por parte de los menores no hay que olvidar la señalización a instalar en las mismas, que viene expresamente indicada en la norma UNE PNE 172001 IN y que ha de comprender, en extracto, como información mínima la siguiente:

- a) Grupo de edades recomendado para la que está destinada el área de juego.
- b) Número de teléfono para cualquier incidencia.
- c) Número de teléfono de emergencia para la comunicación de accidentes.
- d) Prohibición de la entrada en el área de juego de animales de compañía.
- e) Referencia a que el uso correcto de los equipos queda bajo la responsabilidad de padres y acompañantes adultos.
- f) Indicación de la necesidad de vigilancia para niños de 0 a 3 años, en aquellas áreas que posean juegos para este grupo de edad.

TERCERO.- Según la última información facilitada a los medios por parte de los responsables de la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, que data del mes de junio del presente año 2014, la brigada que en nuestra ciudad se está encargando de recorrer estas áreas de juegos infantiles para reparar averías supera cada año el centenar de intervenciones, siendo la mayor parte de ellas por actos vandálicos, que, según los representantes vecinales de los barrios en los que se encuentran esas zonas afectadas, se producen, al igual que ocurre con los desperfectos en otras partes del mobiliario urbano, de forma constante fruto de las concentraciones que se dan en ellas por la noche.

El ejemplo más evidente de estos tristes e incompresibles sucesos lo tenemos en **la zona infantil del Parque del Progreso**, que, a pesar de ser relativamente nueva, puesto que se inauguró hace ahora dos años, además de diversos destrozos, pintadas y suciedad en sus columpios, presenta a fecha de hoy el pavimento de caucho parcialmente arrancado, dejando al exterior huecos de la base de hormigón sobre el que

se sujeta, con el consiguiente peligro que ello supone para la integridad física de los menores que lo frecuentan.

La concejalía del área poniendo de manifiesto la absoluta imposibilidad de evitar que, tras la puesta en uso y el restablecimiento de las condiciones de seguridad y salubridad de estas zonas, se produzcan nuevos actos vandálicos que las vuelvan a comprometer, siendo ya varias las ocasiones en las que su concejal responsable ha dicho públicamente que esa no es tarea fácil, pues costaría un dineral, según dice, *“poner allí francotiradores las 24 horas del día o comprar robots”*.

A las nefastas consecuencias económicas que para las arcas municipales tienen esos actos vandálicos (la última partida aprobada en Junta de Gobierno el mes pasado asciende a 129.000 euros), se ha de añadir la necesidad de que esas zonas de juego infantiles se encuentren de forma permanente en unas condiciones que garanticen a nuestra ciudadanía que sus hijos e hijas puedan realizar en ellas actividades lúdicas imprescindibles para su normal desarrollo en unas condiciones óptimas de seguridad, para concluir que tan imprescindible es el mantenimiento y la reparación inmediata de los destrozos producidos para evitar daños a los menores, como disuadir a los que los llevan a cabo para que no los sigan produciendo, **circunstancia para la que pudiera resultar de utilidad (por costes y prestaciones) la instalación de cámaras de video vigilancia en esa zona de juego en unas determinadas condiciones de funcionamiento**, que a continuación se especificarán, de forma que se conjugue plenamente la finalidad que se quiere obtener con su instalación con la salvaguardia del derecho a la propia imagen y la intimidad de los usuarios de esa zona pública.

CUARTO.- En nuestro ordenamiento jurídico, la utilización de este tipo de cámaras de video vigilancia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en lugares públicos viene regulada en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, de la que podemos extraer las siguientes notas sobre la instalación de videocámaras:

1º. Dicho uso debe realizarse en base al principio de proporcionalidad y mínima injerencia en la esfera de los derechos fundamentales de los ciudadanos, de tal modo que su uso sea, en todo momento, adecuado y justificado para el fin que se persigue.

2º. La intervención mínima que se busca con su utilización exige una ponderación entre la finalidad que se pretende con la medida y las posibles lesiones al honor, a la propia imagen y a la intimidad de las personas, sin que su uso pueda implicar riesgo para la seguridad del ciudadano o un peligro para el mismo.

3°. Prohibición de utilizar las videocámaras para tomar imágenes o sonidos del interior de las viviendas, ni de sus vestíbulos, salvo previo consentimiento del titular o previa autorización judicial, ni en los lugares permitidos por ley si se afecta de forma grave y directa a la intimidad de las personas, ni conversaciones de índole privada, previéndose la necesidad de llevar a cabo la destrucción inmediata de las imágenes y sonidos obtenidos accidentalmente de ese tipo de casos por la persona responsable.

Por su parte, el art. 3 de esa misma LO 4/1997 prevé que para la instalación de videocámaras fijas se requiere una autorización que se otorgará previo informe de un órgano colegiado (presidido por un Magistrado) de tal modo que **en los casos en que sean las Entidades Locales las interesadas, deberá ser objeto de autorización por medio del Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma** en cuestión, previo informe de una Comisión, autorización que será objeto de resolución motivada y referida al lugar público concreto que será objeto de observación mediante videocámaras, incluyendo las limitaciones y condiciones de uso necesarias.

A tal efecto, el Subdelegado del Gobierno en la provincia donde no radique la sede de la Delegación del Gobierno podrá solicitar autorización, previéndose la posibilidad de iniciar de oficio el expediente por medio del Jefe de la Comisaría Provincial de Policía y Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil; en las provincias donde aquéllos no existan o formen parte de la Comisión, serán sus inmediatos inferiores; el Alcalde, o el concejal competente en materia de seguridad ciudadana en municipios y en relación con la Policía Local (art. 3.1 del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se prueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la LO 4/1997).

QUINTO.- En una ciudad como la nuestra, que forma parte de la Red de Ciudades Inteligentes y cree, al menos sobre el papel, en un tipo de desarrollo urbano basado en la sostenibilidad como forma de responder a las necesidades básicas de instituciones, empresas, y de los propios habitantes, tanto en el plano económico, como en los aspectos operativos, sociales y ambientales, y que no ha tenido reparos en adoptar, también sobre el papel, al menos, el apelativo de “Smart City”, como forma de hacer convivir la inversión social, el capital humano, las comunicaciones, y las infraestructuras, de forma armónica con el desarrollo económico sostenible, y que pretende apoyarse plenamente en el uso y la modernización de nuevas tecnologías (TIC), en aras de obtener una mejor calidad de vida y una gestión prudente de los recursos naturales, a través de la acción participativa y el compromiso de todos los ciudadanos cualquier propuesta de instalación de estas cámaras de video vigilancia, a

los fines expuestos y en los términos y con los límites que se especificarán a continuación, ha de tener favorable acogida, pues, además de lo anterior, ya se vienen utilizando, incluso, desde hace varios años para controlar el tráfico y la circulación en los cruces más conflictivos, permitiendo un mayor nivel de control e inmediatez de actuación a los agentes de la policía local a la hora de solucionar cualquier tipo de contingencia que se produzca en los puntos de la ciudad en la que las mismas se encuentran instaladas.

SEXTO.-Expuesto lo anterior, lo que se propone es que por el Pleno se apruebe:

A) Instar a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento para que, a través de la concejalía responsable de Parques y Jardines, proceda de inmediato a la reparación del pavimento y demás mobiliario de aquellas zonas infantiles de los parques de nuestra ciudad en las que se encuentre deteriorado y en riesgo de provocar cualquier tipo de lesiones o daños a los menores durante su uso, instalando así mismo en esas zonas paneles informativos que contengan, al menos, los extremos que marca la norma UNE PNE 172001 IN y que han quedado expuesto en el último párrafo del punto SEGUNDO de este escrito.

B) Instar a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento para que, a través de los servicios que correspondan, proceda, a partir de este acuerdo, a gestionar ante los organismos competentes la autorización y posterior instalación de cámaras de video vigilancia en las zonas infantiles de aquellos parques en los que se vayan acometiendo las reparaciones y en los de nueva creación, en su caso, de forma que se pongan en funcionamiento en horario nocturno, desde las 22:00 de la noche hasta las 08:00 de la mañana, con objeto de poder realizar con ellas un servicio de vigilancia dentro de ese horario que cubra el campo de visión suficiente para abarcar exclusivamente dicha área de juego en orden a salvaguardarlas en los sucesos de cualquier acto vandálico al que pudieran verse expuestas.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista sin entrar en más valoraciones, y buscando el acuerdo que posibilite el primer requerimiento plantea al Pleno la siguiente **MOCIÓN DE ACUERDO:**

Que pro el mismo se prueben las medidas que se contiene en el punto SEXTO de este escrito destinadas a la reparación, vigilancia y control anti actos vandálicos del pavimento y mobiliario de las áreas infantiles instaladas en los parques públicos de nuestra ciudad en los estrictos términos que se recogen en dicho punto”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “vamos a ver también muy rapidito porque los términos de la moción son bastante claros, y yo creo que el problema está encima de la mesa. Lo que se busca con esta moción también tiene, como ha dicho mi compañera Ana Rufo, un marcado carácter propositivo, y lo que se busca es que, bueno, que nuestras áreas de juegos infantiles, estén siempre en perfecto estado de servir al uso al que tienen que estar destinadas, que no es otro que el disfrute de nuestros menores, de nuestros hijos, de nuestras hijas, de nuestros nietos y de nuestras nietas, sin que tengan que correr el riesgo de sufrir una lesión o algún tipo de daño.

Lo que proponemos es muy sencillo y lo dic ahí, que se reparen de forma inmediata las zonas infantiles cuyo deterioro sea susceptible de causar esos daños, que se cumplan la recomendaciones de las normas europeas, bien digo recomendaciones, porque no son normas de obligado cumplimiento, pero sí recomendaciones a tener en cuenta, en cuanto a la información mínima en esas zonas de juego, que actualmente es inexistente y, luego, que empecemos a demostrar con hechos ese título que tenemos de Smart City o ciudad inteligente y que, de alguna manera, pues, como medida para evitar esos daños que se causan en la mayoría de las ocasiones, y usted lo ha dicho, Sr. Ávila, en multitud de ocasiones a través de los medios de comunicación, por actos vandálicos, pues, colocar algún sistema que disuada a las personas que los cometen de cometerlos.

Entendemos que una buena medida sería colocar una videocámara exclusivamente para proteger esos parques. Esa videocámara, lógicamente, tiene que, al mismo tiempo, nadar entre dos aguas, es decir, tiene que, por un lado, cumplir su función y por otro lado tiene que preservar el derecho a la propia imagen y a la intimidad de los ciudadanos y, por eso se pide que funcione exclusivamente en horario nocturno, de diez de la noche a ocho de la mañana y que enfoquen, exclusivamente, el terreno a proteger, que son esas áreas infantiles, no ningún otro área fuera que no sean esas áreas infantiles.

Por lo tanto, entendemos que deberían, un poco, abrir las meninges, si les es posible, e intentar que entre todos podamos paliar esto”.

Interviene el Sr. Cabezas Granado, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta lo siguiente: “vamos a ver, bueno, en los dos puntos en los que está dividido la petición del grupo socialista, en cuanto al primero, bueno, la reparación, por supuesto, a mí me consta que desde Parques y Jardines se hace todo lo posible pero, también, es

conceder el responsable de que la falta de personal, pues, posiblemente, deje muchas veces sin mantener o reparar inmediatamente esos elementos de juego para los niños.

Yo creo que el tema de los paneles informativos es muy interesante, además está regulado, yo creo que podrían ser, parece ser que está regulado, es lo que yo he sacado en conclusión de la moción. Yo creo que sería muy importante, también, en todos los parques, bueno, pues, delimitar para quien va dirigido, o sea, que eso, posiblemente, también habría que abordarlo.

Y en la parte b), bueno, pues ustedes saben que nosotros no somos muy partidarios de lo que es el Gran Hermano, pero visto la pulcritud con la que se ha tratado el tema en la redacción de la moción, preservando, sobre todo, el derecho de los ciudadanos, yo creo que sería una cosa a tener en cuenta.

Por lo tanto, desde el Grupo municipal de Izquierda Unida vamos a votar favorablemente la moción presentada por el Grupo Socialista”.

Siendo las trece horas y cuarenta y un minutos se ausentan de la sesión las Sras. Beltrán de la Cruz y Subirán Pacheco, ambas del Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene el Sr. Ávila Fernández, del Grupo municipal del Partido Popular, para indicar lo siguiente: “decirle a mis dos compañeros, tanto de Izquierda Unida como del Partido Socialista, mi compañero Felipe y mi compañero José Antonio, estoy totalmente de acuerdo con vosotros. Estoy totalmente de acuerdo con vosotros y es más, desde aquí, desde la concejalía de medio ambiente, estamos trabajando en ello, usted mismo, Felipe, lo ha mencionado y el Sr. Pajuelo también lo sabe, es decir, que aquí al pan y al vino vino.

Mire, Sr. Pajuelo, la solicitud de la cartelería de la norma de la Unión Europea, adaptada a la Comunidad, nosotros lo estamos haciendo, el año pasado y el anterior, ya se están poniendo carteles en las áreas infantiles, se puede ir a Condes de Barcelona, que tiene ya dos años o tres, lo que pasa es que muchas veces lo tiran, lo volvemos a poner. En el bioclimático también lo hemos puesto, muchas veces ya no encontramos ni el cartel. Y además, les digo también, en las zonas que van a ir juegos infantiles del río, y todos van en un cartel informativo en el cual se dice las edades de los niños, el teléfono de la policía, el teléfono de la concejalía de medio ambiente, que yo lo he querido poner y el servicio de urgencia por si se produce algún accidente, que no estamos nunca exentos de que se produzca, por muchas normas de seguridad que

tengamos y le pongo un ejemplo, en el parque de la Molineta se había revisado el columpio por la mañana, al mediodía un chaval le pegó una patada y salieron unas horquillas y el niños, pues, tuvo un desgarro en el estómago, le estoy hablando de hace tiempo. ¿Qué queremos más nosotros que eso no se produzca?, pero es verdad que no podemos estar las veinticuatro horas...

Mire, también le digo, nosotros estamos imbuidos y estamos trabajando mucho sobre lo que son las ciudades inteligentes, usted lo ha dicho, mi compañero está trabajando en ello, seguramente, igual que usted ha puesto en la exposición de motivos, igual que lo tiene la Policía Local para regular el tráfico, estoy totalmente convencido que eso va a llegar. Pero yo voy a más, estoy convencido que los drones, que se están utilizando ahora en muchas actividades y que viene como consecuencia de un trabajo de investigación que se hace en el ejército, bueno, al final eso se transmite a la población, estoy convencido que los drones también tendrán mucho que decirnos.

Nos parecía que nunca íbamos a la luna, que decía Julio Verner, pues llegamos, y los drones van a llegar, esto que vemos en muchas película, que van un aparato de videovigilancia, estoy convencido, no lo veremos, pero estoy convencido que ya.

Yo le doy las gracias por el tono de su exposición en la moción, se la vamos a rechazar porque estamos trabajando en ello. Yo se lo agradezco y además el que estén, siempre, echándome el aliento, como se suele decir, en el cogote, de verdad que sí, porque así no me quedo dormido. Y es verdad, que nosotros en la medida que podemos... Le voy a decir, mire, el otro día me dijo una compañera periodista, Antonio, en el Parque de Pérez Jiménez está el suelo quitado, digo no, está puesto, me enteré. Hombre, yo entiendo que usted me lo dice por El Progreso, mire usted, El Progreso lo hemos arreglado y lo han vuelto a arrancar literalmente, lo he precintado, lo que pasa es que le quitan el precinto y voy a ver si soy capaz de arreglarlo ahora que tenemos con cargo al remanente una partida. Si hay ahí alguna cosa que yo pudiera hacer, no le quepa a usted la menor duda que este Ayuntamiento lo va a hacer.

Muchas gracias por el tono de su moción”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente; “simplemente lamentar que no se pruebe la moción porque, bueno, prácticamente, como ha dicho el Sr. Ávila, estamos de acuerdo, la necesidad existe y, bueno, usted ha dicho ya en medios de comunicación que no se pueden poner francotiradoras las 24 horas del día allí, eso lo ha dicho usted, esas son palabras tuyas. Y lo que se buscaba con esta moción era eso, que se repararan de forma inmediata,

porque coincide conmigo en que un parque, una zona infantil, es un riesgo evidente de lesión para los niños que, además, existe también la necesidad de establecer esos paneles informativos, dice usted que los han quitado, yo no los he visto nunca puestos, no lo pongo en duda, Sr. Ávila, pero lo cierto es que no los he visto nunca puestos, y la normativa es del año 2001, o sea, que hay que tener también un poco de rigor. Yo entiendo su buena voluntad y entiendo también que, bueno, que acepta que una medida efectiva podría ser esa.

Yo no estoy tan de acuerdo con el tema de los drones, porque el drones a lo mejor tendría un ámbito de actuación un poco más amplio y además el tema de videocámara no es una cuestión de estar por casa, es decir, el tema de la videocámara, como bien usted ha podido leer en la moción, está sujeto a unas autorizaciones por parte de la Delegación de Gobierno que nos tiene que autorizar de forma específica para que podamos hacer eso.

Por lo tanto, créame, que estando de acuerdo todos, tanto el compañero de Izquierda Unida, que le agradezco, también, el apoyo que ha hecho de nuestra moción, como usted en cuanto al tono de su respuesta, lo que no entiendo es que no se apruebe, y el motivo, porque dice usted que están trabajando, pero mire usted, mientras que están trabajando nos gastamos 30.000 euros al año en la reparación de estos parques por actos vandálicos. Y lo que se le pide en la moción no es que se haga un esfuerzo importante de llevar a cabo una instalación de videocámara en todos y cada uno de los parques de la ciudad, no, no, lo que se pide es que se reparen cuestiones como la del Parque del Progreso, que usted ya ha visto como está esto, que se repare, porque esto sí que es un peligro potencial para nuestros menores y que una vez que se repare, simplemente, en ese parque en concreto, se cursen las autorizaciones y se ponga la videocámara, y ya tenemos un tema cubierto. A lo mejor en otros parques no hace falta, pero aquí sí.

Entonces, lamento profundamente que una vez más, y yo creo que también por una cuestión, perdóneme D. Antonio, pero creo que es una cuestión política no se haya admitido esta moción. Y, bueno, lamentamos que esto sea así, y lo que hacemos es encomendarnos de nuevo a su gestión para que no sufran daños nuestros niños”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción que antecede, presentada por el Grupo municipal Socialista para que por el Pleno se aprueben medidas destinadas a la reparación, vigilancia y control anti actos vandálicos del pavimento y mobiliario de las áreas infantiles instaladas en los parques públicos de nuestra ciudad, alcanzándose la siguiente votación:

Votos en contra de la moción: 13 (perteneciente al Grupo municipal del Partido Popular).

Votos a favor de la moción: 10 (8 pertenecientes al Grupo municipal Socialista-Regionalista y 2 al Grupo municipal de Izquierda Unida).

Abstenciones: 2, de D^a. Blanca Subirán Pacheco y D^a. María Dolores Beltrán de la Cruz, del Grupo municipal del Partido Popular por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

PUNTO DIECISIETE.

181.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EN PLENO SOLICITE LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA JOSÉ ANTONIO MONAGO POR EL MAL USO DE FONDOS PÚBLICOS.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

“Con la promulgación de la Constitución española de 1978 se dejaba atrás un régimen totalitario y corrupto como fue el de la Dictadura del general Franco. Las organizaciones políticas, antaño prohibidas, se hacían presentes en un nuevo escenario de libertad y democracia.

“Los partidos políticos –recoge la Carta Magna en su artículo 6º- expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política”.

En este sentido, el nuevo orden establecido, que debía estar sujeto a los cauces de transparencia y legalidad que todo régimen democrático propugna, pronto se vio manchado por la misma corrupción que había socavado los cimientos del anterior régimen.

Casos de corrupción que, tras casi otros cuarenta años de teórica democracia y bipartidismo, los partidos políticos no han sabido atajar, transmitiendo a la ciudadanía una imagen de impunidad muy difícil de digerir. El “todos los políticos son iguales” es una expresión que se escucha por doquier. Una expresión con la que no se puede estar más en desacuerdo. Pero el hecho de que no haya una respuesta contundente por parte

de las organizaciones políticas cuando alguno de sus miembros comete algún acto punible o éticamente repudiable, dice muy poco del conjunto de los responsables políticos. Es más, los hace cómplices.

Comisiones ilegales, malversación de fondos públicos, tráfico de influencias, sobornos, blanqueo de dinero, capitales sin declarar a la Hacienda pública, etc., copan estos días las parrillas informativas del país. También las de Extremadura. La noticia aparecida en un medio de comunicación de la realización por parte del Presidente del Gobierno de Extremadura José Antonio Monago de más de treinta viajes en avión con carácter privado y cargados al presupuesto del Senado ha conmocionado a la región. Sobre todo, porque procede de quien en fechas recientes se quería convertir en el adalid, en el azote, de la corrupción en este país.

Además, el Sr. Monago ha faltado a la verdad a toda la ciudadanía. Lo que en un principio afirmaba como viajes abonados de su propio bolsillo, se ha convertido, en pocas horas, en gastos que pretende devolver a la Cámara Alta, reconociendo así, implícitamente, el mal uso realizado de dichos fondos. Todavía queda en nuestra retina la defensa a ultranza, patética por su puesta en escena, del presidente de la Asamblea Fernando Manzano explicando a toda la región el objeto de esos viajes.

Tampoco olvidamos el cierre de filas de la plana mayor de su partido en Cáceres, en la Convención de buenas prácticas, con el presidente del Gobierno Mariano Rajoy al frente. O la de nuestro anterior Alcalde Miguel Celdrán, que siempre estuvo presto a utilizar como arma arrojadiza el caso de Matías Ramos en el Ayuntamiento de Badajoz pero que más presto ha estado ahora perdonando a su hijo político el Sr. Monago.

Esta región necesita muchas cosas, entre ellas, las de tener políticos honestos y honrados. Y el Sr. Monago no ha demostrado ni honradez ni honestidad. Tampoco sinceridad. La hipocresía de la que ha hecho gala, queriendo limpiar la casa de los demás antes que la suya propia, es difícil de superar. Y además, ha mentido.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta esta MOCIÓN:

PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EN PLENO SOLICITE LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA JOSÉ ANTONIO MONAGO POR EL MAL USO DE FONDOS PÚBLICOS O EN SU CASO SE SOMETA A UNA MOCIÓN DE CONFIANZA EN EL PARLAMENTO EXTREMEÑO”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta lo siguiente: “no sé por qué tengo la sensación esta mañana, desde que empezó el Pleno, y después de las diversas intervenciones del Sr. Alcalde, que se buscaba un titular que no fuera y que no tuviera nada que ver con esta moción y si encima se reventaba el Pleno, pues, estaba el titular porque ya no hablábamos del contenido y del fondo de esta moción.

Pero bueno, hemos aguantado pacientemente y sin reventar el Pleno, a pesar de que el Alcalde ha provocado para que se reviente, ¿no?, pero hemos aguantado el tirón.

Bien, vamos a ver, me imagino que han leído ustedes la moción, y comprobarán ustedes que en el texto de la moción yo no hablo de la vida privada del Sr. Monago, es más, no me importa su vida privada, me trae al fresco su vida privada, creo que no es relevante, políticamente, su vida privada. Por lo tanto, no voy a ser yo, ni siquiera, quien haga chiste sobre su vida privada, ni que en esta moción yo haga referencia a su vida privada, pese a reconocer, porque lo tengo que reconocer, que el Sr. Monago sí ha pretendido sacar su vida privada para defenderse de lo que no quiere hablar.

Y de lo que no quiere hablar es del uso del dinero público, que es lo que a mí me interesa. El Sr. Monago ha presentado un papel, desde que presentamos esta moción hasta ahora han pasado una serie de hechos, que tengo que contar. Ha presentado un papel del Senado que certifica que ha hecho dieciséis viajes, pero no certifica el contenido de esos viajes. Las tácticas del Sr. Monago son las que son, pero no ha certificado, en ningún momento el Senado certifica que fueran dieciséis viajes por cuestiones de trabajo para trabajar en esto, esto y esto; sino, sencillamente, certifica que hizo dieciséis viajes, los dieciséis a Tenerife.

Lo lamentable de esto es que el Sr. Monago, cuando comparece, enseña tres fotografías para demostrar que ha trabajado en Tenerife, que tampoco lo dudo, pero claro, son actividades de partido financiadas con dinero público, porque claro es que el Senado le ha pagado los viajes, pero le ha pagado los viajes y fue a cuestiones del partido, mire usted, a cuestiones del partido o se lo paga el partido, que de eso tienen ustedes práctica en el reparto de sobres, o por el contrario, lo hacen de cualquier otra manera, digo su partido a nivel nacional, no se miren entre ustedes, yo no sé si ustedes reparten sobres o no, yo lo que digo es que su partido, a nivel nacional, sí ha repartido sobres.

Por lo tanto, la preocupación de fondo que tenemos nosotros es que este señor ha mentado, preparó una rueda de prensa dando a entender y abriendo unas expectativas,

sobre la posible dimisión o no dimisión, para que estuviera todo el país pendiente de lo que iba a hacer, y esa misma noche, algunos compañeros, que pueden comprobar lo que yo ponía en twitter la noche antes de la rueda de prensa, yo decía, no va a dimitir, es simplemente un golpe de efecto lo que va a dar, que seguramente que le ha asesorado el Sr. Redondo, y efectivamente fue un golpe de efecto.

El Sr. Monago ha mentido y el Sr. Monago no ha dado ni una sola explicación del uso del dinero público, y como no ha dado ninguna explicación del uso del dinero público, van a tener ustedes aquí una oportunidad, miren, me voy a poner yo primero, primero me voy a tirar yo en lo alto de la mesa y ahora yo espero que ustedes luego se retraten, o se tiren o no. Es muy doloroso cuando uno ve la conducta de un compañero de militancia, un compañero de partido, donde su comportamiento no es, no digo ya corrupto, digo que no es todo lo transparente que tiene que ser, y como el Sr. Alcalde ha hecho referencia a eso, de forma torticera, para decir que mi compañero y yo nos íbamos de Izquierda Unida, que no es cierto, que no hemos dicho que nos vayamos a ir de Izquierda Unida, hemos dicho que dimitiríamos como cargos públicos de Izquierda Unida, lo aclara, por eso el Sr. Alcalde quiere alguna rectificación, o no se ha enterado o lee lo que le interesa.

Es doloroso tener que decirle que un compañero, cuyo comportamiento ético desde lo público, deja mucho que desear, como es el caso de un compañero nuestro que se llama A. N., que está en la Mesa de Extremadura, no ya por la concesión de un préstamo, sino por el hecho de que encima no hizo, no lo puso en su declaración de bienes, sino que además, no declaró incompatibilidad para negociar con Caja Rural, teniendo un préstamo como tenía con la Caja Rural.

Eso son los motivos que han llevado a este Concejal y a mí, con el apoyo de la organización aquí en Badajoz, a decir que, cuando un compañero se equivoca hay que ayudarle, hay que tenderle la mano y ayudarle, pero cuando un compañero mete la mano en la caja, es que no es compañero, es que no es compañero, y el Sr. Monago ha metido la mano en la caja con insignificancia, 16 viajes, como si son 3, y ahora se tienen ustedes que retratar. Ya se han retratado muchas veces aquí en este Pleno ustedes, acabo de preguntar por un caso evidente de uno que dejó de ser concejal, y había que buscarle hasta la jubilación un puestecito y le dieron una puesto de libre designación aquí, y cuando ya se jubiló, pues ya el puesto no era necesario, es decir, estuvieron ustedes manteniendo con dinero público hasta que se jubilase.

Pero hoy se tienen que retratar aquí ustedes, y esta moción no es solo para pedir que Monago tiene que dimitir, se tiene que ir, porque nos ha engañado y porque ha utilizado dinero público en beneficio propio, sino porque ustedes también se tienen que retratar y ver el nivel de tolerancia a la corrupción que realmente tienen ustedes, porque esto es un acto de corrupción. La corrupción no es solo robar dinero, no solo llevarse el 3% que hacen otros, corrupción es ser prepotente en el cargo, corrupción es aprovechar el cargo para quitarse una denuncia, eso es corrupción también, y corrupción es esto, utilizar el dinero público para uso privado.

Y por lo tanto, como nadie puede negar, ni siquiera el Sr. Monago, porque aunque certifique que 22 viajes ha pagado con su Visa, nadie le ha pedido explicaciones de lo que paga con su Visa, y además, habrá que ver a quien se los ha pagado, o si eran para él los viajes, pero como es su dinero nos da igual. Aquí estamos hablando de 16 viajes pagados con dinero público, en donde no puede demostrar que fue por cuestiones de trabajo. Triste es que el Senador del Partido Popular de Canarias diga que nunca le llamó, triste es que el Ministro que tienen ustedes en Canarias, diga que la defensa de los intereses de Canarias lo hacen los canarios, lógico, y más que no es del Congreso, que aquí tienen ustedes gentes que han sido Diputadas, sino que es desde un puesto del Senado, que es de carácter territorial, resulta que es que tampoco pudo ir a Canarias a defender los intereses de Extremadura. Vamos, lo que es evidente es que fue para uso privado, y como fue para uso privado le pedimos la dimisión, porque el Sr. Monago no va a tener el coraje ni la valentía de presentar una moción de confianza, que es lo que tiene que hacer alguien cuando se le cuestiona hasta este punto.

Y por lo tanto, está en sus manos cerrar, entorno al partido, y luego decir que quieren procesos de transparencia e iniciativa contra la corrupción, que es que da risa que sean ustedes desde el Congreso quienes plantean iniciativas contra la corrupción, pero demuéstrenlo ustedes aquí, me imagino que no pueden asumir que con dinero público se paguen cosas privadas, y que ustedes tendrán un nivel ético y un nivel moral con respecto a lo público, y es a lo que estamos apelando, a ese nivel ético personal, y a esa ética persona, pero ética pública, y el dinero público es sagrado, y como el dinero público es sagrado, ustedes no pueden consentir que no pueda demostrar 16 viajes sin poder demostrar nada.

Así es que en mi primera intervención, simplemente, les pido eso, porque no quiero entrar en otras valoraciones a no ser que ustedes me pidan que entren, no quiero entrar en otras valoraciones, pero en un segundo turno si hace falta entrar en

valoraciones, se entra. Ustedes pondrán el nivel de debate donde quieran, yo no voy a rehuir el debate, lo único que tengo claro como norma, que no voy a entrar en la vida privada del Sr. Monago, no me interesa para nada, ni en su moral privada, tampoco me interesa, estamos hablando de uso de dinero público, y los que son motivos más que suficientes para que ustedes tengan el coraje de defender el interés público y la ética pública, y hoy pidan la dimisión de Monago.”

Siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos se incorporan a la Sesión la Sra. Beltrán de la Cruz, del Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que manifiesta: “muchísimas gracias, le agradezco además que nos haya dado ya la fecha en la que se cumple su compromiso.”

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “nosotros vamos a apoyar la moción, y la vamos a apoyar por varios motivos, miren: como bien ha argumentado Manolo Sosa, nosotros no vamos a entrar en sus cuestiones privadas, yo sé que se cometen errores, es que el amor es maravilloso y todas esas cosas, pero nosotros no vamos a entrar en eso porque entendemos que entra dentro o forma parte de la esfera privada de cada uno. Pero sí les digo una cosa, mientras que el Sr. Monago no sea capaz de demostrar que el dinero que se ha gastado, de todos los españoles, ha sido para una función propia del Senado, nosotros tenemos que seguir pidiendo, por decencia, por honradez, por ética, que el Sr. Monago tiene que dimitir.

Lo hemos hecho y se han hecho con otros casos que han pasado en otros partidos, por tanto, también tiene que ser con el Sr. Monago. Si el Sr. Monago no es capaz de demostrar que un solo viaje, bueno, aquí hemos distinguido, también, ahora que es diferente viajes que vuelo, viaje es otra cosa, vuelos son los que ha hecho el Sr. Monago, por lo que se ve. Es decir, si no somos capaces de demostrar uno sólo de estos vuelos que el Sr. Monago ha hecho a Canarias y ha sido para hacer una función propia de senador, tiene que irse. Y tiene que irse porque está en la calle, nosotros aquí podemos debatir, ustedes nos contrarrestarán ahora, posiblemente, a lo que nosotros estamos argumentando, pero en la calle, la conciencia de la calle, la conciencia ciudadana está ya clara.

Mire, yo he estado en dos foros esta semana pasada, foros profesionales, de una cualificación aceptable y a mí, como extremeño, miren ustedes, además personas que no

son precisamente cercanas al partido socialista más bien lo contrario, que el motivo este estaba siendo o sirviendo de mofa para los extremeños porque, en el fondo, era el representante de los extremeños, hombre, pues yo me sentía mal, lo tengo que decir. Y, por tanto, creo que, una vez que esto ha sucedido, mientras que no quede claro que ese uso del dinero ha sido para lo que ha sido, es decir, ha sido para una función pública del Senado, el Sr. Monago se tiene que ir.

No nos puede representar el Sr. Monago mientras que no demuestre que ese dinero está bien gastado, por tanto, vamos a apoyar por estas razones que yo he dicho, vamos a apoyar la moción de Izquierda Unida”.

Siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos se incorporan a la Sesión la Sra. Subirán Pacheco, del Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene la Sra. Solana Barras, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica lo siguiente: “bueno, mire, Sr. Sosa, me va a permitir, primero, una apreciación. Yo le reconozco que a lo largo de este mandato hemos mantenido, tanto a nivel, en este hemiciclo, bueno, en este salón de Plenos, como a nivel de medios de comunicación, diferentes debates sobre temas muy dispares, y siempre desde una postura ideológicamente firme, tanto por su parte como, normalmente, lo he hecho con el Sr. Celestino Vegas, cuando hemos finalizado los debates, la verdad, es que me he sentido realmente interesada, porque han sido, algunos de ellos, de temas muy importantes, de pequeño a cercanía a nivel municipal e, incluso algunos, un poco más de gran magnitud.

Por ello estoy, permítanme, profundamente decepcionada de la moción que usted ha presentado el día de hoy a este Pleno. Y ya no voy a hablar del petitum, que lo haré posteriormente, sino en algunas de las apreciaciones que tiene el contenido de la moción que, realmente, me parecen gravísimas. Usted, y permítame que lo lea textualmente habla que en estos 40 años de teórica democracia, a mí esto me parece absolutamente grave, porque ya no sólo porque considere que el bipartidismo democrático, según usted, esté exento de toda luz de democracia, sino me parece gravísimo que usted se esté atribuyendo la luz en la democracia y esté diciendo que todos los concejales que le precedieron, dentro del grupo de izquierda, o todos los políticos que han participado de forma seria, con mucho esfuerzo durante todos estos 40 años, han participado de forma voluntaria en una especie de attrezzo teatral, sabiendo

conscientemente todos ellos que su esfuerzo no era más que una manifestación vana de un símil de democracia.

Yo creo que cuando uno hace una moción, y me imagino que bienintencionada, no voy a entrar esas ya disquisiciones, además, me llama la atención que durante toda su intervención hablan sobre el respeto a la vida privada, como cuando utilizar figuras sólo se circunscriben o no a entrar en la vida privada de uno. Hay muchas formas de calumnias, de difamación, de injurias, que no sólo es entrar en la vida privada. Pero, bueno, voy yo también a respetar, yo sí respeto, que ustedes dicen que respetan porque no entran en la vida privada.

A mí, me va a permitir, Sr. Sosa, y utilizando un símil que, a lo mejor, le puede generar un cierto edema, en la democracia no sólo hay que estar bautizado en democracia, sino que además hay que ser demócrata practicante. Y yo, si me permite, cuando uno ya entra en las figuras que intentan socavar la política, que es uno, dos, tres, que es injuria, calumnia y, la magna, difamación, que es el ejemplo claro del rumor de la instancia de intentar inocular la duda y que suelo ser, permítame, muy habitual, precisamente, cuando no hay mácula en el expediente de gestión, cuanto mejor es la gestión en política, más se acude a la figura de la difamación, porque lo permite todo, creo que va a ser un salto cualitativo en su actividad como oposición y, a lo mejor, no se circunscribe sólo a este caso, sino que durante los siguientes, vamos, va a ser un hecho en el cual, pues estos ochos meses acudiremos, se acudirá, en diferentes opciones a diferentes medios difamatorios y la figura de lo que está sucediendo a través del Gobierno de Extremadura es un ejemplo claro de esa deriva.

Yo siempre le he considerado en político, le digo y le repito, que hemos tenido debates muy intensos, en algunas ocasiones bien documentados, pero en este caso, realmente, me resulta perpleja su actividad, me resulta perpleja su moción, me parece sangrante que, precisamente usted que representa al Grupo de Izquierda Unida, que además han sido las víctimas principales durante 40 años de dictadura, sujetas a constantes difamaciones por parte de una dictadura que les atacó, les injurió, les calumnió y les difamó, en este momento esté acudiendo a una figura de estas características.

Nosotros, como Grupo Popular en el Ayuntamiento de Badajoz, estamos orgullosos de la gestión que se está desarrollando por parte del Gobierno de Extremadura, con su Presidente a la cabeza, le repito, perplejos de un ataque que lo que ha pretendido es socavar la política y jamás, ni en oposición ni en gobierno, la

difamación, ni la calumnia, ni la injuria, y sobre todo, la difamación, pueden ocupar el lugar de la política, ni en oposición, ni en gobierno.

Le votamos en contra”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala: “qué sorpresa me he llevado, me he quedado totalmente sorprendido, no me esperaba que iban a votar en contra, sinceramente, no me lo esperaba. Ahora, lo que no me esperaba es que le iba a tocar a usted, siempre, bailar con la más fea, claro, pero para eso la tienen, yo lo reconozco, que en este debate, es mejor ponerle a usted que a cualquiera de su brazo derecho o izquierdo, lo entiendo perfectamente, o sea, entiendo perfectamente que le toque a usted y le digan: hala, torea tú esto porque...

Vamos por partes, si el problema de la moción es que nosotros llamamos a esto teórica democracia y bipartidismo, si ese es el problema, que se ha tirado una hora hablando de la teoría democrática del bipartidismo, y yo he hablado de dieciséis viajes pagados con dinero público, sin que se puedan demostrar que ha sido para trabajo, todo lo contrario, no puede demostrarlo porque fue a otra cosa, y se ha pagado con dinero público.

Por lo tanto, si todo el tema es este, mire, soy capaz hasta de retirarlo, si este fuera el problema. Es decir, el problema no es este, vamos a ver sinceramente cuál es el problema, pero antes de entrar, permítame usted, la democracia hay que practicarla, ustedes llevan treinta y tantos añitos practicando, porque lo que es el pasado ustedes de demócratas no tienen nada ninguno en sus ancestros y la ideología que representan es la ideología, históricamente contra cualquier intento de modernidad y de progreso y de democracia en este país. Por lo tanto, hay que practicarla y también hay que asumir el pasado de cada uno.

Dicho esto, porque es que yo no quiero, cuando usted quiera tenemos un debate sobre democracia ¿eh?, además, me encantaría poder debatir con ustedes sobre democracia y sobre la democracia que tenemos, que yo creo que es muy limitadita y muy poquita, y muy bien atado que quedó esto. Si ya lo dijo el que se murió, que lo dejaba atado y bien atado, si es que no hemos podido decidir ni quien es el Jefe del Estado, ¿usted lo ha decidido?, pues fíjese usted qué democracia tenemos, cuando no nos lo han dejado ni decidir. Por lo tanto, cuando usted quiera hablamos de democracia.

Pero yo, hoy, no quiero hablar de democracia, hoy yo quiero hablar de democracia real, del compromiso democrático real, es decir, de la defensa de lo público. El Sr. Monago ha hecho dieciséis viajes para temas privados, porque aunque no sean

privados, si es que lo ha reconocido él, que fue a cuestiones de Partido. ¿Pero cómo que con el dinero que paga usted, yo y todos esos señores que están ahí, que es dinero público que pagamos con nuestros impuestos para financiar actividades del Partido en Tenerife?, ¿pero esto qué es?, y encima ustedes no se ruborizan, bueno, no se ruboriza ni él, que lo ha justificado diciendo que había ido a temas de reuniones de Partido con dinero público. Claro, están ustedes tan habituados a creer que esas cosas son normales que no lo ven, ni siquiera, defectuoso, que lo no ven ni siquiera raro, ni siquiera mal, sino que encima creen que es legítimo que con el dinero que pagamos los ciudadanos, en vez de dedicarlo a evitar los recortes que están ustedes haciendo desde el Gobierno, se lo puedan apropiar para realizar viajes de placer a una isla, ¿pero esto qué es?, ¿pero de qué democracia me está hablando usted a mí, si consiente ustedes estas conductas?.

El problema del Sr. Monago, le voy a decir yo cuál es, el problema es que, en este caso, el Sr. Monago, no puede hacer como en otros casos, de los cuales, si quiere, luego hablamos, como por ejemplo, presentarse en el diario Público y pedir la dimisión de la reportera que ha hecho el trabajo, eso esta vez no lo puede hacer; a lo mejor lo ha hecho alguna vez, pero eso esta vez no lo puede hacer. Y el problema es que esto está en el ámbito nacional y no puede evitarlo. Pero ¿difamación?, rompan ustedes la difamación ahora mismo, llamen ustedes urgentemente al Sr. Monago y que demuestre que los dieciséis viajes del dinero público los utilizó para algo público, si ya han roto ustedes si fuera difamación.

Ustedes no pueden romper la difamación, porque no es difamación. Ustedes han difamado, que es distinto. Y les voy a recordar un caso para que vean cómo difamaba el Sr. Monago. Porque el Sr. Monago tiene un concepto de la política que yo lo he padecido aquí, y no le voy a hablar ahora de las cosas que decía cuando tapaba las cosas de D^a. Cristina Herrera, no, le voy a hablar del nivel, de la integridad ética y política del Sr. Monago. ¿Usted sabe qué es lo que hizo el Sr. Monago con las fotos de M.?, cuando resulta que el candidato del Partido Socialista, era el que había sido Consejero, y para eliminar a ese candidato, en un juego democrático, ¿verdad?, hundió a un artista, le guste a usted o no le guste sus fotografías, que tuvo el hombre que irse de Badajoz por la propaganda que hicieron ustedes, eso es difamar y eso lo hizo el Sr. Monago; y dio la orden el Sr. Monago de hacerlo en esta ciudad, que a mí me dio vergüenza, porque argumentos para combatir al Sr. Paco Muñoz, en su día, los había de sobra, político; contrastar políticamente su proyecto, y se combatía a Paco Muñoz. Pero utilizar al Sr.

M. para dar una bofetada al Sr. Muñoz demuestra la línea política, el talante ético del Sr. Monago.

Entonces, quienes ya le conocemos de largo, lo único que le pedimos es una explicación del uso del dinero público y ustedes se van por la tangente aquí, me hablan de democracia, de indignidades, al toro por los cuernos, señora, al toro por los cuernos. Ustedes justifican hoy aquí, están justificando el uso de dinero público para cuestiones privadas y, por lo tanto, me va usted a permitir el exabrupto, pero no es tal exabrupto, son partícipes de la misma corrupción que el Sr. Monago”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchísimas gracias, yo pido que conste literalmente en acta todas las palabras del Sr. Sosa”.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “yo creo que está claro el debate, está claro, además está en la opinión público. Yo creo que en este Pleno se está siendo bastante condescendiente con la figura de José Antonio Monago. Si nosotros en la calle dijéramos que el Sr. Monago solamente ha ido a actos de Partido, la gente se va a reír de nosotros, porque es lo que está ya instalado en la conciencia ciudadana.

Mire, aquí estamos hablando de dos cosas, José Antonio Monago puede hacer lo que quiera con su vida, pero como Presidente de la Junta de Extremadura nos representa a todos los extremeños, y yo no quiero que me represente alguien que no sea capaz de demostrar que ha ido dieciséis veces a Canarias sin justificar el dinero. Yo sé que hay unas elecciones, pero ese señor tiene que estar a la altura del puesto que desempeña en representación de todos los ciudadanos. Por tanto, mientras que no lo demuestre yo voy a seguir diciendo que el Sr. Monago se tiene que ir.

Y le repito, que lo que se dice en la calle, las burradas que se dicen en la calle, que en el fondo es la verdad, lo sabemos todos, y aquí estamos siendo muy educados”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala: “mire usted, el Sr. Monago dijo en la última comparecencia de prensa que pagaba el agua, pagaba la luz, estaría bueno que no pagase, pero como síntoma de honradez y de ética, bueno, serán lo que son pero sentido del humor tienen, entonces pagaba el agua y pagaba la luz y dijo “no tengo parabólica”, pues le hace falta. Le hace falta una parabólica porque no se ha enterado...”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “le recuerdo al público que no cabe ninguna acción, ni de aprobación ni desaprobación de lo que hablan los señores

concejales, porque si no me verán obligados a desalojarles del Pleno. Muchísimas gracias. Sr. Martín...”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “digo, el Sr. Monago, necesita parabólica, ¿sabe para qué necesita una parabólica?, necesita parabólica porque en estos momentos, en este país hay que escuchar lo que está diciendo la ciudadanía, y la ciudadanía está diciendo ya está bien, ya está bien del uso del dinero público, ya está bien de chorizos, ya está bien de sinvergüenzas, ya está bien de gente que se va de rositas, ya está bien. Y, o regeneramos la política o ustedes serán igual de responsables. Y han tenido la ocasión de participar ahora, a pesar de las diferencias ideológicas, ¿eh?, porque esas no las vamos a solucionar entre ustedes y nosotros, pero han tenido la ocasión de intentar regenerar la política y hoy no han querido.

Y, por último, voy a dar una primicia, porque el Sr. Alcalde tenía tanto interés, que como tenía tanto interés le voy a contestar que a este señor y a mí nos acaba de contestar la Presidencia Federal de Izquierda Unida, diciendo que tenemos razón y que lo que denunciemos del Sr. Nogales pasa a la Comisión de Transparencia. Esto es actuar contra medidas raras, lo que ustedes hacen es proteger medidas corruptas”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sí, sí, constará en acta y esperemos que se resuelva bien y que de aquí a enero le dé tiempo a que tenga la resolución y que ustedes puedan seguir con nosotros de concejales, que será para todos un placer, un placer”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción que antecede, presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida para que el Ayuntamiento de Badajoz en Pleno solicite la dimisión del Presidente del Gobierno de Extremadura José Antonio Monago por el mal uso de fondos públicos, alcanzándose la siguiente votación:

Votos en contra de la moción: 15 (perteneciente al Grupo municipal del Partido Popular).

Votos a favor de la moción: 10 (8 pertenecientes al Grupo municipal Socialista-Regionalista y 2 al Grupo municipal de Izquierda Unida).

PUNTO DIECIOCHO.

182.- [MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CONTROL URBANÍSTICO EN LA CIUDAD DE BADAJOZ.](#)- El Excmo.

Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

“Desde hace mucho tiempo, la ciudad de Badajoz es un mal ejemplo de lo que debe ser una ciudad urbanísticamente ordenada. Una ciudad que ha perdido su compactación (La Pilara o Cerro Gordo), que vive fuera de la realidad (Megaproyectos como los propuestos en la Avda. de Elvas) y donde las irregularidades urbanísticas se suceden de manera alarmante.

En este último sentido, a los ya antiguos casos de Canal de Badajoz, o el Cubo de Biblioteconomía, se suman ahora los del Parking Conquistadores y el Espacio-Convento. Actuaciones que, algunas de ellas, están actualmente en sede judicial y que demuestran cómo en ocasiones existe una doble vara de medir en cuanto al cumplimiento de lo regulado por la legislación urbanística. La dotación y posterior sanción de las irregularidades urbanísticas cometidas por los vecinos de Badajoz tienen que ser perseguidas con el mismo ahínco que cuando dichas ilegalidades sean producto de una mala gestión de las administraciones públicas.

Hay que hacerse cargo de la importancia que el área de urbanismo tiene para cualquier Ayuntamiento de nuestro país. También para Badajoz. La locura y, en algunos casos, las barrabasadas llevadas a cabo en esos últimos años durante la burbuja inmobiliaria, han terminado en una sucesión de denuncias y en alguna que otra entrada en prisión de los responsables políticos de tales desaguisados, o incluso la inhabilitación de Alcaldes por incumplimiento de sentencias urbanísticas, o peor aún, con el abono por los propios ciudadanos de la reparación de las irregularidades cometidas por esos mismos responsables.

Unas áreas de urbanismo, por tanto, que deben ser dirigidas con la máxima sujeción a lo legalmente establecido, dotadas con todos los medios humanos y materiales necesarios y gestionadas bajo un control que haga desaparecer cualquier tipo de duda sobre la profesionalidad de los funcionarios que se les adscriban. Condiciones que, como hemos visto más arriba, no siempre se cumplen y cuyas carencias causan verdadera alarma social entre la ciudadanía.

Por todo ello, y ante la imposibilidad legal de equipar con más personal dichas áreas y con el fin de garantizar la máxima transparencia en el futuro desarrollo

urbanístico de la ciudad, el Grupo municipal de Izquierda Unida presenta la siguiente MOCIÓN:

PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE CONSENSUADA ENTRE LOS DIVERSOS GRUPOS POLÍTICOS, QUE ESTUDIE Y ANALICE EL SERVICIO DE CONTROL Y DISCIPLINA URBANÍSTICA EN LA CIUDAD DE BADAJOZ, DETECTANDO LOS ERRORES, DEFICIENCIAS Y CAUSAS PARA PODER PALIAR LAS MISMAS EN EL FUTURO”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, en los siguientes términos: “bueno, pues sabemos otro tema que no es menor tampoco. Llevamos una serie de años viendo cómo en este Ayuntamiento por causas que, a veces se desconocen, otras veces se intuyen, pero que, en cualquier caso, demuestran que el Servicio de Control y Disciplina Urbanística es un auténtico desastre, porque ni controla, ni ejerce la labor de establecer la disciplina urbanística.

Si nos remontamos a la última legislatura, o a la anterior, y a este último proceso, pues podríamos hablar de la famosa carpa del Golf Guadiana, que a nadie se le ocurrió pedir la licencia de obras; que cuando hubo que tirar la carpa, que la carpa no se tiraba ni a la de tres; que no se ejecutó la sentencia como establecía porque el suelo también había que..., pero se le dejó. La carpa, las pistas de pádel, el Canal de Badajoz, el cubo, es decir, la cantidad e infinidad de cuestiones urbanísticas donde parece, no digo, no afirmo, pero o parece que se miraba para otro lado o, dependiendo de quien fuera, este señor, pues, ni siquiera se le sancionaba, a quien hubiera que sancionar.

Y esta es la historia de este Servicio de Control y Disciplina Urbanística, eso sí, cuando alguien privadamente, normalmente gente con pocos recursos, re reparten una parcelita para hacer su casa, estoy hablando de Los Rostros y se comete una ilegalidad, que se cometió una ilegalidad, y hay que reconocer que fue ilegalidad, y hubo una sentencia que los condenaba, que es verdad, pero la actuación del Ayuntamiento fue diligente como él sólo, rápidamente aplicó la Sentencia con una velocidad que ya le gustaría al cubo que se hubiera aplicado con ese mismo rasero la misma cuestión. Pero, sin embargo, ahí todo el peso de la Ley y en determinadas cuestiones o no nos enteramos de que ni siquiera se ha pedido licencia de obras o no nos enteramos si la licencia de obras corresponde a lo que luego se está haciendo o no nos enteramos, pero la realidad es que tenemos un serio problema.

Y digo tenemos, fíjese que no digo que tienen, ¿eh?, fíjese que no les estoy diciendo que tienen, sino que tenemos; esta ciudad tiene un serio problema en el

Servicio de Control y Disciplina Urbanística. No puede haber dos raseros para medir, ni puede ocurrir la inoperancia que se está haciendo desde el Servicio.

Habrá quien interprete que esto es atacar al funcionariado. Yo no soy corporativo, nunca lo he sido. Y habrá, incluso, quien, en un acto de demagogia suprema, dirá que estoy atacando a los trabajadores, pero es que los trabajadores no son sagrados tampoco. O sea, quien no responde como un verdadero trabajador, que es con las cosas que le piden las tiene que cumplir, pues hay que denunciarlo también.

Y, entonces, desde algún movimiento corporativo, pues me imagino que también se moverán diciendo que estoy atacando, no sé si a una casta, a un cuerpo. Yo hablo de todo el Servicio, en general, de Control y Disciplina Urbanística, y creemos que ha llegado el momento de buscar y ver cuáles son las verdaderas razones de por qué este Servicio es tan deficitario con respecto al resultado.

Claro, esto se podía hacer de muchas maneras, se podía pedir que los técnicos municipales hicieran un control y a lo mejor concluya que lo que hace falta es personal, podía ser uno de los problemas. Podría ocurrir que, a lo mejor, hay alguien que es que no tiene ni idea de urbanismo, digo yo, podría haber miles de razones para que se nos explicase por qué estas meteduras de pata desde el Ayuntamiento. Porque, claro, entre el funcionariado se da una relación de casta, de poder, en función de quien tiene Jefatura de Servicio, quien tiene Jefaturas de otro tipo y, entonces, como se dan determinadas situaciones de poder, lo mejor es que esto lo analizase alguien de forma externa.

¿Y quién podía hacer esto?, todos sabemos de la existencia de profesionales cualificados que pueden analizar este discurso, o si se puede canalizar el funcionamiento de este Servicio y concluir si es que hay un problema menor o un problema mayor dentro del urbanismo. Y para eso proponemos la creación de una Comisión Técnica.

Una Comisión Técnica de profesionales independientes, que no tengan vinculación con el Ayuntamiento y que puedan estudiar cuáles son las causas del desastre que tenemos dentro del Control y Disciplina Urbanística.

Yo no espero que ustedes la aprueben, me imagino que voy a oír argumentos de cualquier tipo para rechazar la propuesta. Pero, sinceramente, creo que es algo que, en principio, nos afecta, hasta hoy, a partir de hoy les afectará a ustedes solamente. Pero hasta hoy, al menos yo, creo que nos afecta. Tenemos la obligación de darle a la ciudadanía algo que está pidiendo y es que los Servicios funcionen, y reconozcan conmigo que esto no funciona, que este Servicio en concreto no funciona y, por lo tanto,

a ustedes les corresponde decir si tiran para adelante con este tema o si ponen otra propuesta en lo alto de la mesa que haga que nosotros retiremos la moción porque tienen ustedes una idea mejor. Pero yo creo que donde no pueden negar en coincidir que, efectivamente, tenemos un problema en el Control y Disciplina Urbanística”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar lo siguiente: “muchísimas gracias, aunque no hay que olvidar que las casas de Los Rostros siguen en pie y la carpa se tiró, pero en fin, no hay que olvidar, después de los mismos años, lo digo porque parece que la eficacia parece que en algunos lados es muy rápida pero en otros no, pero las casas siguen allí todavía porque el procedimiento es muy lento, qué le vamos a hacer”.

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “compañero Sosa, me vas a permitir, en primer lugar, que haga una pequeña observación a la moción que presentas, puesto que se dice en la moción, o se pone en la moción como ejemplo de ciudad urbanísticamente ordenada que ha perdido su compactación las Urbanizaciones de La Pilara y el Cerro Gordo. Como la moción lo que pretende es crear una Comisión Técnica Independiente que controle el Servicio de Control y Disciplina Urbanística, me veo en la obligación de matizar que estas dos urbanizaciones fueron promovidas por la Junta de Extremadura con un gobierno socialista y desarrolladas con el instrumento urbanístico que permite la Ley del Suelo, como son los PIR. Proyectos que se hicieron con absoluta legalidad.

Se puede discutir si estos dos proyectos fueron acertados o no desde un punto de vista estrictamente urbanístico en cuanto a la confección de la ciudad, o si con esta solución se creaba una ciudad menos compacta o más dispersa, pero, desde luego, lo que no tiene discusión es que esa gestión urbanística fue absolutamente legal.

Y, por supuesto, acertado o no, aquel Plan Especial que hicimos los socialistas consiguió, entre otros objetivos, frenar una especulación brutal de los precios de las viviendas en aquel entonces y que miles de familias y jóvenes fueran propietarios de una vivienda digna a un precio razonable, 60.000 euros, cuando las mismas viviendas en el resto de la ciudad, duplicaban y triplicaban ese precio.

Hoy, los vecinos de estas urbanizaciones tienen otros problemas, el paro, las dotaciones de esos barrios, los servicios, etc., y esa responsabilidad le corresponde ahora al gobierno municipal resolverlas.

Pero hecha esta puntualización, tengo que decirle, Sr. Sosa, que muy a pesar mío, esta moción, como casi todas las que presenta esta oposición, tiene poco recorrido.

Porque no es que estemos de acuerdo con ella, que estamos absolutamente de acuerdo con ella, simplemente esta moción tiene poco recorrido porque a este gobierno no le interesa aprobar una moción que pretenda la gestión del urbanismo con absoluta transparencia y legalidad. Y el gobierno de esta ciudad, durante los últimos veinte años, ha demostrado que gestionar el urbanismo con transparencia, eficacia y legalidad es, simplemente, una quimera”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchísimas gracias, aunque más transparencia que en la Comisión de Urbanismo están todos los sectores sociales implicados, pero, en fin, me imagino que es otro concepto”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “simplemente una aclaración al Sr. Miranda, el Cerro Gordo sí fue un PIR y fue auspiciado por la Junta de Extremadura del Gobierno Socialista, La Pilara no. La Pilara fue una modificación de planeamiento, en concreto una recalificación de suelo que hizo este Ayuntamiento durante el gobierno del Partido Popular, igual que el Cuartón del Cortijo.

Dicho esto, yo, Sr. Sosa, he de confesarle que he intentado buscar desde varios prismas y desde varias ópticas la forma de contestarle a esta moción pero, al final, todas ellas me han llevado a lo mismo. Este equipo de gobierno y yo, como delegado de urbanismo, quiero, en este Pleno, para que conste en acta, manifestar mi respeto, mi consideración y mi confianza en todos, absolutamente todos, el personal de la Delegación de Urbanismo, los cinco Servicios que lo constituyen, desde las Jefaturas de Servicio hasta los auxiliares administrativos, repito, respeto, consideración y confianza en sus aciertos, que son la inmensa mayoría de los aciertos, y, también, ¿por qué no voy a reconocer?, en algún error que se haya podido cometer desde el punto de vista técnico y de interpretación. Pero, repito, el máximo respeto, consideración y confianza en todo el personal de Urbanismo, desde el primero hasta el último, en sus cinco Servicios, y por eso votamos negativamente a esta moción”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica lo siguiente: “a ver, como usted, Sr. Alcalde, tiene la facultad de poder intervenir todas las veces que le da la gana y cuando le dé la gana, pues voy a empezar contestándole a usted. No le voy a decir que miente, le voy a decir que no está informado. Porque puede usted mirar la fecha en que sale la Sentencia del derribo de la carpa y comprobar cuándo se ejecuta, verá usted los añitos que pasaron. Pero, además que puede usted comprobar lo que decía sobre el derribo de la carpa la Sentencia, y

cómo en ningún momento, ni el suelo, el solar que se llama, ni las dependencias se tiraron, en ningún caso, en ningún caso. Pero, además, le voy a dar otro dato de las cosas que el Sr. Celestino Rodolfo dice que defiende pese a todo. Yo estas cosas no las defiendo, mire usted, además lo puede comprobar, lo que le voy a decir lo puede comprobar.

Usted puede comprobar, por ejemplo, la denuncia que hicimos de las pistas de pádel del campo de golf, ¿vale?. Pistas de pádel que no estaban autorizadas, no respondían a ninguna de las fases, no respondía, absolutamente, a ninguno de los permisos, no tenían ni permiso, no tenían licencia, no tenían nada. Pues bien, compruébelo usted, anótelos los datos que le voy a dar, a lo mejor me equivoco en las cifras exactas, pero andan por ahí. Inicialmente, la multa que se le pone desde el Control y Disciplina Urbanística, cuando denunciábamos y después de muchos meses denunciando las pistas de pádel, porque no se nos dio la razón tal que así, se le comunica una sanción de más de 18.000 euros, ¿vale?, pero le preparan un recurso y se queda en 2.000. Inicialmente 18.000, sin embargo, nunca, desde el Control y Disciplina Urbanística se aplicó uno de los criterios que había en este caso, en este promotor en concreto, yo otros lo desconozco, pero este promotor me lo conozco bien. Por ejemplo, que si después de una sanción el mismo promotor comete otra, y comete otra, y comete otra, ¿conocerá usted la Ley?, va gravándose la importancia, bueno, pues en ningún caso se le aplicó, en la gravedad en ningún caso se le aplicó.

Pero es que le pudo decir más, este mismo promotor hizo movimientos de tierras, era usted ya concejal, ¿eh?, ya no era concejal D^a. Cristina Herrera, era usted, y puede revisar las actas de urbanismo, donde yo le denuncié el movimiento de tierra sin licencia y jamás se le pidió la licencia, jamás se le pidió la licencia. Y usted sabe que para movimientos de tierra hace falta licencia y permiso de vertidos. Bueno, pues, vertió y movió, movió sin licencia y vertió sin autorización, y eso era usted, estaba ya en la Comisión de Urbanismo. Y puede revisar las veces que lo denuncié, y usted no hizo nada. Pero es que el Control de Disciplina Urbanística hizo menos todavía que usted, porque encima como usted se reía de las cosas que yo decía, pues ellos ya ni se molestaban en guardar las apariencias.

Esta es la realidad que hay, yo entiendo que a ustedes les resulte más fácil decir que defiende a los funcionarios, aunque con relativa frecuencia, me va usted a permitir, que yo crea que lo han tirado a los pies de los caballos ustedes, pero esa es mi creencia.

Y, por acabar, vamos a ver, indiscutiblemente La Pilara, por un procedimiento distinto al Cerro Gordo, tiene usted razón, fue un proyecto del Partido Socialista, que La Pilara es un Proyecto directo del Partido Popular, en cualquier caso, lo que yo digo aquí no es que sean ilegales, yo lo que estoy diciendo aquí, es una ciudad que ha perdido su compactación, es decir, si yo edifico a cuatro kilómetros de aquí será legal pero no estoy compactando la ciudad. Y si yo edifico en La Pilara que está a un par de kilómetros menos, será legal pero no estoy compactando la ciudad. Pero eso ya entra dentro de un diseño urbanístico.

Y, por último, el parking de Conquistadores, que se me olvidaba, también es un problema de Control y Disciplina Urbanística, sí hombre, tenían que haber visto si la licencia concedida se correspondía a lo que se estaba ejecutando. El Obispado, espero que no esté usted ya, bueno, yo le voy a preguntar luego en Ruegos y Preguntas, que cuáles son las conclusiones a las que ha llegado.

Pero es que sorprende que sean siempre los mismos los que se favorecen y Los Rostros, dice el Sr. Alcalde que todavía no se han tirado las casas, alguna se tiró y se amenazó al resto. Claro, algunas se tiraron y a ver quién era el bonito que ponía otro ladrillo más, porque se fue contundente. Entonces, no hubo que esperar años exigiendo en la Comisión de Urbanismo que actuasen ustedes. Además, en el tema de Los Rostros es que se entró a cuchillo por parte de la Administración; cuidado, era legítimo, la Sentencia lo decía claro. Porque, claro, compara usted la celeridad de Los Rostros, el cumplimiento de una Sentencia en Los Rostros y mira usted a dónde es usted responsable, que es en el cubo y me cuenta usted si usted está actuando exactamente igual que cuando actúa con un ciudadano privado, hombre, está gozando de este Ayuntamiento de una serie de privilegios en cuanto a cumplimiento de Sentencia.

Pero vamos, que ustedes no quieren, no se preocupen, ya le garantizo que el próximo enfoque que haremos, puesto que a partir de ahora son ustedes estrictamente responsables del Control y Disciplina Urbanística, vamos a hablar de Gabinete de Proyectos, que será el siguiente tema del que hablemos”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “¿abrimos turno, Sr. Miranda?, ¿usted cree necesario que abramos el turno completo?”.

Manifiesta el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas: “no, si solamente es para decirle al señor D. Manuel Sosa, donde quería poner el acento es en que usted nombra dos promociones cuya iniciativa la tuvo el Partido Socialista y se hizo desde la más..., las dos, sólo que uno, como bien me ha

corregido el Sr. Celestino, se utilizó un sistema mediante un PIR y el otro, simplemente el desarrollo del Plan General, de las figuras del Plan General. Sí, pero la iniciativa formaba parte del Plan Especial de Viviendas que pusimos nosotros, los Socialistas. Bueno, ustedes dirán que no, pero bueno.

Simplemente, también, esto es una moción estéril. Aquí, todo el mundo en Badajoz sabe qué han hecho ustedes con la gestión del urbanismo y el ejemplo más claro es el que todavía no sabemos cuánto nos va a costar, además de las recalificaciones que se hicieron ustedes, en fin, ya hablaremos de eso otro día...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Nosotros no nos hemos hecho ninguna recalificación... Sr. Miranda”.

Contesta el Sr. Miranda Romero: “sí, sí, el Sr. Alcalde recalificó unos terrenos de su mujer. ¿Usted se acuerda de la Huerta del Cura?, ¿cómo que no?”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “yo creo que..., eso es absolutamente falso, eso es del Plan del 89 y corresponde a los Socialistas, cuando lo hicieron. Pero señor, verá, yo creo que hay que centrar el debate. Ha tenido un minuto y lo lleva gastado, cierre su parte que tengo que abrir el turno, entre y ciérrelo”.

Continúa el Sr. Miranda Romero: “cierro, cierro. Sabremos la brillantez con la que ustedes gestionan el urbanismo cuando sepamos cuánto nos ha costado o cuánto nos va a costar la recalificación que hicieron ustedes con el propietario de los terrenos de la carretera de Madrid, que han ganado en Sentencia firme en el Tribunal Supremo. Usted, algún día, sí claro, usted tendrá que decir aquí cuánto nos va a costar el rectificar ese error”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sí, el de su amigo, si yo me acuerdo”.

Señala el Sr. Miranda Romero: “¿el de mi amigo?, no. Pero, usted, es que me provoca y después me quita... no, mi amigo. Mire usted, yo no lo conozco”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sí lo conoce, y se reúne con él y toma café y come”.

Indica el Sr. Miranda Romero: “perdóneme, mire usted, yo he ido a comer con él y puedo irme a acostarme si algún día me dar por ahí...”.

La Ilma. Alcaldía-Presidencia: “hace bien, hace bien”.

Continúa el Sr. Miranda Romero: “eso es. Lo que fui es porque me llamó, simplemente, para explicarme la sinvergonería que ustedes habían cometido con este propietario en esos terrenos, simplemente era para eso. Y en lugar de explicármelo en San Francisco, que estaba lloviendo, dice “oye, pues comemos, te lo explico mientras

comemos”, y así es como yo me enteré de esta sinvergonería que usted han cometido...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “¿la pagó él la comida o la pagó usted?, por saberlo”.

Continúa el Sr. Miranda Romero: “... con el urbanismo, eso es, ¿amigo?. Es más, si probablemente, ya se lo dije a usted en una Comisión, desde el punto de vista de la amistad y, sobre todo, ideológicamente, ese señor está mucho más cerca de usted que de mí, desde luego, yo no lo conozco”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pero con el que come es con usted”.

Señala el Sr. Miranda Romero: “es compañero suyo del P.P., seguro”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “seguro que no, seguro que no. Es, a lo mejor, para los que usted ha trabajado, no lo sé”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “muy brevemente. Yo se lo adelanto, Sr. Miranda, esa reclasificación de suelo impuesta por la Sentencia no va a costarle a la ciudad absolutamente nada, simplemente el instrumento administrativo de volver a meter en cargas, es decir, declarar urbanizable ese suelo. Absolutamente nada, absolutamente nada. Bueno, pues el juicio no sé cuánto habrán sido las costas, no sé”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, ya. Sr. Rodolfo, centrémonos en la cuestión del debate”.

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “y en cuanto al tema de La Pilara, no es cierto que fuera Impulso, fue una modificación de Planeamiento que hizo el Ayuntamiento de Badajoz junto con el Cuartón del Cortijo y después vinieron ustedes como elefantes en una cacharrería y se inventaron el PIR de Cerro Gordo y, además, amenazaron con hacer otro PIR. Es que esto está en los documentos, si es que de La Pilara viene del año 2000, en un caso hubo una reclasificación y en otro caso hubo una recalificación, porque había poca vivienda protegida aquí en Badajoz, es cierto, poco suelo habilitado para vivienda protegida y en el Cuartón del Cortijo se contemplaban 920 viviendas y 780 en La Pilar. Fueron, en ambos casos, a instancia municipal, evidentemente, con gestión privada. Fueron empresas privadas, en un caso fue PROTEC, una empresa de Don Benito y en otro caso fue URVICASA, que es una empresa que ahora está atravesando problemas importantes.

Y nada más, muchas gracias Sr. Alcalde, repito y reitero mi respeto, mi consideración y mi confianza de todo el personal de la Delegación de Urbanismo, en

sus aciertos y, también, en sus errores, porque todos somos humanos y todos nos equivocamos alguna vez”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “la moción yo creía que estaba cerrada ya. Solamente decir una cosa, vamos a ver, en el tema de La Pilara y en el tema de Cerro Gordo. Ustedes que reprochan al Partido Socialista en tema de Cerro Gordo y que yo coincido en ese reproche, y coincido en ese reproche porque cuando uno hace a más de tres kilómetros una urbanización con capacidad para una población con la de Olivenza, hay que meter una serie de servicios que encarecen a la ciudadanía, que los tienen que pagar. Pero le estoy hablando, no ya de servicios que no han llevado ustedes, educativos y este tipo de cosas, le estoy hablando de la simple depuradora, le estoy hablando del agua potable.

Pero ustedes que le reprochan, les recuerdo que ustedes votaron a favor, si aquí nos quedamos nosotros solitos votando en contra, hombre, bueno usted no era concejal, revise las actas, ustedes estuvieron de acuerdo en realizar las modificaciones que hubo que realizar y nos quedamos solitos; Izquierda Unida se quedó solito, solitos nos quedamos defendiendo, porque ustedes votaron a favor de ello. Y luego, encima, pues como réplica estaba su propio proyecto faraónico que era La Pilara, claro.

O sea, el Partido Socialista va a ser el único que va a derrochar dinero en estas cosas, nosotros La Pilara, o sea, que a fin de cuentas..., creyendo que es que eso, encima, era muy interesante porque... Son modelos de gobernar muy concretos los que tienen, entonces, bueno, pues, aprobaron determinados proyectos. Ya digo, ustedes votaron a favor con el Partido Socialista, y si no revisen las actas de Plenos, verá como nos quedamos solos Izquierda Unida”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción que antecede, presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida para que se cree una Comisión Técnica independiente de Control Urbanístico en la ciudad de Badajoz, alcanzándose la siguiente votación:

Votos en contra de la moción: 15 (perteneciente al Grupo municipal del Partido Popular).

Votos a favor de la moción: 10 (8 pertenecientes al Grupo municipal Socialista-Regionalista y 2 al Grupo municipal de Izquierda Unida).

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, en los siguientes términos: “simplemente le matizo que un PIR, por su propia naturaleza, lo aprueba la Comunidad

Autónoma, el Ayuntamiento ya puede decir misa, no vota. Por eso es proyecto interregionalista, la aprobación es supramunicipal, no es municipal. Porque si tuviéramos capacidad de haber decidido, otro gallo hubiera cantado”.

Indica el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida: “Sr. Alcalde, si me permite...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no, no cabe...”.

El Sr. Sosa Aparicio: “hombre, es que si reabre usted un debate, esto se llama abuso de autoridad, democrática si quiere usted, para que se tranquilice la señora, pero abuso de autoridad”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia. “pregúntele cómo dirigen los Plenos el Alcalde...”

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “ustedes votaron que no a la moción de Izquierda Unida para rechazar el PIR, y lo pueden comprobar en las actas de Plenos”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “una moción vale para lo mismo que..., bueno, para lo mismo, para lo mismo. Porque no es competencia, una moción sobre algo que no es competencia de uno, no vale para nada, para nada”.

183.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- Por D. Manuel Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, se presenta por escrito las siguientes preguntas:

“Este Grupo Municipal presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. Concejal de Urbanismo, D. Celestino Rodolfo Saavedra.

Tras las reiteradas consultas realizadas tanto en el anterior pleno como por escrito a Usted y la Inmobiliaria Municipal, sin tener respuesta alguna, le reitero nuevamente me informe sobre las siguientes cuestiones:

- Situación de la que se encuentra la vivienda sita en c/ Peralillo nº 9, de Badajoz, ya que según expresan sus propietarios está siendo del interés de la Inmobiliaria Municipal por ser afectada en la Zona del Campillo.
- Si se han efectuado justiprecio o abonado cantidad alguna notificándole las resoluciones en tiempo y forma a D. M. C. G., titular de la vivienda sita Badajoz, afectado por área de rehabilitación preferente de carácter municipal ARPM-1.1”.

“Este Grupo Municipal presenta la siguiente pregunta dirigida a Sr. Concejal de Urbanismo D. Celestino Rodolfo Saavedra.

Tras la visita de los técnicos municipales a la obra realizada en el Obispado de Badajoz, queremos saber:

a) ¿A qué conclusiones han llegado los técnicos municipales sobre la referida obra?.

b) ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo a raíz de las conclusiones técnicas?.”.

Por D. Felipe Cabezas Granada, del Grupo municipal de Izquierda Unida, se presenta por escrito las siguientes preguntas:

“Este Grupo Municipal presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. Concejal de Patrimonio, D. Jesús Villalba Egea.

¿En qué situación se encuentra el kiosco bar del Parque de Castelar?. ¿Cuáles son las actuaciones previstas para que dicha propiedad municipal pueda ser puesta en uso?”.

“Este Grupo Municipal presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. Alcalde D. Francisco Javier Fragoso.

¿Cuáles son las actuaciones que este equipo de gobierno tiene previsto poner en marcha para la pronta rehabilitación de la comunicación de los vecinos de la barriada del Gurugú con el resto de la ciudad, por el habitual paso (u otro que se habilite a tal efecto) en el puente sito al lado de la estación de RENFE?”.

Interviene la Ilma. Alcaldía Presidencia, que manifiesta: “Tenemos preguntas por escrito, una hace referencia a una pregunta hecha en el Pleno pasado, que ya tienen la respuesta en el Grupo, que lo sepan, y por lo tanto, ya la tienen por escrito como siempre, si ya saben la dinámica, ustedes hacen la pregunta y nosotros en el mes siguiente se les contesta. Exactamente, justo en el Pleno, si ya lo saben, esto es así, este es el juego, este es el fair play.

Una segunda pregunta que realizan sobre la situación en que se encuentra el quiosco del parque de Castelar, y cuáles son las actuaciones previstas en dicha propiedad municipal.

Pues el quiosco se encuentra cerrado porque no reúne las condiciones para poder ser abierto, lo han ido a visitar varios empresarios y aquello no reúne las condiciones necesarias para, por ejemplo, el uso de la cocina y la explotación que conlleva y lo que tiene el Ayuntamiento pensado, en su momento, es realizar un proyecto para tirar ese quiosco y hacer un quiosco nuevo que permita su uso desde el punto de vista hostelero.

Sobre cuáles son las actuaciones que este equipo de gobierno tiene previsto poner en marcha para rehabilitación de la comunicación de vecinos de la Barriada del Gurugú con el resto de la ciudad, por el habitual paso u otro que habilita a tal efecto el puente sito al lado de la estación de Renfe, le puedo decir que ya nos pusimos en

contacto con ADIF, en su momento, como ya les manifesté, nos han planteado que en este momento la obra la tienen ellos calculada en 400.000 euros, que fue una obra que se hizo en su momento, cuando no existía el puente paralelo, y por lo tanto, entiende que la cuantía no posibilita la rehabilitación de esa pasarela. Nosotros lo que como Ayuntamiento estamos haciendo, estamos preparando un análisis-estudio de cuánto costaría para rebatir esa posición, y seguimos trabajando con ADIF para que se plantee el arreglo de dicha pasarela, o en algún caso, incluso, pudiéramos plantear que nos lo cediera y nos diera el dinero para arreglarlo, que nosotros consideramos que es suficiente para, a partir de ese momento, mantenerla, sabiendo que esa fue una pasarela hecha en un momento en el que no existía ningún otro camino, y la normativa de RENFE, cuando hay un paso que está a 50 metros hacia arriba, que es por el que pasan los vehículos, no permitiendo una inversión de 400.000 euros. Seguimos trabajando en ello, y el compromiso del Ayuntamiento está en seguir trabajando en ello, porque parece que efectivamente, conecta una de las zonas donde habitualmente era el lugar de paso de los ciudadanos y es bueno para la conexión de ambos barrios.

Y con respecto a una pregunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, también a D. Celestino Rodolfo, que tras la visita de los técnicos municipales a la obra realizada en el Obispado de Badajoz, queremos saber: ¿A qué conclusiones han llegado los técnicos municipales sobre la referida obra?, y ¿qué actuaciones se van a llevar a cabo a raíz de las conclusiones técnicas?.

¿Se encuentra en disposición de contestar ahora o contestará por escrito?''.

Contesta el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, lo siguiente: “la obra que se está llevando a cabo en la sede del Arzobispado, en una de las plantas, es obra básicamente de tabiquería, presentaron en su día una licencia de obra menor, lo que ocurre es que, con la visita de los técnicos, bueno, detectaron que también pretenden destinar una zona de esa planta a cocina, con lo que comporta, en fin, pues habilitar zonas húmedas, etc., y se le ha pedido lo que se llama una memoria habilitante, son obras legadas amparadas, repito, por la licencia menor, porque lo único que era, era tirar tabiques en un sitio y hacerlos en otro, esto es objeto de obra menor. Y respecto de la zona esa, bueno pues se les ha pedido lo que se llama una memoria habilitante, de manera que no hay ningún inconveniente y todo está en orden, nada más que decir. Sí, sí, si tiene licencia de obra, de obra menor, pero requiere una memoria habilitante, que se examinará por los técnicos y se concederá, se entiende que no tiene la obra la entidad suficiente como para preparar un proyecto, yo les aseguro que ese es el criterio que se

sigue siempre, es decir, tirar tabiques y demás no es necesario un proyecto, ni pedir estudio de seguridad y salud, ni nada; simplemente con una licencia de obra menor, y en este caso, acompañada de una memoria habilitante por la zona donde van a hacer, en fin, instalaciones de cocina, es suficiente.”

Interviene la Sra. Venegas Marín, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que realiza las siguientes preguntas: “Primero un ruego y después dos preguntas. El ruego es que cuando le pregunto una cuestión, le preguntamos una cuestión en general nuestro grupo, pues por favor que no nos contesten de forma imprecisa o saliéndose por la tangente.

Y dicho el ruego le formulo un par de preguntas. La primera es sobre los servicios extraordinarios de la Policía Local en 2013, le pregunté qué cuándo se iban a abonar, me responden que en el mes que corresponda una vez realizado los trámite pertinentes, entonces yo, intentando precisar la respuesta, les pregunto, que para poder estimar el mes que corresponda, nos gustaría saber que dentro de los trámites pertinentes, en qué punto, administrativamente hablando, se encuentra el expediente.

La segunda pregunta es sobre las necesidades de las Escuelas Municipales Deportivas, yo le preguntaba por las necesidades de dichas Escuelas, me respondían sobre una análisis de la RPT, incluso mencionando al Real Decreto 20/2011, de Medida para la Corrección del Déficit Público, y dentro del texto, como dicen que, a principios de 2014 observando las necesidades de demanda que los ciudadanos pedían a las Escuelas Deportivas, yo les pregunto, ¿exactamente cuáles son esas necesidades de demanda que los ciudadanos le han pedido a las Escuelas Deportivas?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia que se le contestará por escrito.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que realiza las siguientes preguntas: “en primer lugar, unirle al ruego de mi compañera, porque a mí me ha pasado lo mismo, me han pasado aquí un correo, de estos que me mandan aquí en pleno Pleno, valga la redundancia, y yo les preguntaba sobre el céntimo sanitario, ¿cuál era la cantidad concreta y cuándo se había solicitado?, ya les expliqué en el anterior Pleno, que le motivo de saber la fecha concreta, fecha concreta, era para saber cuántos ejercicios se habían dejado prescribir, pero por lo que veo, se han dejado prescribir algunos, porque me contestan, sigue en marcha, sin decirme fecha, y me dicen que, aproximadamente serán unos 30.000 euros.

Mire usted, ni aproximadamente ni nada. Yo le pregunto, y para el próximo Pleno lo quiero, porque si no, tendremos que tomar otro tipo de decisiones y de otra

índole, en primer lugar, que me diga usted la fecha concreta en que se ha abierto el expediente de solicitud de devolución del céntimo sanitario. Y en segundo lugar, que me diga usted la cantidad concreta que se ha solicita por ese concepto. Esa es la primera pregunta.

En segundo lugar, la segunda pregunta tiene que ver con el Registro de Licitadores. Este Registro de Licitadores se puso en marcha el 1 de septiembre de este mismo año 2014, y me gustaría saber cuántos licitadores han completado, a fecha de hoy, su inscripción en ese Registro, y se encuentran debidamente dados de alta sin incidencias en ese Registro.

En tercer lugar, le hago una pregunta también, ¿Por qué razón, bajo qué concepto y en base a qué acuerdo o contrato, está la concesionaria Tubasa, facturando mensualmente al Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, determinadas cantidades en relación con el uso del autobús urbano?.

En tercer lugar, y por seguir un ejemplo de limpieza democrática y transparencia, que nos está pidiendo la calle a gritos, a la vista de los penosos acontecimientos habidos estos días, le hago a usted, Sr. Alcalde, las siguientes dos preguntas: ¿Tiene usted o alguno de los concejales del Grupo de Gobierno del Partido Popular en esta Corporación, algún familiar de cualquier grado, en línea directa, hijos, hijas, nietos, nietas, o colateral, hermanos, hermanas, sobrinos o sobrinas, que mantenga actualmente vinculación laboral, mercantil, societaria o de cualquier otra índole, con alguna de las concesionarias con las que actualmente trabaja nuestro Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, y las demás entidades vinculadas al mismo?, esa es la primera pregunta.

La segunda es, ¿tiene usted o alguno de los concejales del grupo de gobierno del Partido Popular en esta Corporación, algún familiar de cualquier grado en línea directa, hijos, hijas, nietos, nietas, o colateral, hermanos, hermanas, sobrinos o sobrinas, que mantenga actualmente vinculación laboral, mercantil, societaria o de cualquier otra índole con alguna de las empresas con las que actualmente tiene contrato nuestro Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, y las demás entidades vinculadas al mismo?.

Fíjese en lo que se le pide, porque lo único que le pido es que responda sí o no, para que no nos vengan ustedes con la excusa de la Ley de Protección de Datos, y además, en caso de que la respuesta sea afirmativa, le pido que me diga a cualquiera de

las dos preguntas si es afirmativa, que cuántas personas y desde qué fecha. Simplemente eso.

Y por último voy a terminar con un ruego, es un ruego doble, por un lado va al Sr. Astorga y a usted, Sr. Fragoso. Hemos conocido a través de los medios de comunicación que esta misma semana, que ya se ha contestado por parte del Congreso, a la pregunta que se le hizo sobre la actuación de la Policía Nacional, en el asunto en el que se vio usted involucrado este verano, y hagan ustedes las interpretaciones que hagan, pero lo que dice el Congreso es que la actuación de la Policía Nacional fue correcta y adecuada a la Ley. Eso significa, Sr. Astorga, y no caben más interpretaciones, que usted llegó a la Plaza y fue tratado como un ciudadano normal, es decir, aparcó usted su moto mal, lo multaron, se marchó y después vino y lo detuvieron cuando intentaba hacer uso de esa moto en determinadas condiciones, y sin embargo, salió usted de esa Plaza Alta con el superior tratamiento de un concejal, puesto que no se le hizo la prueba de alcoholemia, y encima, se fue usted montado en un taxi patrulla.

Por lo tanto, y le ruego que dimita, que se vaya y que no esté usted ni un minuto más en esta Corporación, y a usted, Sr. Fragoso, que lo cese, porque si lo cesa será la única forma que usted tenga de hacer eso que usted quiere, que ha dicho a los medios de comunicación, de cerrar este asunto definitivamente, y además, le demostrará a esa gente que está ahí detrás de esas ventanas, que no hay diferencia de trato entre ellos y las personas que estamos aquí sentadas en este escaño.”

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que realiza las siguientes preguntas: “Estoy viendo que esto de preguntar aquí se lo están ustedes tomando a cachondeo, si lo de que preguntemos, sobre todo las respuestas. Nosotros las preguntas que hacemos intentamos que sean serias, y son serias”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “le ruego que centre las preguntas”.

Continúa el Sr. Miranda Romero: “Mire usted, en el anterior Pleno yo hice una pregunta sobre el espectáculo, porque no deja de ser un espectáculo, de la obra de los pasos de peatones que ustedes están reparando. Ya le llaman el piano, la gente que es sabia le llaman el piano. Bueno, y preguntaba por lo que cuesta esa reparación, esa es la pregunta. La respuesta que ustedes dan, que yo creo que es de cachondeo, dicen, en relación con quien paga la factura de reparar esas obras, comentarle que no es una reparación, sino como usted indica en el texto, se trata de la ejecución de una nueva técnica para soportar el tráfico rodado. O sea, eso no es una reparación. Bueno, pues si no es una reparación... no vamos a entra aquí ahora a ... Me gustaría saber cuánto

cuesta, lo que según dicen ustedes, la ejecución de una nueva técnica para soportar el tráfico rodado, a ver si ya me entero de una vez, cuánto nos está costando a los ciudadanos esa auténtica chapuza.

Y la siguiente pregunta, esta es más seria, los propietarios de la comunidad El Encinar, situado en la Avda. Felipe Trigo, nº 2, en agosto presentaron un escrito aquí en el Ayuntamiento, solicitando que le fuera reparado el acerado, un acerado que si quiere le muestro las fotografías, es una auténtico desastre, como consecuencia de haberse incendiado, ahora yo comprendo al compañero responsable de la basura, de los contendores, como consecuencia del incendio se destruyó el acerado. Bien, ahí, eso es una comunidad de 350 vecinos que tienen dificultades para entrar y salir de sus viviendas, entonces, le preguntaron, les pidieron que cuándo les podían reparar este asunto y aún, todavía, no le han contestado. Por lo tanto, la pregunta es, ¿cuándo tienen ustedes pensado pasarse por allí y solucionar el problema del acerado?”.

Interviene la Sra. Franco Guzmán, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que realiza las siguientes preguntas: “bueno, yo llevo varios Plenos haciendo una pregunta, ¿por qué no se nos facilitan las facturas de las Ferias y Fiestas de Alvarado?, y hoy la voy a modificar. ¿Por qué, ya, ni siquiera, nos dejan verlas?, ¿qué temen?. No se escuden en darnos copia, es que ya no nos las enseñan siquiera, pero encima se escudan en que darnos copias no nos la pueden dar por la Ley de Protección de Datos. Y yo les digo que, como miembro de la Corporación, tenemos el mismo derecho que cualquier concejal del equipo de gobierno a ver las facturas y los gastos y contratos que se hacen en este Ayuntamiento, y que las copias no se pueden escudar en esa Ley porque son facturas de empresas, son facturas, son gastos públicos, eso, de empresas, y los únicos nombres de personas que puede haber son los premios que se le dan a las personas que participan en un Concurso de Carnaval. Eso es público y eso no tiene por qué ser objeto de Ley de Protección de Datos. Pero es que, incluso así, si lo fuera, y si quieren entrar en eso, táchenle el nombre, que yo las vea primero, y luego me dan las copias con el nombre tachado, hasta ahí llego. Pero, no, nombre, no digan que es la Ley de Protección de Datos. Y ya lo último es que nos dicen que vayamos a verlo y lo que nos enseñan es la relación que dice, tanto dinero en Carrefour; no, eso no me sirve, porque no es lo mismo que en Carrefour se gaste en vasos de plástico para una fiesta que en detergente para la lavadora del Sr. Alcalde, por ejemplo, suponiendo que pudiera ser el caso, vamos a suponerlo.

Entonces, esa es la pregunta, y el ruego es que yo no tenga que volver a hacer más esta pregunta en este Pleno, porque si tengo que volver a hacerla resultará que están ustedes tapando la mala gestión, por llamarlo de forma suave, de este señor, como acababan de hacerlo con el Sr. Monago”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que realiza las siguientes preguntas: “a ver, en el asunto del Canal de Badajoz me gustaría saber en qué situación se encuentra el asunto del Canal de Badajoz por vía civil, porque esto parece, vamos, a mí me habían dicho que el procedimiento por vía civil era rápido, y esto va a parecer el parto de la Aurora, y no es de la compañera precisamente a lo que me estoy refiriendo, porque de verdad, yo no entiendo mucho de esto, pero me había dicho que el procedimiento civil no era muy largo, que era una cosa que se actuaba rápido y ya llevamos un año desde que empezó que lo íbamos a llevar por lo civil, a ver si es que va a acabar la legislatura sin que haya resolución sobre el Canal de Badajoz, ya estaría bien, bueno el canal yo espero que no hayan cambiado de opinión.

Otra cuestión es que, ¿en qué situación se encuentran las viviendas que la Guardia Civil tenía en Gévora?, porque estuvimos aquí debatiendo en su día, que iban a pasar a ser municipales, dada la cantidad de gente que se está desahuciendo, la necesidad de vivienda real que, por lo menos, nosotros constatamos en el grupo municipal, de gente que las han echado, que no tienen para pagar alquiler, y que tengamos ahí un cuerpo de viviendas que quedo en que iban a ser municipales, hombre, si se pudiera acelerar el proceso para habilitar viviendas a gente que se está quedando sin recursos no vendría nada mal.

En el asunto del Campillo, también tengo otra pregunta que hacer, porque imagino que son ustedes conocedores de algún que informe técnico que ha aparecido por ahí, de un grupo de técnicos, que están opinando sobre lo que está pasando en el Campillo. Me gustaría saber qué opinión tienen ustedes al respecto del posicionamiento de estos técnicos que, por cierto, a mí me convencen bastante, pero me gustaría saber qué piensa el gobierno al respecto.

Luego le quiero hacer un ruego que nos han pedido una serie de trabajadores, porque es que cada vez que hay una concentración de una mujer maltratada o agredida violentamente, hacemos una concentración en la puerta del Ayuntamiento, y ha habido trabajadores que nos han pedido la posibilidad de que, a estos trabajadores del Ayuntamiento se les informase vía correo electrónico, cuándo va a haber concentración

y a qué hora, porque a ellos no les importaría salir el minuto a apoyar ese tipo de concentraciones, entonces, no vendría nada mala que, si ha sido un error hasta ahora, que lo subsanen ustedes, porque estos trabajadores querrían sumarse.

Y dos últimas cosas, vamos a ver, me dice usted que lo del Obispado es una obra menor, teniendo en cuenta que le van a cobrar 95.000 euros aproximadamente al Obispo, yo creo que debería usted de informar al Obispo de que hay una OCU, una oficina de información al consumidor, porque una obra menor por 95.000 euros, se la están clavando bien al Obispo, pobrecito. Entonces no estaría nada mal que le diera usted un toque para ver si es que le han pasado un presupuesto demasiado alto por mover cuatro tabiques, por 95.000 euros que ha declarado el propio Obispo que era lo que le costaba la obra; por mover unos tabiques, vamos, usted sabe que yo relación con el clero no tengo, pero si no lo hace usted, yo me acerco a decírselo porque, vamos, algo está pasando aquí.

Y, por último, una cuestión. Yo he solicitado, por escrito, durante dos meses llevo solicitándolo, al Sr. Astorga, una información sobre el gasto que este Ayuntamiento ha tenido con una empresa, detrás doy el nombre, Cerámicas Barcarrota, y usted dos meses sin contestarme. ¿Tiene pensado contestarme o se la traigo por escrito aquí para que usted me conteste?. O se la hago de otra manera, ¿hay algún problema para que podamos saber cuál es el gasto que se ha tenido con Cerámicas Barcarrota, durante los años que yo se lo he pedido?, ¿hay algún problema en que la ciudadanía pueda saber que hemos gastado tanto?. Entonces, si usted nos puede, vamos, que no digo que me conteste ahora porque no tendrá el dato, y por la cara que está poniendo, parece ser que no le ha llegado ni el escrito. Entonces, algo debe estar pasando, a ver si en vez de hablar del Servicio de Vías y Obras, tenemos que hablar del Servicio de Entrada por Registro de las cosas. Yo se lo he enviado por Registro, y le he pedido información de unos periodos determinados sobre el gasto que este Ayuntamiento ha tenido con esa empresa. Entonces, si usted, en la medida de lo posible nos lo puede facilitar.

Y el último ruego, qué posibilidades habría, Sr. Alcalde, que cuando el Pleno se prolonga hasta estas situaciones, ya se lo he dicho alguna vez, hiciera usted algún receso, para continuar en otro momento. No lo digo por mí, lo digo, sobre todo, por la gente que viene a los Plenos y que creo que hay peticiones de palabras pedidas y tal y, entonces, bueno, pues, se les podría decir, alíviense ustedes y volvemos a las cinco”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “yo, en principio, no lo tengo contemplado y aguantamos aquí estoicamente, y más el Alcalde que sí que no tiene posibilidad, como ustedes, de salir a orinar cada vez que le apetezca.

Dos cosas, uno, sobre Cerámicas Barcarrota, dirija la pregunta a quién debe dirigir, que es el Alcalde, y no hay ningún problema, y la va a tener... Yo no tengo ni constancia, sinceramente, pero que no hay ningún problema, si es que es una tontería, se le da el dato y punto.

Dos temas, dos cuestiones en los que sí le voy a responder, el resto se le responderá por escrito.

Creo que se confunde en algo, nada tiene que ver la cuantía de una obra para que su consideración sea la de obra menor, vulgarmente llamada así, u obra mayor. Una cosa son las obras sometidas a no necesidad de proyecto, que lo dice el Código Técnico de la Edificación y sometidas a actos comunicados, como puede ser esa, que da igual la cuantía, se refiere a la naturaleza. Si es mover tabiques interiores, si no aumenta la edificabilidad y no toca fachada, no hay que hacer Proyecto, es así como lo marca la Ley, da igual que le cueste 90, 60 o 30, y cualquiera de los profesionales se lo puede explicar.

Por lo tanto, puede haber una obra menor por importe de 90.000, el resto es demagogia, que está muy, pero el resto es demagogia. Puede haber perfectamente, sin necesidad de ir a la OCU ni a ningún lado, se trata, ni aumentar edificabilidad, ni tocar fachada, ni hacer medidas de las que estén en protección.

Y, por último, le voy a dar un dato que no se lo quería dar hoy, porque todavía no está madurado. Ya hay Sentencia del Canal, ya hay Sentencia, la Sentencia ha llegado el viernes, lo que pasa es que hasta que los Servicios Jurídicos no la analizan y no va a la Junta de Gobierno..., pero se la voy a adelantar. La Sentencia reconoce la propiedad municipal del Canal, que lo sepan. La diferencia está en que la valoración que hacen del Canal, de ese suelo, es una determinada que no es la que reclamaba el Ayuntamiento, y los Servicios Jurídica la analizarán y el viernes, cuando vaya a la Junta de Gobierno con su informe correspondiente, tendrán información todo el mundo y se les trasladará.

Yo no quería adelantarla, pero usted me hace la pregunta y yo no voy a engañarle de que, efectivamente, desde el viernes lo sé, pero entendí que no debía infiltrarse hasta que los Servicios Jurídicos no la analicen, porque, evidentemente, el

Juzgado de lo Civil reconoce la propiedad del Ayuntamiento del Canal Badajoz, de lo cual nos alegramos todos, ya que todos impulsamos, efectivamente, dicha demanda.

Sobre el resto de cuestiones se le contestarán por escrito sin ningún inconveniente.

No, no cabe ya más, D. Manuel, ya acabó su turno”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta siete minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.